

**UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN**

**Escuela de Posgrado**

**MAESTRÍA EN CIENCIAS CON MENCIÓN EN CONTABILIDAD: AUDITORÍA**

**CONTROL DE CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE CAUSALIDAD  
EN LA DEDUCCIÓN DE GASTOS PARA LA DETERMINACIÓN  
DEL IMPUESTO A LA RENTA Y SU INFLUENCIA EN LA  
SITUACIÓN FINANCIERA DE LA EMPRESA  
DE TRANSPORTES FLORES HNOS.  
SRL. PERIODO 2018-2019**

**TESIS**

**PRESENTADA POR:**

**RENÁN ALBERTO GUZMÁN MENÉNDEZ**

**Para optar el Grado Académico de:  
MAESTRO EN CIENCIAS (*MAGISTER SCIENTIAE*) CON  
MENCIÓN EN CONTABILIDAD: AUDITORÍA**

**TACNA – PERÚ**

**2023**

**UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN**

**Escuela de Posgrado**

**MAESTRÍA EN CIENCIAS CON MENCIÓN EN CONTABILIDAD: AUDITORÍA**

**CONTROL DE CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE CAUSALIDAD  
EN LA DEDUCCIÓN DE GASTOS PARA LA DETERMINACIÓN  
DEL IMPUESTO A LA RENTA Y SU INFLUENCIA EN LA  
SITUACIÓN FINANCIERA DE LA EMPRESA  
DE TRANSPORTES FLORES HNOS.  
SRL. PERIODO 2018-2019**

Tesis sustentada y aprobada el 21 de abril del 2023; estando el jurado calificador integrado por:

PRESIDENTE : .....

Dr. José Antonio Mejía Saira

SECRETARIO : .....

Mgr. Moisés Ismael Escobedo Dueñas

MIEMBRO : .....

Mgr. Elizabeth Luisa Medina Soto

ASESORA : .....

Mgr. Elizabeth Luisa Medina Soto

## CERTIFICADO DE SIMILITUD

Yo, ELIZABETH LUISA MEDINA SOTO, en mi condición de asesora del Trabajo de Tesis titulado: CONTROL DE CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE CAUSALIDAD EN LA DEDUCCIÓN DE GASTOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA Y SU INFLUENCIA EN LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA EMPRESA DE TRANSPORTES FLORES HNOS. S R L. PERIODO 2018-2019; presentado por el Bach. Renán Alberto Guzmán Menéndez, para optar el título de Maestro en Ciencias con mención en Contabilidad: Auditoría.

Habiendo cumplido con lo establecido en el reglamento de originabilidad y de similitud de trabajos de investigación y producción intelectual, considerando que según la revisión, evaluación y análisis realizado a través del Software de similitud textual TURNITIN, cuenta con el nivel de similitud permitido cuyo porcentaje es 10%. Por lo que **CERTIFICO LA SIMILARIDAD** del Trabajo de Tesis, la cual está de acuerdo al nivel PERMITIDO, para continuar con los trámites correspondientes y para su publicación en el repositorio institucional.

Se emite el presente certificado con fines de continuar con los trámites respectivos.

Tacna, 21 abril 2023

.....  
DNI N° 00416216  
Mgr. Elizabeth L. Medina Soto



## **DEDICATORIA**

A Dios, por darme la vida y me bendice día a día, me guía siempre por el buen camino y me da la fuerza en los momentos más difíciles, para seguir adelante.

A la Vida, por sus enseñanzas y permitirme vivir disfrutando de sus bondades.

## ÍNDICE DE CONTENIDO

DEDICATORIA .....	iv
RESUMEN .....	xii
ABSTRACT.....	xiii
INTRODUCCIÓN .....	1
<b>CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA .....</b>	<b>3</b>
1.1 DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA .....	3
1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	5
1.2.1 Pregunta general.....	5
1.2.2 Preguntas secundarias .....	5
1.3 JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACIÓN .....	6
1.3.1 Justificación de la investigación .....	6
1.3.2 Importancia de la investigación .....	7
1.4. OBJETIVOS .....	7
1.4.1 Objetivo general .....	7
1.4.2 Objetivos específicos .....	8
1.5 HIPÓTESIS.....	8
1.5.1 Hipótesis general.....	8
1.5.2 Hipótesis secundarias .....	8
<b>CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO .....</b>	<b>10</b>
2.1. ANTECEDENTES.....	10
2.2. BASES TEÓRICAS.....	17
2.2.1 Principio de causalidad .....	17
2.2.2 Control de cumplimiento del principio de causalidad en la deducción de gastos para la determinación de la renta neta.....	20
2.2.3 Impuesto a la renta .....	30
2.2.4 Gastos deducibles y no deducibles.....	35
2.2.5 Situación financiera.....	42
2.3. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS BÁSICOS .....	44

<b>CAPÍTULO III: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN</b> .....	48
3.1. TIPO, NIVEL Y DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN .....	48
3.1.1 Tipo de investigación .....	48
3.1.2 Nivel de investigación.....	48
3.1.3 Diseño de investigación .....	48
3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA.....	49
3.2.1 Población.....	49
3.2.2. Muestra.....	49
3.3 Variables .....	50
3.3.1 Identificación de las variables.....	50
3.3.2 Caracterización de las variables .....	50
3.3.3 Operacionalización de variables .....	52
3.4. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS.....	54
3.5. PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS .....	55
<b>CAPÍTULO IV: RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN</b> .....	57
4.1 ANÁLISIS DESCRIPTIVO DE LAS VARIABLES .....	57
4.2 PRUEBA ESTADÍSTICA .....	91
<b>CAPÍTULO V: DISCUSIÓN</b> .....	108
CONCLUSIONES .....	117
RECOMENDACIONES.....	119
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....	121
ANEXOS .....	126

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Criterios del principio de causalidad .....	18
Tabla 2 Ámbito de aplicación .....	33
Tabla 3 Rentas de tercera categoría .....	34
Tabla 4 Determinación de la población .....	49
Tabla 5 Determinación de la muestra personal de las áreas operativas .....	50
Tabla 6 Caracterización de variables .....	50
Tabla 7 Definición de la operacionalización de variables .....	52
Tabla 8 Control de cumplimiento del principio de causalidad .....	57
Tabla 9 Cumplimiento del criterio de razonabilidad de las operaciones .....	59
Tabla 10 Cumplimiento del criterio de razonabilidad en cuanto a la relación del desembolso con el gasto realizado .....	60
Tabla 11 Cumplimiento del criterio de razonabilidad en cuanto a la relación de la ejecución del gasto con su finalidad .....	61
Tabla 12 Procedimientos para la ejecución de gastos para el cumplimiento del criterio de razonabilidad .....	62
Tabla 13 Cumplimiento del criterio de proporcionalidad de las operaciones .....	63
Tabla 14 Cumplimiento del criterio de proporcionalidad con respecto a directivas y normas internas para la ejecución de gastos .....	64
Tabla 15 Cumplimiento del criterio de proporcionalidad en cuanto a la relación del volumen de la erogación con el volumen de sus operaciones.....	65
Tabla 16 Cumplimiento del criterio de proporcionalidad de los gastos para generar ingresos .....	66
Tabla 17 Gasto de representación para la determinación del impuesto a la renta .....	67
Tabla 18 Gastos de representación con comprobantes de pago.....	68
Tabla 19 Rendición de los gastos con documentación sustentatoria .....	69
Tabla 20 Gastos de atención y obsequios a clientes y/o proveedores .....	70
Tabla 21 Gastos de viaje para la determinación del impuesto a la renta .....	71
Tabla 22 Gastos por comisión de servicio según actividad del rubro de la empresa .....	72
Tabla 23 Cumplimiento de la rendición de gastos de viaje .....	73

Tabla 24 Gastos vinculados a los vehículos para la determinación del impuesto a la renta.....	74
Tabla 25 Registro contable de los gastos.....	75
Tabla 26 Presentación de los comprobantes de pago de los servicios por terceros.....	76
Tabla 27 Control del kilometraje de los vehículos.....	77
Tabla 28 Resumen de la variable independiente a nivel de dimensiones.....	78
Tabla 29 Situación financiera de la empresa.....	78
Tabla 30 Ratio de rentabilidad patrimonial.....	79
Tabla 31 Variación del ratio de rentabilidad patrimonial.....	80
Tabla 32 Ratio de rentabilidad de los activos.....	81
Tabla 33 Variación del ratio de rentabilidad de los activos.....	82
Tabla 34 Ratio de rentabilidad de las ventas netas.....	83
Tabla 35 Variación del ratio de rentabilidad de las ventas netas.....	84
Tabla 36 Ratio del margen bruto.....	85
Tabla 37 Variación del ratio de margen bruto.....	86
Tabla 38 Resumen de la variable independiente a nivel de dimensiones.....	87
Tabla 39 Análisis demostrativo de la aplicación del principio de causalidad.....	88
Tabla 40 Sin aplicación del principio de causalidad.....	89
Tabla 41 Resumen.....	91
Tabla 42 Prueba de normalidad.....	92
Tabla 43 Prueba de normalidad.....	94
Tabla 44 El control de cumplimiento del principio de causalidad en la deducción de gastos para la determinación del Impuesto a la Renta y la situación financiera.....	110
Tabla 45 Cumplimiento del criterio de razonabilidad de las operaciones y la situación financiera.....	96
Tabla 46 El cumplimiento del criterio de proporcionalidad de las operaciones y la situación financiera.....	98
Tabla 47 Los gastos de representación para la determinación del impuesto a la renta y la situación financiera.....	100
Tabla 48 Los gastos vinculados a los vehículos para la determinación del impuesto a la renta y la situación financiera.....	102

Tabla 49 Los gastos vinculados a los vehículos para la determinación del impuesto a la renta y la situación financiera.....	104
Tabla 50 Correlaciones de ítems por variable.....	105
Tabla 51 Análisis de correlación de la variable Situación financiera.....	105

## ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Control de cumplimiento del principio de causalidad.....	58
Figura 2 Cumplimiento del criterio de razonabilidad de las operaciones.....	59
Figura 3 Cumplimiento del criterio de razonabilidad en cuanto a la relación del desembolso con el gasto realizado .....	60
Figura 4 Cumplimiento del criterio de razonabilidad en cuanto a la relación de la ejecución del gasto con su finalidad .....	61
Figura 5 Procedimientos para la ejecución de gastos para el cumplimiento del criterio de razonabilidad .....	62
Figura 6 Cumplimiento del criterio de proporcionalidad de las operaciones .....	63
Figura 7 Cumplimiento del criterio de proporcionalidad con respecto a directivas y normas internas para la ejecución de gastos .....	64
Figura 8 Cumplimiento del criterio de proporcionalidad en cuanto a la relación del volumen de la erogación realizado con el volumen de sus operaciones.....	65
Figura 9 Cumplimiento del criterio de proporcionalidad de los gastos para generar ingresos .....	66
Figura 10 Gasto de representación para la determinación del impuesto a la renta.....	67
Figura 11 Gastos de representación con comprobantes de pago .....	68
Figura 12 Rendición de los gastos con documentación sustentatoria.....	69
Figura 13 Gastos de atención y obsequios a clientes y/o proveedores .....	70
Figura 14 Gastos de viaje para la determinación del impuesto a la renta.....	71
Figura 15 Comisión de servicio según actividad del rubro de la empresa .....	72
Figura 16 Cumplimiento de la rendición de gastos de viaje.....	73
Figura 17 Gastos vinculados a los vehículos para la determinación del impuesto a la renta.....	74
Figura 18 Registro contable de los gastos .....	75
Figura 19 Presentación de los comprobantes de pago de los servicios por terceros .....	76
Figura 20 Control del kilometraje de los vehículos .....	77
Figura 21 Situación financiera de la empresa .....	79

Figura 22 Ratio de rentabilidad patrimonial .....	80
Figura 23 Variación del ratio de rentabilidad patrimonial.....	81
Figura 24 Ratio de rentabilidad de los activos.....	82
Figura 25 Variación del ratio de rentabilidad de los activos .....	83
Figura 26 Ratio de rentabilidad de las ventas netas.....	84
Figura 27 Variación del ratio de rentabilidad de las ventas netas .....	85
Figura 28 Ratio del margen bruto .....	86
Figura 29 Variación del ratio de margen bruto.....	87

## RESUMEN

El objetivo del estudio fue determinar, de qué manera el control de cumplimiento del principio de causalidad en la deducción de gastos para la determinación del Impuesto a la Renta, influye en la situación financiera de la Empresa de Transportes Flores Hnos. S.R.L., periodo 2018-2019.

El tipo de investigación fue básica, el nivel de investigación explicativo. El diseño de investigación fue no experimental y longitudinal.

La muestra estuvo conformada por los estados financieros del periodo 2018-2019 y 27 personas de las áreas operativas que tienen relación con el área contable.

Los resultados del estudio demostraron que el control de cumplimiento del principio de causalidad en la deducción de gastos para la determinación del Impuesto a la Renta, se encuentra en un nivel bajo (29,6 %) y regular (51,9 %) y la situación financiera de la empresa se encuentra en un nivel bajo (22,2 %) y regular (65,0 %).

El estudio concluyó que, el control de cumplimiento del principio de causalidad en la deducción de gastos para la determinación del Impuesto a la Renta, influye en la situación financiera de la Empresa de Transportes Flores Hnos. S.R.L., periodo 2018-2019, de acuerdo a la aplicación de la prueba estadística paramétrica correlación de Pearson, cuyo valor es 0,804; así mismo, el pvalor es 0,00 menor que el nivel de significancia que es 0,05.

Palabras clave: control, principio de causalidad, deducción de gastos, impuesto a la renta, situación financiera.

## **ABSTRACT**

The objective of the study was: To determine how the control of compliance with the principle of causality in the deduction of expenses for the determination of Income Tax influences the financial situation of the Empresa de Transportes Flores Hnos. SRL, period 2018-2019.

The type of research was basic, the level of research was explanatory. The research design was non-experimental and longitudinal.

The sample consisted of the financial statements for the period 2018-2019. And 27 people from the operational areas that are related to the accounting area.

The results of the study showed that the control of compliance with the principle of causality in the deduction of expenses for the determination of Income Tax is at a low level (29.6%) and regular (51.9%). And the financial situation of the Company is at a low level (22.2%) and regular (65.0%).

The study concluded that the control of compliance with the principle of causality in the deduction of expenses for the determination of Income Tax influences the financial situation of the Empresa de Transportes Flores Hnos. SRL, period 2018-2019, according to the application of the parametric Pearson correlation statistical test, whose value is 0.804; Likewise, the p-value is 0.00 less than the level of significance, which is 0.05.

Keywords: control, principle of causality, deduction of expenses, income tax, financial situation.

## INTRODUCCIÓN

En las organizaciones empresariales del sector transporte, se debería verificar que los gastos cumplan con el principio de causalidad, en sus diferentes criterios, específicamente con el criterio de razonabilidad, que determina la relación que se debe presentar entre el monto del desembolso y su finalidad, el mismo que debe estar orientado a que se produzca y mantenga la fuente productora de renta. El gasto debe estar direccionado para el giro normal de las actividades de las empresas. Asimismo, se debería evaluar que cumplan con el criterio de proporcionalidad, que implica la verificación de si el volumen de la erogación que realiza el ente económico, guarda la correcta proporción con el volumen de sus operaciones. Ante ello, es preponderante, el presente desarrollo de investigación para comprobar las hipótesis, siendo la hipótesis general: El control de cumplimiento del principio de causalidad en la deducción de gastos para la determinación del Impuesto a la Renta influye en la situación financiera de la Empresa de Transportes Flores Hnos. S.R.L., periodo 2018-2019, con la finalidad de que se coadyuve a que se aplique el principio de causalidad y controlar los diferentes gastos deducibles en que incurren las organizaciones empresariales, donde se evalúa los desembolsos que se relacionan con las actividades operativas de los entes económicos y; de esta forma, se pueda deducir los gastos de la manera correcta y se evite reparos tributarios.

Entonces, para el desarrollo de la presente investigación, se considera los siguientes capítulos:

**Capítulo I:** planteamiento del problema que expone la descripción, formulación del problema, así como la justificación e importancia de la investigación, los objetivos e hipótesis de investigación relacionada al control de cumplimiento del principio de causalidad en la deducción de gastos para la determinación del Impuesto a la Renta y la situación financiera de la Empresa de Transportes Flores Hnos. S.R.L.

**Capítulo II:** marco teórico que esboza los antecedentes, bases teóricas y la definición de términos básicos que incluye las variables de estudio, como el control de cumplimiento del principio de causalidad en la deducción de gastos para la determinación del Impuesto a la Renta y la situación financiera de la Empresa de Transportes Flores Hnos. S.R.L., materia de estudio.

**Capítulo III:** metodología de la investigación, que incluye la determinación, el tipo, nivel y diseño de investigación, así como la población y muestra; las técnicas e instrumentos para la recolección de datos, y la precisión del procesamiento y análisis de datos.

**Capítulo IV:** resultados de la investigación, donde se desarrolla el análisis descriptivo de las variables y la aplicación de la prueba estadística.

**Capítulo V:** se presenta las discusiones de los resultados.

Finalmente, las conclusiones y recomendaciones.

# **CAPÍTULO I**

## **PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

### **1.1 DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA**

En el mundo, las rentas empresariales o rentas de tercera categoría del Impuesto a la Renta, requieren de un tratamiento especializado a efecto de que el resultado tributario se determine en forma correcta. Para esto, resulta crucial que se conozca de manera completa los gastos deducibles y los gastos no deducibles, es decir, aquellos no aceptados tributariamente. Asimismo, el impuesto a la renta que se va a cancelar al fisco nacional y el impuesto a la renta que va afectar a la situación financiera de la organización empresarial.

En el contexto nacional, en la estructura del Impuesto a la Renta para empresas, un aspecto importante a tener en cuenta es, las adiciones y/o deducciones al resultado contable, a efectos de determinar el resultado tributario y luego aplicar la tasa del impuesto.

Gutiérrez (2019) sostiene que, de acuerdo a la Administración Tributaria, la determinación del resultado tributario en cualquier sociedad genera controversia entre los contribuyentes y la Administración Tributaria, más aún, cuando se evidencia la complejidad y variabilidad de las normas de carácter tributario, por lo que requieren de un tratamiento mucho más complejo y técnico basado en la correcta determinación del resultado tributario de las rentas de tercera categoría. Así, es muy relevante el exacto reconocimiento de los gastos deducibles y no deducibles, debido a que no se trata de una simple deducción de la renta bruta que se determina por ley. Se tiene un componente imprescindible dentro de la estructura del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría, que trata de la adición y/o deducción de gastos del resultado contable, para que se determine el resultado tributario acerca del cual se aplica la tasa del impuesto.

Los entes económicos generan rentas de tercera categoría, con el propósito de que se mantenga la fuente productora de renta y generar ingresos (adquisición de nuevas tecnologías, de activos fijos, de representación, gastos de publicidad, viáticos, entre otros), los mismos que deben cumplir con los principios de razonabilidad y causalidad para que se genere las rentas gravadas de las referidas organizaciones.

Sin embargo, hay un grupo de gastos según la norma tributaria, que están sujetos a límite y otros que ameritan ser acreditados, para poder establecer su adición y/o deducción, determinar el resultado tributario y aplicar la tasa del impuesto. Esto lleva a que las empresas, de pronto, paguen más impuesto a la renta.

Específicamente, en la Empresa de Transportes Flores Hnos. S.R.L., se viene evidenciando que no hay un buen control de cumplimiento del principio de causalidad en la deducción de gastos para la determinación del impuesto a la renta, lo que afecta a la situación financiera de la empresa, al no presentar datos que sirvan como un diagnóstico financiero real. Este diagnóstico, se ejecuta en base a la información que proporciona el área contable, a través del análisis exhaustivo de las principales cuentas de los Estados financieros, todo esto, recurriendo a la aplicación de indicadores financieros, los que pueden mostrar la situación real de la empresa, dentro de ellos la rentabilidad de la misma, siendo uno de los indicadores que tiene como prioridad la empresa de transportes Flores Hnos. S.R.L. Si los gastos proporcionados por el área, no cuentan con un control adecuado del principio de causalidad, el resultado al culminar el periodo contable no será real, y consecuentemente el cálculo del impuesto a la renta será erróneo, provocando contingencias tributarias que pueden recaer en multas para la empresa.

## **1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA**

### **1.2.1 Pregunta general**

¿De qué manera el control de cumplimiento del principio de causalidad en la deducción de gastos para la determinación del Impuesto a la Renta influye en la situación financiera de la empresa de transportes Flores Hnos. S.R.L., periodo 2018-2019?

### **1.2.2 Preguntas secundarias**

- a) ¿De qué forma el cumplimiento del criterio de razonabilidad de las operaciones influye en la situación financiera de la empresa de transportes Flores Hnos. S.R.L., periodo 2018-2019?
- b) ¿Cómo el cumplimiento del criterio de proporcionalidad de las operaciones influye en la situación financiera de la empresa de transportes Flores Hnos. S.R.L., periodo 2018-2019?
- c) ¿De qué manera los gastos de representación para la determinación del impuesto a la renta influyen en la situación financiera de la empresa de transportes Flores Hnos. S.R.L., periodo 2018-2019?
- d) ¿De qué forma los gastos de viaje para la determinación del impuesto a la renta influyen en la situación financiera de la empresa de transportes Flores Hnos. S.R.L., periodo 2018-2019?
- e) ¿Cómo los gastos vinculados a los vehículos para la determinación del impuesto a la renta influyen en la situación financiera de la empresa de transportes Flores Hnos. S.R.L., periodo 2018-2019?

## **1.3 JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACIÓN**

### **1.3.1 Justificación de la investigación**

#### **1.3.1.1 Justificación teórica**

Se justifica el presente estudio, debido a que permite comprender el control de cumplimiento del principio de causalidad en la deducción de gastos para determinar el impuesto a la renta y la situación financiera, considerando que la determinación de la Renta Neta Imponible de aquellas empresas que generan renta empresarial, implica la aplicación del principio de causalidad, que se debe tener en cuenta para determinar una base imponible justa.

#### **1.3.1.2 Justificación metodológica**

Para lograr los objetivos de estudio, se acude al empleo de técnicas de investigación como el cuestionario y la guía de análisis documental para medir el control de cumplimiento del principio de causalidad en la deducción de gastos para determinar el impuesto y la situación financiera.

#### **1.3.1.3 Justificación práctica**

De acuerdo con los objetivos del estudio, su resultado permite encontrar soluciones concretas a problemas del control de cumplimiento del principio de causalidad en la deducción de gastos para determinar el impuesto a la renta y su influencia en la situación financiera. Con tales resultados se tendrá la posibilidad de proponer mejoras al problema de estudio; como sugerirle a los dueños de las empresas de transportes el diseño y la posterior implementación de un planeamiento tributario, con el fin de que se desarrolle un buen cumplimiento de las obligaciones tributarias, y con la debida aplicación del principio de causalidad cuando corresponda, con diversos procedimientos y criterios contables tributarios, para que se aplique lo relacionado con las deducciones de gastos que la normativa le permite en materia tributaria.

### **1.3.2 Importancia de la investigación**

El presente trabajo es importante debido a que es fundamental y conveniente que la empresa, dada la complejidad que existe en la actualidad, determine correctamente el impuesto a la renta; se hace imprescindible abordar el estudio, sobre todo en lo que se relaciona al impacto que tienen los gastos en la renta empresarial, siendo necesario efectuar un análisis tributario y contable de los gastos deducibles y no deducibles en función a lo que establece las normas tributarias y contables vigentes. Precisamente, se va analizar este problema a efectos de que los resultados de la misma, constituyan aportes, para que las empresas conozcan los mecanismos y procedimientos que se utilizan para la correcta determinación de la base imponible y consecuentemente el impuesto a la renta corriente y el impuesto a la renta diferido.

Además, dejar constancia, que cuando los gastos incurridos por las empresas no son deducibles o no aceptados tributariamente, se debe efectuar los reparos (adiciones y/o deducciones) necesarios que la Ley del Impuesto a la Renta y su reglamento lo establecen.

## **1.4. OBJETIVOS**

### **1.4.1 Objetivo general**

Determinar de qué manera el control de cumplimiento del principio de causalidad en la deducción de gastos para la determinación del Impuesto a la Renta influye en la situación financiera de la Empresa de Transportes Flores Hnos. S.R.L., periodo 2018-2019.

### **1.4.2 Objetivos específicos**

- a) Evaluar de qué forma el cumplimiento del criterio de razonabilidad de las operaciones influye en la situación financiera de la empresa de transportes Flores Hnos. S.R.L., periodo 2018-2019.
- b) Analizar cómo el cumplimiento del criterio de proporcionalidad de las operaciones influye en la situación financiera de la empresa de transportes Flores Hnos. S.R.L., periodo 2018-2019.
- c) Evaluar de qué manera los gastos de representación para la determinación del impuesto a la renta influyen en la situación financiera de la empresa de transportes Flores Hnos. S.R.L., periodo 2018-2019.
- d) Determinar de qué forma los gastos de viaje para la determinación del impuesto a la renta influyen en la situación financiera de la empresa de transportes Flores Hnos. S.R.L., periodo 2018-2019.
- e) Analizar cómo los gastos vinculados a los vehículos para la determinación del impuesto a la renta influyen en la situación financiera de la empresa de transportes Flores Hnos. S.R.L., periodo 2018-2019.

## **1.5 HIPÓTESIS**

### **1.5.1 Hipótesis general**

El control de cumplimiento del principio de causalidad en la deducción de gastos para la determinación del Impuesto a la Renta influye en la situación financiera de la Empresa de Transportes Flores Hnos. S.R.L., periodo 2018-2019.

### **1.5.2 Hipótesis secundarias**

- a) El cumplimiento del criterio de razonabilidad de las operaciones influye en la situación financiera de la empresa de transportes Flores Hnos. S.R.L., periodo 2018-2019.

- b) El cumplimiento del criterio de proporcionalidad de las operaciones influye en la situación financiera de la empresa de transportes Flores Hnos. S.R.L., periodo 2018-2019.
- c) Los gastos de representación para la determinación del impuesto a la renta influyen en la situación financiera de la empresa de transportes Flores Hnos. S.R.L., periodo 2018-2019.
- d) Los gastos de viaje para la determinación del impuesto a la renta influyen en la situación financiera de la empresa de transportes Flores Hnos. S.R.L., periodo 2018-2019.
- e) Los gastos vinculados a los vehículos para la determinación del impuesto a la renta influyen en la situación financiera de la empresa de transportes Flores Hnos. S.R.L., periodo 2018-2019.

## **CAPÍTULO II**

### **MARCO TEÓRICO**

#### **2.1. ANTECEDENTES**

Se han encontrado los siguientes trabajos de investigación relacionados al presente problema planteado:

##### **2.1.1 Antecedentes a nivel internacional**

Carrasco (2015) elaboró el estudio “La deducibilidad de gastos y la determinación de la base imponible del impuesto a la renta de la estación de servicios Mulalillo del año 2015”, en la Universidad Técnica de Ambato, Ecuador. El estudio concluyó que los entes económicos deben desarrollar una conciliación tributaria, para que se determine la correcta aplicación de las normas tributarias especialmente del principio de causalidad, para que se evite sanciones con la declaración del impuesto a la renta de manera incorrecta.

Vanoni (2016) elaboró el estudio “Los gastos deducibles y no deducibles y su incidencia en la determinación del impuesto a la renta en la Universidad Laica “Vicente Rocafuerte” de Guayaquil, Ecuador. El estudio concluyó que los gastos deducibles y gastos no deducibles tienen un impacto en el impuesto renta. Para efectos de deducibilidad de gastos se requiere la oportunidad del registro oportuno de las provisiones y, se evidencia altos riesgos por no hacer un buen control de la aplicación del principio de causalidad. Por ello, el contador público debe estar capacitado en materia tributaria, para cumplir de manera adecuada su rol de asesor tributario.

Hurtado (2022) elaboró la tesis titulada “Análisis de la situación financiera de la empresa Zares Enterprise Cía. Ltda. periodo 2018-2019 y propuesta de un modelo de gestión con el enfoque del diamante de la excelencia Organizacional”, en la Universidad Central del Ecuador, el estudio concluyó que las estrategias de creación de un nuevo

servicio y la mejora de procesos internos que generaran más ingresos, lo que hace que se optimice la situación financiera en cuanto a su liquidez.

Aizaga y Folleco (2021) elaboraron la tesis titulada en la “Incidencia de la rentabilidad de las empresas: “Corporación El Rosado S.A. y La Fabril S.A.” en la situación financiera retail en el Ecuador en los años 2010 – 2019”, en la Universidad de las Fuerzas Armadas, ESPE., Ecuador. Del análisis de correlaciones rentabilidad – liquidez se puede deducir que ambas empresas mantienen una correlación negativa es decir que, de existir un aumento de la rentabilidad los indicadores de liquidez tienden a disminuir, al contrario si existe una alta liquidez, es decir, una alta disponibilidad de dinero entonces la rentabilidad en estos casos será de menor proporción, esto se puede sustentar en el análisis de las razones financieras pues la Corporación El Rosado muestra una falta de liquidez a corto plazo, pero podemos afirmar que la empresa es rentablemente atractiva para nuevos inversores, mientras que La Fabril tiene una alta liquidez a corto plazo, pero al momento de realizar el análisis de rentabilidad, nos muestra que no es muy rentable, ya que a partir de la utilidad operacional los gastos van aumentando y los ingresos crecen en poca proporción por lo que sus niveles de rentabilidad tienen a disminuir año tras año.

### **2.1.2 Antecedentes del estudio a nivel nacional**

Altamirano y Rodríguez (2016) formularon la tesis titulada “Incidencia económica y financiera de los gastos no deducibles en la empresa agroindustrial Casa Grande S.A.A. de la ciudad La Libertad en el año 2015” en la Universidad Privada Antenor Orrego -Trujillo. Los autores concluyeron que, la empresa deduce los gastos aprobados por la Ley del Impuesto a la Renta, pero de manera general no de manera detallada, donde se puede restar montos mayores si tuviera el apoyo de otras áreas o un mejor control tributario.

Los gastos no deducibles tributariamente fueron significativos para que se determine el Impuesto a la Renta Anual, los reparos han sido en su mayoría por no tener

suficiente documentación que sustente el indicado gasto. Por consiguiente, es fundamental que se cumpla el principio de causalidad.

Taype (2017) elaboró la tesis titulada “Planeamiento tributario para la reducción de gastos no deducibles en las empresas de sistemas de seguridad, Lima 2017, en la Universidad Norbert Wiener. El estudio concluyó que no desarrollan un buen planeamiento tributario, y tienen complicaciones para determinar el impuesto a la renta. Lo que da a entender que no se cumple el principio de causalidad, y el criterio de razonabilidad que incluye el desembolso con el gasto realizado, y la relación de la ejecución del gasto con su finalidad.

Capto (2017) investigó el estudio “Los gastos deducibles y no deducibles y su impacto en la situación económico y financiero del Consorcio Educativo Chachapoyas, ubicado en el distrito de San Miguel, Lima Periodo 2016”, en la Universidad Norbert Wiener. El estudio concluyó que, los gastos en los que mayormente incurrió el indicado consorcio como efectos de sus operaciones, no fueron registrados los gastos sujetos a límites, según la Ley del Impuesto a la Renta, donde se generó diferencias permanentes que fueron adicionados a la utilidad contable, cuyo resultado es diferente para fines tributarios, debido a que el ente organizativo no contó con procedimientos para que se haga el control de los gastos sujetos a límite, que tiene impacto en la situación financiera y económica.

Se comprobó que, el Consorcio determina la renta neta de tercera categoría, para ello debe identificar algunos gastos no deducibles que fueron incluidos y considerados en el proceso indicado, tales como: gastos personales del dueño, y se suscitó que no hay suficiente documentación que sustente y que no cumple con los requisitos. Se comprobó que no se aplicó las normas tributarias y la inapropiada administración del manejo de los gastos deducibles y no deducibles del impuesto a la renta, influyen de forma significativa en el aspecto económico y financiero, donde se causó los reparos tributarios que fueron adicionados a la utilidad contable y tributaria, donde se originó un

alto impuesto a pagar; además, de multas y sanciones que afecta la liquidez del consorcio y se ha reducido el margen de los ingresos.

Fernández (2018) investigó el estudio "Los gastos no deducibles y el impuesto a la renta del Banco Financiero del año 2016" en la Universidad Nacional del Callao. El estudio concluyó que los gastos no deducibles, muchas veces, no se pueden evitar ya sea por insuficiente control y supervisión, el no tener en cuenta la normativa establecida o por decisiones gerenciales que los hacen que incrementen de tal manera que la utilidad del año se ve afectado de forma significativa, donde se quita eficacia en la gestión tributaria y en general en la gestión de la organización. Los resultados permitieron determinar que los gastos no deducibles incrementan de manera significativa el pago del impuesto a la renta.

Avalos y Polo (2018) formuló la tesis "Efectos de los gastos no deducibles de las empresas de transporte, una revisión sistemática de la literatura científica de los últimos 10 años" en la Universidad Privada del Norte. Trujillo. El estudio concluyó que se debe considerar, de acuerdo a las normas tributarias, los gastos no deducibles como deducibles en los cálculos hechos, con el fin de que se defina el monto del impuesto a la renta y esto lleva consigo a una influencia negativa en la rentabilidad de las organizaciones; por ello es fundamental que se aplique el principio de causalidad.

Gutiérrez (2019) formuló la tesis "Adiciones y deducciones tributarias en la determinación del impuesto a la renta y su incidencia en la rentabilidad de la empresa BVCFARMA EIRL año 2017- 2018" en la Universidad Nacional de Trujillo. El estudio concluyó que se ha identificado que la organización materia de estudio, tuvo operaciones que implicaron adiciones en el 2018 y deducciones en el 2017 y, la gran mayoría no han sido reparadas en los indicados periodos, los conceptos son por gastos de movilidad de personal, gastos de viáticos al interior del país, gastos sin bancarización, gastos con comprobantes de pago sin reunir requisitos según normas, gastos recreativos de personal, provisión de cuentas incobrables, multas e interés

moratorios, desmedros, provisión de vacaciones devengadas no pagadas y remuneración pagadas a personas con discapacidad.

Álvarez, (2019) elaboró la tesis “El incumplimiento del principio de causalidad en la determinación del impuesto a la renta, periodo 2018”, trabajo para grado de la Universidad Privada del Norte, Trujillo. El estudio concluyó que el principio de causalidad, generalmente la deducción de impuestos mediante los gastos que según cada ente económico realizan puede acarrear problemas con la SUNAT. Asimismo, si no se cumple el principio de causalidad afecta de forma negativa a las organizaciones empresariales, debido a que la información será poco fiable.

Curo (2019) elaboró la tesis titulada “Los gastos deducibles y su relación con la determinación del impuesto a la renta de la empresa Andes alimentos & Bebidas S.A.C. – Lurín 2017” en la Universidad Autónoma del Perú. El autor concluyó que los gastos deducibles se relacionan con la determinación del impuesto a la renta de la organización indicada. Asimismo, los gastos de representación se relacionan con la determinación del impuesto a la renta de la empresa indicada. Los gastos de viaje con la determinación del impuesto a la renta de la organización materia de estudio. Finalmente, los gastos de movilidad se relacionan con la determinación del impuesto a la renta de la organización materia de estudio.

Asenjo (2020) formuló la tesis titulada “El principio de causalidad y su incidencia en la rentabilidad de una empresa de fondos colectivos, Miraflores, 2020”, en la Universidad César Vallejo. El estudio concluyó, que si las empresas, no cumplen con el principio de causalidad corren riesgos de que les determinen sanciones tributarias en una fiscalización tributaria.

Luzón (2020) elaboró la tesis titulada “Principio de causalidad y el Impuesto a la Renta en las empresas de servicio de alquiler audiovisual, Piura 2018”, en la Universidad César Vallejo. El estudio concluyó que las empresas materia de estudio

presentan dificultades con respecto a la determinación de los gastos deducibles que, en su mayoría, no están sustentados con comprobantes de pago.

Sosa (2020) elaboró la tesis titulada “Principio de causalidad en los gastos de la empresa ABC Ingeniería S.A.C., distrito Villa El Salvador-Lima Metropolitana, periodo 2019”, en la universidad César Vallejo. El estudio concluyó que el ente económico, no consideró aspectos importantes en el Impuesto a la Renta, esto causó pérdida en periodo 2019 y se obtuvo reparos por S/ 544,472.00 en documentos que presentaron las provisiones, sin documentación sustentatoria y que las afectaciones por los proyectos incorporados en los costos fueron mínimos, para los impactos que éstas producen en la organización empresarial.

Nanfuñay (2021) elaboró la tesis “El principio de causalidad y los gastos del personal según la ley del Impuesto a la Renta – Chiclayo” en la Universidad César Vallejo. El estudio concluyó que parte de las organizaciones no cumplen con el principio de causalidad, en cuanto a los criterios de razonabilidad y proporcionalidad, lo que puede afectar su situación económica y financiera.

Villa (2021) investigó el estudio “Principio de causalidad y su incidencia en el impuesto a la renta de las empresas comercializadoras de fertilizantes, Chincha 2020”, tesis de la Universidad César Vallejo. El estudio concluyó que la empresa no respetó el principio de causalidad, por tanto, no han cumplido con algunos requisitos tributarios del impuesto a la renta, y se comprobó que el principio de causalidad sí influye en el impuesto a la renta, la utilidad tributaria, la fuente generadora, utilidad tributaria, y determinando que los gastos necesarios se relacionan con el impuesto a la renta. Están relacionadas con la actividad generadora toda información de gastos del ente económico y debe cumplir con el principio de causalidad y, considerar, el impuesto a la renta, normas de bancarización y reglamento de comprobantes de pagos.

Yarleque (2022) investigó el estudio “Incumplimiento del Principio de Causalidad y su Incidencia en la Utilidad Neta de la empresa Yariver S.A.C., Trujillo 2020” en la

Universidad Privada Antenor. El estudio concluyó que no se cumplió con el principio de causalidad, que influyó en el cálculo de la utilidad neta. Lo que determina que los entes económicos se perjudican por incumplir el principio de causalidad.

### **2.1.3 Antecedentes de investigación a nivel local**

Calisaya (2017) elaboró la tesis “El arrendamiento financiero y la situación económica - financiera de la Empresa Agroindustrias del Sur Sa de la ciudad de Tacna en los periodos 2012 al 2016”, en la Universidad Privada de Tacna. El estudio, entre sus conclusiones, indicó que, en muchas ocasiones, tanto gerencia como contabilidad o el área de finanzas, no realizan un estudio financiero antes de obtener un financiamiento, recurren a las amistades que poseen en las entidades financieras o van al banco más cercano y solicitan un financiamiento vía leasing financiero, pero no averiguan o analizan el impacto de esta.

Apaza (2018) elaboró la tesis titulada: “El principio de causalidad y su influencia en los gastos deducibles para la determinación de la renta neta de las empresas del rubro automotriz de la ciudad de Tacna, en el año 2016” en la Universidad Privada de Tacna. El estudio concluyó que no se cumplió a cabalidad con el Principio de causalidad y se relaciona de manera significativa en los gastos deducibles para la determinación de la renta neta de las empresas del rubro automotriz.

Pareja (2022) elaboró la tesis titulada “Control de ingresos por cobranza y su influencia en la liquidez en la empresa Pegasus Rent A Car S.A.C. – Tacna, Periodo 2017-2020”, en la Universidad Privada de Tacna, tesis de grado de la Universidad Privada de Tacna. Las principales conclusiones del estudio fueron: el control de ingresos por cobranza influye en la liquidez de la indicada empresa. Lo que hace notar que la empresa cuenta con liquidez a corto plazo, ya que demuestra solvencia. Asimismo, el control de ingresos por cobranza proveniente de transporte de personal influye en la liquidez en la empresa indicada, ya que con un grado de asociación del 59,10 % se encuentra en grado de relación entre la razón de las variables en estudio. Lo

que hace notar que la empresa cuenta con liquidez a corto plazo. Finalmente, la organización empresarial presenta perspectivas de sostenibilidad moderada, debido a su liderazgo en el rubro, además de una sólida situación financiera y operativa, asegura las actividades operativas en marcha, por lo que trae como efecto un desempeño financiero sostenible en cuanto a sus ingresos y liquidez.

## **2.2. BASES TEÓRICAS**

### **2.2.1 Principio de causalidad**

#### **2.2.1.1 Definición**

La causalidad es la relación existente entre un hecho y su efecto deseado. Es decir, para efectos prácticos sería la incidencia que existe entre los gastos y la generación de renta gravada o el mantenimiento de la fuente. Es el principio sustancial de todo gasto deducible, ya que el mismo, está contenido en todos los supuestos señalados en el Art. 37 de la LIR. La causalidad no trata de establecer el carácter de indispensable de un gasto, sino de demostrar que la adquisición de un bien o servicio tiene como objeto final generar ingresos gravados (Flores, 2019).

Desde la perspectiva tributaria, el principio de causalidad es el primer gran requisito aplicable a todos y cada uno de los gastos, que las organizaciones pretendan deducir. Cumplido este principio, las empresas podrán continuar verificando el cumplimiento de los demás requisitos que normativamente son exigidos a cada gasto en particular (Picon, 2016).

La relación de causalidad se presenta entre la deducción del gasto y la generación de la renta gravada, lo que se traduce en que es necesario soluciones especiales en casos en que la persona es también beneficiaria de rentas exentas, o de rentas no alcanzables por el gravamen (Alva, 2020).

### 2.2.1.2 Criterios del principio de causalidad

De acuerdo a Flores (2019), en el último párrafo del Art. 37 del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta, el citado principio de causalidad debe hacerse análisis en los gastos, a la luz de los siguientes criterios:

**Tabla 1**  
**Criterios del principio de causalidad**

<b>Criterio</b>	<b>Descripción</b>
Normalidad	Hacen referencia a que los gastos en los cuales incurren deben desarrollarse dentro del giro normal de las actividades del ente económico, muy relacionado con el criterio de razonabilidad.
Razonabilidad	Considerando este criterio debe evidenciarse una razonable vinculación entre el mundo del desembolso que ejecuta y su propósito, el mismo que debe estar orientado a que se produzca y mantenga la fuente productora de renta.
Generalidad	Este criterio debe cumplirse en el momento en que el gasto se relacione con servicios de salud, aguinaldos, gastos recreativos, bonificaciones, entre otros; de esta manera el beneficio debe ser carácter “general” para todos los colaboradores considerando su posición dentro de la estructura organizacional del ente organizacional.
Proporcionalidad	Trata de un parámetro meramente cuantitativo, que se centra en que se verifique si el volumen de erogación desarrollado por un ente económico, guarda correcta proporción con el volumen de sus operaciones.

*Fuente:* Tomado de Flores (2019)

Asimismo, Alva (2020), el último párrafo del art. 37 del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta, establece que, para efecto de determinar que los gastos cumplan con el principio de causalidad, según criterios, tienen que analizarse:

**a) Normalidad**

En función a lo que hace un ente económico, debe tenerse con precisión que hay gastos que resultan lógicos; es decir, que no se pueden hacer deducción de adquisiciones que no resultan lógicas para la actividad lucrativa de la organización, en función a lo que se dedique o al momento en que se desarrolle. Sería muy discutible que una organización empresarial realiza adquisiciones de bienes o servicios que no son útiles para la organización. Este principio está referido a que los gastos que se ejecutan deben realizarse dentro del giro normal de las actividades del ente económico (Alva, 2020).

**b) Principio de razonabilidad**

La lógica aplicada a la deducción de gastos tiene relación con su monto. En efecto, existen organizaciones que deducen de sus ingresos gravados adquisiciones que de forma conceptual son razonables para que se deduzca, pero cuando se verifica sus montos, los mismos que son absurdos para el tamaño de operaciones que realizan. Este criterio simplemente cuantitativo, que se relaciona con el componente monetario o el valor del gasto. Se centra en que se certifique si el monto del gasto es proporcional con el volumen de venta, si el gasto se excede de la indicada proporción, se presume que la organización hizo el indicado gasto con fines ajenos al giro del negocio (Alva, 2020).

**c) Principio de generalidad**

Este principio se encuentra relacionada esencialmente cuando se otorga beneficios extraordinarios a los trabajadores, siendo el criterio de generalidad el que debe tenerse en cuenta en tales casos. La generalidad es el otorgamiento del beneficio a los trabajadores del mismo rubro o cargo del ente económico que se encuentren, se relaciona con la capacitación o el gasto (Alva, 2020).

#### **d) Criterio de lo devengado**

Con el propósito de que se analice la deducibilidad de un gasto, así como para que se defina la imputación de rentas a un ejercicio, el criterio de lo devengado también llamado “causado”, da atención solo al momento en que se genera el derecho a cobro, aunque no se realice en efectivo. En otras palabras, si solo existe un título o derecho a percibir renta, de forma independiente de que sea exigible o no, lleva a que se considere como devengada y; por ende, se impute a ese ejercicio (García, 2013).

Es el art. 57 del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta, el que considera el criterio indicado que las rentas de tercera categoría se consideran que se generan en el ejercicio comercial en que se devenguen, este aspecto de igual manera debe aplicarse para la imputación de gastos.

No obstante, no existirá una relación directa entre un ingreso y el costo o gasto indispensable para que se genere, en bastantes situaciones, de tal forma que se deben instituir asignaciones lógicas de estos, cuando se susciten diversos ejercicios, que cause al final de una distribución sistemática y racional de los mismos. El estudio concluyó que, para definir el criterio de lo devengado, se debe recurrir a las NIC-NIIF, si no se aplica prefiriendo construcciones doctrinarias legales, implica que cause una distorsión en el manejo tributario y contable de los entes económicos.

### **2.2.2 Control de cumplimiento del principio de causalidad en la deducción de gastos para la determinación de la renta neta**

#### **2.2.2.1 Definición**

El control de cumplimiento del principio de causalidad en la deducción de gastos para la determinación de la renta neta (García y Hirache, 2014).

Es el proceso de verificación o inspección de que se cumpla el principio de causalidad, que es un principio sustancial de todo gasto deducible, ya que el mismo está contenido en todos los supuestos indicados en el Art. 37 de la LIR. La causalidad no trata de establecer el carácter de indispensable de un gasto, sino de demostrar que la adquisición de un bien o servicio tiene como objeto final generar ingresos gravados (Becerra, 2020).

### **2.2.2.2 Caracterización**

#### **2.2.2.2.1 Cumplimiento del criterio de la razonabilidad de las operaciones**

Consiste cuando una organización empresarial cumple con el criterio de razonabilidad, en cuanto a la relación del desembolso con el gasto realizado, en cuanto a la relación de la ejecución del gasto con su finalidad, en el momento oportuno y de acuerdo a normas y procedimientos tributarios (Becerra, 2020).

- Cumplimiento del criterio de razonabilidad en cuanto a la relación del desembolso con el gasto realizado.

Se presenta cuando se ejecuta el criterio de razonabilidad con respecto a la relación del desembolso con el gasto que se realiza. En ese sentido, el desembolso permite que la empresa genere más renta o mantenga la fuente productora.

- Cumplimiento del criterio de razonabilidad en cuanto a la relación de la ejecución del gasto con su finalidad.

Se da cuando se efectúa el criterio de razonabilidad en cuanto a la relación de la ejecución del gasto con su finalidad, es decir, aquella ejecución presupone que se ha cumplido con el principio de causalidad, el cual nos dice que los gastos para ser deducibles deben generar más rentas a las empresas o mantener la fuente.

- Procedimientos para la ejecución de gastos para el cumplimiento del criterio de razonabilidad.

#### **2.2.2.2.2 Cumplimiento del criterio de proporcionalidad de las operaciones**

Hace referencia cuando la organización empresarial, posee directivas y normas internas para la ejecución de gastos para que se cumpla del criterio de proporcionalidad, que se cumpla el criterio de proporcionalidad en cuanto a la relación del volumen de la erogación realizado con el volumen de sus operaciones y que se cumpla el criterio de proporcionalidad en cuanto a los gastos para generar ingresos, según las normas y procedimientos tributarios (Becerra, 2020).

- Cumplimiento del principio de proporcionalidad con respecto a directivas y normas internas para la ejecución de gastos

Hace referencia a la aplicación del principio de proporcionalidad, es decir, que incluye las directiva y normas interna para que se ejecute el gasto y estos sean proporcionales a los ingresos que reciba la organización.

- Cumplimiento del criterio de proporcionalidad en cuanto a la relación del volumen de la erogación con el volumen de sus operaciones

Trata de la aplicación del criterio de proporcionalidad, o sea, que los gastos que realiza la empresa sean proporcionales a las operaciones que ejecutan.

- Cumplimiento del criterio de proporcionalidad de los gastos para generar ingresos

Considera la aplicación del criterio de proporcionalidad, o sea, que las erogaciones que realiza la empresa sean proporcionales a los ingresos que recibe.

#### **2.2.2.2.3 Gasto de representación para la determinación del impuesto a la renta**

Trata cuando el ente económico realiza gastos de representación con comprobantes de pago que dan derecho a la deducción del gasto, así como los gastos de representación se evidencian con comprobantes de pago, además, la rendición de los gastos con documentación sustentatoria y gastos de atención y obsequios a clientes y/o proveedores (Becerra, 2020).

➤ Gastos de representación con comprobantes de pago

Los gastos de representación propios del giro del negocio son deducibles para propósito del Impuesto a la Renta, siempre que de forma anual no exceda del medio por ciento (0,5 %) de los ingresos brutos, hasta un máximo de cuarenta (40) Unidades Impositivas Tributarias. Base legal: inciso q) del art. 37 de la Ley del Impuesto a la Renta.

Asimismo, se debe tener en cuenta el inciso m) del artículo 21 del Reglamento del TUO de la LIR:

A efecto de lo previsto en el inciso q) del artículo 37° de la Ley, se consideran gastos de representación propios del giro del negocio:

- Los efectuados por la empresa con el objeto de ser representada fuera de las oficinas, locales o establecimientos.
- Los gastos destinados a presentar una imagen que le permita mantener o mejorar su posición de mercado, incluidos los obsequios y agasajos a clientes.

No se encuentran comprendidos en el concepto de gastos de representación, los gastos de viaje y las erogaciones dirigidas a la masa de consumidores reales o potenciales, tales como los gastos de propaganda.

➤ Rendición de los gastos con documentación sustentatoria

Es la obligación de todo individuo a la que le otorgaron una responsabilidad, de dar cuenta del encargo que recibe, desarrollando un descargo que puede ser insatisfactorio y satisfactorio. Si es insatisfactorio se presenta reconocimiento o efectos positivos y si fuera satisfactorio, desaprobación o efectos negativos.

➤ **Gastos de atención y obsequios a clientes y/o proveedores**

Son las erogaciones que se ejecutan por la empresa para desembolsar por concepto de obsequios a clientes y/o proveedores. Estos gastos deben emitirse con el pertinente comprobante de pago, con leyenda de manera transversal “transferencia a título gratuito”, consignar de forma referencial el valor de venta que hubiera pertenecido a la operación (Reglamento de Comprobantes de Pago – Resolución de Superintendencia Nro. 007-99/SUNAT, el numeral 8 del art. 8 del, 1999).

Asimismo, los comprobantes de pago se deben acreditar de manera fehaciente la entrega o real destino de los obsequios. Este aspecto es preponderante debido a que el hecho de que son clientes identificados con quienes el ente económico tiene operaciones recurrentes, por ello se debe formar o forjar, la prueba de estos gastos, de esta manera se evite cualquier inconveniente en el momento de verificación y fiscalización con los representantes de la SUNAT, entonces se pretende de sustentar un gasto definido como deducible solo con el comprobante de pago, representa un aspecto irresponsable hecho por el contribuyente cuando aplican este gasto como deducible, ya que enfatizando será cuestionada su existencia.

**2.2.2.2.4 Gastos de viaje para la determinación del impuesto a la renta**

Trata de los gastos por comisión de servicio, se realiza según actividad del rubro de la empresa, de forma oportuna y cuando se cumple con la rendición de gastos de viaje con la documentación sustentatoria (Becerra, 2020). Al respecto, de acuerdo al art. 37, inciso r) del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta, Decreto Supremo Nro. 179-2004-EF, indica que son deducibles los gastos de viaje por concepto de transporte y viáticos que sean necesarios, según la actividad productora de renta gravada, la necesidad del viaje quedará acreditada con la correspondencia y cualquier otra documentación y los gastos de transporte con los pasajes.

Es necesario aclarar que, los gastos de viaje puedan ser correctamente deducibles en el momento que se trate de un viaje de trabajo. A veces, los entes económicos, consideran los gastos de viajes personales de los accionistas y sus familias, deducibles de renta neta y que pueden ser sujeto de observación por parte de la administración tributaria, en este caso por SUNAT.

Asimismo, la causalidad sólo quedará demostrada si se sustenta con documento, que demuestren la realidad del gasto. El documento que por excelencia sustenta un gasto es el comprobante de pago (en los casos que las normas permitan su emisión); sin embargo, éste no será suficiente, sino que requerirá, a su vez, ser sustentado con documentación adicional que permita demostrar que el servicio o adquisición ha sido prestado efectivamente y que está vinculado a la generación de renta gravada con el impuesto a la renta. (Rojas, 2008).

Al respecto, el Tribunal Fiscal ha señalado que la relación de causalidad debe encontrarse sustentada, entre otros, con:

- Comprobantes de pago debidamente emitidos conforme al Reglamento de Comprobantes de Pago aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 067-93- EF/SUNAT.
- Documentos que acrediten fehacientemente el destino del gasto y, de ser el caso, su beneficiario. Si el monto del gasto corresponde al volumen de operaciones del negocio; es decir, su proporcionalidad.
- En el caso particular de los obsequios, cuál es la relación de las personas beneficiadas con las actividades de la empresa. Así, la realización del gasto, para efectos de su deducción, sólo podrá ser demostrada con los documentos exigidos por el T.U.O de la Ley del Impuesto a la Renta – Decreto Supremo N° 179-2004-EF o su Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta – Decreto Supremo N° 122-94-EF en cada caso en concreto, podrían ser cuestionados por la Administración Tributaria.

Por otra parte, el inciso. r) del artículo 37° del T.U.O de la Ley del Impuesto a la Renta - Decreto Supremo N° 179-2004-EF (2016 a), ha establecido que la necesidad del viaje quedará acreditada con la correspondencia y cualquier otra documentación pertinente: cartas y correos electrónicos mantenidos con los proveedores, clientes, etc. y demás documentación emitida antes de la realización del viaje (por ejemplo, publicidad física y/o electrónica del evento en el que se participa) permitirán acreditar su necesidad.

Los medios probatorios se presentarán en función al hecho que motivó el viaje, en algunos casos no existirá correspondencia alguna previa al viaje; pero sí, un plan de expansión de la empresa o de políticas de ampliación de mercados fijados por su directorio o jefaturas encargadas.

Por lo que se entiende, que si bien ni el T.U.O de la Ley del Impuesto a la Renta - Decreto Supremo N° 179-2004-EF (2016 a) y, su Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta – Decreto Supremo N° 122-94-EF (2017 f), exigen la aprobación del gasto por el directorio de la empresa, se considera que éste sería de utilidad para probar la necesidad del mismo. Sin embargo, dicha aprobación no necesariamente debe ser realizada por el directorio de la empresa; podría ser aprobado por cualquier órgano administrativo o gerencia de la empresa que tenga entre sus funciones internas dicha labor.

La exigencia de sustento documentario necesario para el sustento del gasto, varía de acuerdo al viaje realizado (al interior o exterior) y al tipo de gasto (transporte o viáticos).

Por lo antes referido, se entiende que el motivo de dicho viaje esté claramente relacionado con la actividad empresarial, además, es importante recalcar que para cada comisión de servicios, el personal de la empresa debe presentar un informe justificando el motivo del viaje, teniendo como sustento correos, y otro documento que acredite la necesidad del viaje y su vinculación con las actividades del negocio, debe estar

sustentado con su respectiva rendición de cuentas; es decir, una hoja de gastos que especifique ese motivo y desglosar todos los gastos en las diferentes facturas, que permita demostrar que la comisión de servicio ha sido prestada efectivamente y que está vinculada a la generación de renta gravada con el impuesto a la renta, de lo contrario no será deducible.

➤ **Gastos de comisión de servicio según actividad del rubro de la empresa**

Son los desembolsos que la empresa ejecuta de acuerdo a la actividad del rubro de la entidad.

➤ **Cumplimiento de la rendición de gastos de viaje**

Es la presentación de la documentación sustentatoria del gasto por parte del servidor/a civil a quien se le habilitó efectivo para un determinado fin, para el cumplimiento de una función y/o comisión de servicio, y con cargo a rendir cuenta. Dicha rendición se efectúa con documentación sustentatoria original de comprobantes de pago emitidos a nombre del INACAL y/o declaración jurada, de ser el caso.

#### **2.2.2.2.5 Gastos vinculados a los vehículos para la determinación del impuesto a la renta**

Hace referencia cuando la organización empresarial registra de forma contable los gastos de forma específica y presenta los comprobantes de pago de los servicios por terceros; así como desarrolla, el control del kilometraje de los vehículos (Becerra, 2020). Al respecto, la deducción de gastos regulada en el inciso w) del art. 37 del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta - Decreto Supremo N° 179-2004-EF relacionado a los gastos que se incurren en vehículos automotores de las categorías A2, A3, A4, B1.3 y B1.4 asignados a actividades de representación, dirección, y administración de la empresa, no resulta de aplicación a las asociaciones sin fines de lucro exoneradas del Impuesto a la Renta a las que se refiere el inciso b) del art. 19 del mismo fundamento normativo indicado. Si los indicados vehículos, de forma adicional se utilizan para uso

particular de las personas que ejercen las referidas funciones, los gastos que se relacionan con el referido uso no pueden ser considerados para la determinación de los gastos deducibles que se considerarán para que se determine la renta neta, en este supuesto, debe ser de aplicación lo dispuesto en el art. 33 del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta – Decreto Supremo N° 122-94-EF. (2017 f). Entonces, la deducción de gastos del inciso w) del art. 37 del T.U.O de la Ley del Impuesto a la Renta - Decreto Supremo N° 179-2004-EF que se incurren en vehículos asignados a Asociaciones sin fines de lucro, exoneradas del Impuesto a la Renta; no son deducibles.

➤ **Registro contable de los gastos**

El registro contable es el ingreso de información de los movimientos de recursos en los libros de contabilidad, de tal forma de llevar una bitácora de cada operación realizada. Cada movimiento se registra en dos cuentas, mostrando el uso y el origen de los recursos. Un registro contable (también conocido como asiento o apunte contable) consiste en consignar cada movimiento de entrada o salida que involucre los estados contables y/o el patrimonio de una empresa.

Es necesario enfatizar que en la práctica los gastos que se relacionan a vehículos, como por ejemplo el de los combustibles, no se ejecutan un control correcto al momento de que se los registre; es decir, se compruebe si tiene número de placa y si ésta es parte del activo de la organización o si guardan una relación causal directa con la generación de la renta o con el mantenimiento de la fuente en condiciones de productividad, por lo que es crucial que se realice el registro contable de manera específica, y no general.

➤ **Presentación de los comprobantes de pago de los servicios por terceros**

Es mostrar los comprobantes de pago, que son las facturas, los recibos por honorarios, las boletas de venta, los tickets o cintas emitidas por máquinas registradoras, siempre que cumplan con todas las características y requisitos

mínimos establecidos en el Reglamento de Comprobante de Pago, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT.

➤ **Control del kilometraje de los vehículos**

Examen u observación de forma cuidadosa de la cantidad de kilómetros que hay o se recorren entre dos puntos.

Con respecto al control tributario, bastantes familias, en el país, poseen vehículos de uso particular y cuando por ejemplo consumen combustible brindan el RUC de su ente económico para después se use como crédito fiscal. Por ello la SUNAT, al que se detecte este escollo, no decidió hacer procesos de costos - producción y costo - consumo, sino, que optó por una medida rápida, obligar que todas las organizaciones empresariales, a que se compre un bien o servicio para el vehículo y consignen la placa en la factura.

La SUNAT controlaba por capacidad de consumo de acuerdo al servicio que da el ente económico, por ejemplo, una empresa indica que sus vehículos consumieron 350 galones; sin embargo, el servicio que presta de acuerdo a los auditores de la SUNAT es para 50, deben demostrar los otros 300 galones cual fue su recorrido, el vehículo de la organización usa combustible 90 octanos por capacidad de almacenamiento, pero en las facturas figura de 97 y 95 octanos, por lo que tiene que evidenciar cómo consumió un combustible que no usa su vehículo; por tanto, se debe tener en cuenta nuevas medidas, los entes económicos deben tener cuidado y aplicar un riguroso control de gastos de vehículos para que pueda ser deducido; y no caer en infracciones.

Con respecto al documento con sustento, existen documentos adicionales que pueden ser requeridos por el fiscalizador de la SUNAT; como, por ejemplo: el libro de Activos Fijos, la factura de compra del vehículo, la tarjeta de propiedad, el contrato de alquiler de cesión de uso, factura de conversión a

gas del vehículo, esto es preponderante para que se demuestre la compra del gas natural vehicular o GLP gas licuado de petróleo.

### **2.2.3 Impuesto a la renta**

#### **2.2.3.1 Teorías**

##### **a) Teoría de la Renta – Producto**

De acuerdo a esta teoría, se define que la renta es un producto, el mismo que debe ser periódico y ser susceptible de generar ingresos periódicos y proviene de una fuente durable en el tiempo. Por consiguiente, se indica que se trata de un producto porque el mismo es diferente y; a la vez, se puede separar de la fuente que lo genera. Asimismo, se puede indicar que la fuente debe quedar en condiciones de seguir generando mayor riqueza. En lo que corresponde a la periodicidad, se debe tener en cuenta como un mecanismo de poder repetir la producción, siendo esta posibilidad potencial y no esencialmente efectiva (Carrasco, 2014).

La renta es una nueva riqueza que se genera por una fuente productora, diferente de ella. La norma indica que la fuente es un capital que puede ser corporal o incorporeal. Este capital sobrevive, porque no se termina en la producción de la renta.

El sustento de esta teoría se encuentra reflejada en el texto del literal a) del art. 1° de la Ley del Impuesto a la Renta, cuando refiere que el Impuesto a la Renta grava las rentas que provienen del capital, del trabajo y de la aplicación conjunta de ambos factores, y se comprende como tales aquellas que provienen de una fuente durable y susceptible de que genere ingresos periódicos (Bahamonde, 2013).

##### **b) Teoría del flujo riqueza**

Según esta teoría, la renta es todo aumento de la riqueza que proviene de operaciones con terceros. En este tipo de afectaciones se encontrarían las rentas que se consiguen por ganancias por realización de bienes de capital, ingreso por actividades accidentales, ingresos eventuales, ingresos a título gratuito En la legislación de la Ley del Impuesto a

la Renta, no hay un artículo específico que regule esta teoría, ello a diferencia de la teoría renta producto que se ha descrito anteriormente y que sí tiene un referente normativo (Baldeon, 2018).

### **c) La teoría del consumo más incremento patrimonial**

Para que se aplique esta teoría, se necesita que se analice sustantivamente dos rubros en donde se hace un análisis, si una persona cuenta o no con capacidad de pago o ingresos. Se debe hacer el análisis de las variaciones patrimoniales y los consumos que se realizan (Bernal, 2022).

Se toma en cuenta en el caso de las variaciones patrimoniales, para que la afectación al Impuesto a la Renta los cambios del valor del patrimonio, que son propiedad de las personas, que se consiguen entre el comienzo y el fin del periodo. Mientras que en los consumos que se realizan aquí pueden estar, por ejemplo, lo que se adquieren con la renta del ejercicio, cuando se adquiere bienes de consumo y se usa diversos servicios, el uso de bienes de consumo, ya sean de propia producción, por el tema de goce de actividades de descanso y recreo (Becerra, 2020).

Dentro de la Ley del Impuesto a la Renta, el art. 92, que refiere a la administración del impuesto y su determinación sobre base presunta, indica que, para que se determine las rentas o cualquier ingreso que justifiquen los aumentos patrimoniales, la Administración Tributaria puede requerir al deudor tributario que fundamente el destino de las indicadas rentas o ingresos.

De esta forma, el incremento patrimonial se determina considerando los siguientes elementos: las variaciones patrimoniales, la adquisición y transferencia de bienes, signos exteriores de riqueza, las inversiones, los depósitos en cuentas de entidades del sistema financiero nacional o del extranjero, los consumos y los gastos que se desarrollan durante el ejercicio fiscalizado, inclusive cuando éstos no se reflejen en su patrimonio cuando finaliza el ejercicio, según los métodos que indica el Reglamento (Bernal, 2022).

### **2.2.3.2 Definición**

El Impuesto a la Renta está regulado por Decreto Legislativo N° 774 cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por Decreto Supremo N° 179- 2004 – EF y normas modificatorias. El Impuesto a la Renta representa una de las esenciales fuentes de recursos del Estado; y resulta que es preponderante que se conozca su ámbito de aplicación, que se debe iniciar de la definición que la doctrina, y nuestra legislación vigente le da al significado de renta. Para que se determine la aplicación del Impuesto a la Renta, se dice que la manifestación de riqueza es uno de los esenciales componentes. Mediante este tributo se busca afectar tributariamente tanto la posibilidad de percibir ingresos como el hecho de producir renta (Becerra, 2020).

La renta neta de tercera categoría se consigue después de que se deduzca de la renta bruta, los gastos indispensables para que se produzca y se mantenga su fuente, así como los que se relacionan con la generación de ganancias de capital, en tanto la deducción no esté, de manera expresa prohibida por la Ley del Impuesto a la Renta (Alva, 2020).

El Impuesto a la Renta tiene como propósito gravar las rentas que provienen de| capital, del trabajo y de la aplicación conjunta de ambos factores, y se entiende como tales a aquellas que provienen de una fuente durable y susceptible de generar ingresos periódicos. En el indicado análisis, se describen funciones relevantes del impuesto a la renta que en el contexto actual se siguen utilizando. En cuanto al impuesto a la renta de tercera categoría, se indica que éste, se define de manera anual, donde se considera que el ejercicio inicia el 01-01 y finaliza el 31-12 (Alva, 2020).

El ingreso neto total es producto de la venta de bienes y refiere que se establece y se deduce del ingreso bruto |las devoluciones, descuentos, bonificaciones, y conceptos similares que pertenecen a las costumbres de la plaza. Además, hace la identificación de la renta neta de tercera categoría, también como renta neta empresarial, la misma que se deducirá de la renta bruta los gastos indispensables para generarla y mantener su fuente, así como los que se relacionan con la ganancia de capital, en tanto la deducción no esté de forma expresa prohibida por la ley. Señalan determinados gastos, cuya enumeración

si bien no es taxativa, si no enunciativa, sirve en cierto modo de guía para el establecimiento de gastos deducibles para la determinación de la renta neta imponible mediante la realización de deducciones, al efectuarse la determinación anual del impuesto a la renta (Becerra, 2020).

En esa línea conceptual, Alva (2016) indica que el Impuesto a la Renta es un tributo que se aplica de manera directa sobre la renta como expresión de riqueza. El referido impuesto grava el hecho de que se perciba o genere renta, la cual puede que se produzca de fuentes pasivas (capital), de fuentes activas; en otras palabras, trabajo dependiente o independiente; o de fuentes mixtas, en otras palabras, actividad empresarial = capital + trabajo. Es determinante que el Impuesto a la Renta grava la ganancia que se obtiene o genera por el cumplimiento de las obligaciones que provengan y; en el caso de las actividades empresariales, se somete a tributación neta de gastos y costos que tienen relación con la actividad generadora de renta.

### 2.2.3.3 **Ámbito de Aplicación**

De acuerdo a Alva (2020), indica que el Impuesto a la Renta grava:

**Tabla 2**

*Ámbito de aplicación*

Nro.	Contenido
1	Las rentas que provengan del capital, del trabajo y de la aplicación conjunta de ambos factores, es decir, las que provienen de una fuente durable y susceptible de generar ingresos periódicos.
2	La ganancia de capital
3	Otros ingresos que provengan de terceros, establecidos por esta Ley.
4	Las rentas imputadas, incluyendo las de goce o disfrute, establecidas por esta Ley.
5	Los resultados de la venta, cambio o disposición habitual de bienes.

*Fuente:* Superintendencia Nacional de Administración Tributaria

#### 2.2.3.4 Renta Bruta

La renta bruta está constituida por la agrupación de ingresos afectos al impuesto que se consiga en el ejercicio gravable. Cuando tales ingresos provengan de la enajenación de bienes, la renta bruta estará dada por la diferencia existente entre el ingreso neto total proveniente de dichas operaciones y el costo computable de los bienes enajenados, siempre que dicho costo esté debidamente sustentado con comprobantes de pago (Bernal, 2022).

#### 2.2.3.5 Renta de Tercera Categoría

De acuerdo al Art. 28 de la Ley del Impuesto a la Renta, son rentas de tercera categoría:

**Tabla 3**

*Rentas de tercera categoría*

Nro.	Contenido
1	Las derivadas del comercio, de la explotación agropecuaria, la industria o minería; forestal, pesquera o de otros recursos naturales; de la prestación de servicios comerciales, industriales o de índole similar, comunicaciones, como transportes, sanatorios, depósitos, hoteles, garajes, reparaciones, construcciones, financieras, bancos, seguros, fianzas y capitalización; y, en general, de cualquier otra actividad que constituya negocio habitual de compra o producción y venta, permuta o disposición de bienes.
2	Las derivadas de la actividad de los agentes mediadores de comercio, rematadores y martilleros y de cualquier otra actividad similar.
3	Las que obtengan los Notarios.
4	Las ganancias de capital y los ingresos por operaciones habituales, según el art. 2 y 4 de esta Ley, respectivamente. En el supuesto a que se refiere el art. 4 de la Ley, constituye renta de tercera categoría la que se origina a partir de tercera enajenación, inclusive.
5	Las demás rentas que se consigan las personas jurídicas a que se refiere el Art. 14 de esta Ley y las organizaciones domiciliadas en el país, que comprende los incisos a) y b) de este artículo o en su último párrafo...

*Fuente:* datos tomados de Alva (2020).

### **2.2.3.6 Renta Neta**

La renta neta de tercera categoría, es también considerado como resultado tributario, éste sería el resultado antes de participaciones e impuesto, a éste se debe realizar adiciones y deducciones para llegar a aquel resultado tributario (Mateucci & García, 2016).

### **Del cálculo del Impuesto a la Renta**

Según el TUO de la LJR aprobado por Decreto Supremo N° 179-2004-EF (2007), establece que el ingreso neto total es la diferencia que resulte entre el ingreso bruto menos las bonificaciones, descuentos, devoluciones, y conceptos similares que pertenecen a la costumbre de la plaza. Asimismo, la renta bruta es la diferencia entre el ingreso neto total menos el costo computable, en el supuesto de que los ingresos provengan de la enajenación de bienes.

## **2.2.4 Gastos deducibles y no deducibles**

### **2.2.4.1 Criterios para la Deducción de Gastos**

El primer párrafo del art. 37 de la LIR refiere que, con el propósito de que se establezca la Renta Neta de Tercera Categoría, los gastos deben cumplir con el principio de causalidad, lo que implica que los mismos deben ser indispensable para que se produzca la renta y para que se mantenga su fuente, y se indica una serie de gastos que podrían ser deducibles. Al respecto, se debe considerar que, dentro del principio de causalidad antes indicado, están considerados criterios y/o principios que deben evaluarse para que se verifique si un gasto es deducible o no. Estos criterios y/o principios (Alva, 2020).

#### **➤ Gastos deducibles y no deducibles**

En cuanto a los criterios para la Deducción de Gastos, el primer párrafo del art. 37 de la LIR señala que, con la finalidad de que se determine la Renta Neta de Tercera Categoría, los gastos deben cumplir con el principio de

causalidad, lo hace, que los mismos deben ser indispensables para que se produzca la renta y para que se mantenga su fuente, señalándose una serie de gastos que podrían ser deducibles (Bernal, 2022).

Al respecto, dentro del principio de causalidad antes indicado, se consideran criterios y/o principios que deben evaluarse para que se verifique si un gasto es deducible o no. Estos criterios y/o principios son básicamente: El criterio de normalidad, razonabilidad, generalidad, fehaciencia de la operación, y devengado. Asimismo, debe tenerse en cuenta que además de lo señalado, para que un gasto sea deducible, debe de cumplir con las normas de bancarización en caso corresponda, de lo contrario el gasto no sería deducible (Becerra, 2020).

### **Devengado**

A fin de analizar la deducibilidad de un gasto, así como para que se determine la imputación de rentas a un ejercicio, el criterio de lo devengado también llamado “causado”, da atención solo al momento en que nace el derecho a cobro, aunque no se haya hecho efectivo. Dicho de otro modo, la sola existencia de un título o derecho a percibir renta, independientemente de que sea exigible o no, lleva a considerarla como devengada, y por ende imputada a ese ejercicio (Alva, 2020).

Es el art. 57 del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta, el que recoge el citado criterio, al indicar que las rentas de tercera categoría se consideran producidas en el ejercicio comercial en que se devenguen (año que coincide con el ejercicio gravable que comienza del 1 de enero al 31 de diciembre), siendo ello también de aplicación para la imputación de gastos (Becerra, 2020).

Con la publicación del Decreto Legislativo N° 1425, que entrara en vigencia el 01.01.2019, el panorama del Devengo en las empresas ha

cambiado en su totalidad, pues se modificó el texto del artículo 57° de la Ley del Impuesto a la Renta, para efectos de incorporar un concepto jurídico del devengo (Fernández, 2018).

### **El Gasto no debe encontrarse prohibido de manera expresa por Ley**

Si se observa el texto del Art. 44 de la Ley del Impuesto a la Renta, que indica que se prohíbe la deducción de determinados gastos, y que conforma una lista cerrada (Rueda, 2017).

De acuerdo al inciso j) del art. 44 de la LIR, da a entender que no habrá deducción de gastos, si un gasto no se sustenta con comprobantes de pago de manera ordenada. Los documentos deben cumplir con los requisitos esenciales de acuerdo al Reglamento de Comprobantes de Pago Resolución de Superintendencia N° 007- 99/SUNAT. Los requisitos y características solo están comprendidas en el art. 8 de la norma indicada.

### **Rueda, J. (2017). TUO DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA**

#### **Gastos Deducibles**

El art. 37 de la Ley del Impuesto a la Renta establece una relación de conceptos que son deducibles para la determinación la Renta Neta de tercera categoría.

#### **Gastos No Deducibles**

Son gastos que no establece el art. 37 de la Ley Impuesto a la Renta y porque no se cumple los criterios conceptuales, tales como: la causalidad, fehaciencia, generalidad o límites cuantitativos, razonabilidad, e incluso pudiera cumplirlos potencial o indirectamente, igual no es preponderante porque no son deducibles, o sea, se prohíbe en todos sus contextos para efectos tributarios. Así el art. 44 de la LIR nos indica claramente cuáles son los gastos no deducibles (Alva, 2020).

Los gastos cuya deducción no se permite son preponderantemente aquellos que no cumple con el principio de causalidad que exige el art. 37 o de aquellos que exceden los límites, como de aquellos que, de manera manifiesta expresa, los declara no deducibles, cumplan o no con lo dispuesto en el art. 37 de la LIR, el art. 44 los prohíbe, que pudieran estar a criterio del contribuyente que se relacionan con el mantenimiento de la fuente productora de la renta o de la generación de mayor renta, no importa, normativamente son gastos no aceptados como deducibles (Flores, 2019).

#### **2.2.4.2 Reparos Tributarios**

De acuerdo a Alva (2020, para hallar diferencias sustanciales y formales al momento de que se contraste los datos de las mismas versus la realidad del ente económico. Los reparos tributarios están conformados por las adiciones y deducciones que, se ejecutan, se realizan y ajustan, es decir, puede aumentar o disminuir, al resultado que se obtiene de forma contable con el objeto de obtener la renta imponible o pérdida tributaria del ejercicio, mediante declaración jurada anual del impuesto a la renta de tercera categoría.

Es un gasto no aceptado un reparo tributario por la administración tributaria que se presenta mediante las declaraciones juradas mensuales y anuales. La organización deberá hacer la elaboración de dos hojas de trabajo antes de la declaración jurada anual, una correspondiente al balance de comprobación en el que se obtiene el resultado contable al cierre del ejercicio y; la segunda, se llama planilla de renta tributaria, en la que se aplica el art. 37 y art. 44 de la Ley del impuesto a la renta, con los que se hace la identificación de las diferencias temporales y permanentes para determinar la renta imponible (Flores, 2019).

Para la determinación de la renta neta imponible en las rentas de tercera categoría, a los ingresos gravados, se le deben deducir los gastos necesarios para la generación de dichas rentas y para el mantenimiento de su fuente productora (Alva, 2020).

A lo largo del ejercicio, los generadores de renta de tercera categoría realizan desembolsos o erogaciones, con el objeto de generar rentas; estos gastos, formarán parte de los estados financieros; sin embargo, para la presentación de la declaración jurada anual del impuesto a la renta, resulta fundamental, conocer cuáles y cuánto, de estos gastos, pueden ser deducibles tributariamente (Becerra, 2020).

➤ **Adiciones para determinar la renta imponible**

Se entiende como adiciones tributarias, a todos aquellos montos que fueron contabilizados como gastos, pero para fines tributarios, éstos no son permitidos (Alva, 2020).

➤ **Deducciones para determinar la renta imponible**

Son costos o erogaciones las deducciones que, en la práctica contable se reducen de los ingresos brutos percibidos por las personas naturales o jurídica cuando desarrollan sus operaciones afectas a algún gravamen, como puede ser el Impuesto sobre la Renta. Es cualquier costo o gasto cargado contra los ingresos, definición que, de forma implícita, incluye por lo menos, dos tipos de erogaciones: los costos y los gastos, que son cargados a los ingresos brutos (Becerra, 2020).

Las deducciones tributarias hacen que los contribuyentes puedan substraer algunos gastos de sus ingresos y; así se reduzca su factura fiscal total. Según la SUNAT para que se determine las deducciones que deberán ser considerados a continuación de la utilidad o pérdida según balance, se debe considerar que las deducciones estén conformadas por los conceptos, según la Ley del Impuesto a la Renta y que el contribuyente no los ha considerado como tales en el ejercicio económico (Bernal, 2022).

De acuerdo a Alva (2020), las diferencias en la determinación de la renta neta por la aplicación de principios de contabilidad generalmente aceptados.

De acuerdo al Art. 33 del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta, la contabilización de operaciones bajo principios de contabilidad generalmente aceptados, puede determinar, por la aplicación de las normas vigentes, diferencias temporales y permanentes en la determinación de la renta neta.

➤ **Diferencias entre resultado contable y resultado tributario**

Se hace el cálculo de la provisión del impuesto por pagar de acuerdo a lo que establece la administración tributaria para determinar la utilidad gravable (Resultado Tributario). El efecto de esa discrepancia es que la relación entre la provisión por impuesto por pagar y el Resultado Contable presentada en los estados financieros puede no corresponder al nivel real de las tasas impositivas (Alva, 2020).

**a) Diferencias temporales**

La norma establece que existen dos tipos de diferencias temporales:

**- Diferencia temporal deducible**

El cual no es aceptado como gasto en el periodo por algún motivo, pero que después de un tiempo si puede ser aceptado, si cumple con los fundamentos de hecho y de derecho (Bernal, 2022).

**- Diferencia temporal gravable**

Es un gasto extra que permite la norma tributaria, aunque no esté establecido en la norma contable, por tal motivo, las diferencias temporales o relacionadas con el tiempo se deben a que, algunas cuentas de ingresos y gastos, se determinan su reconocimiento en momentos

diferentes para la declaración de impuesto y la presentación de informes financieros (Bernal, 2022).

Las diferencias temporales se reconocen en el estado de situación financiera. La diferencia temporal es un costo o gasto reparado dentro de un periodo y revertida en el periodo o siguientes periodos, debido a que no cumplen con los principios de causalidad y el devengado. Estas diferencias temporales se reducen conforme se van revirtiendo las situaciones que causaron esa diferencia (Flores, 2019).

#### **b) Diferencias permanentes**

Son aquellas cantidades que no son imponibles, ni deducibles cuando se determine la ganancia o pérdida fiscal; por lo que deberá hacerse el reconocimiento en el ejercicio en el cual se incurrió en tales cantidades, y generó un mayor gasto o ingreso corriente del impuesto a la renta. Las diferencias permanentes normalmente están compuestas de costos y gastos que no cumplen con el principio de causalidad, las cuales deben ser consideradas dentro del periodo en el que se generan, ya que no se van a revertir en periodos futuros, las cuales se deben reconocer en el estado de resultados (Flores, 2019).

#### **2.2.4.3 Aplicación del principio de causalidad y su impacto tributario**

De acuerdo a Becerra (2020), la variación del impuesto a la renta, está en función a varios factores, como: elementos temporales, estimaciones de ingresos, gastos, deducciones, adquisiciones, entre otras; en este caso, varía tal impuesto por la aplicación del principio de causalidad, el mismo que se debe cumplir para pagar el impuesto pertinente, de lo contrario la organización empresarial, corre varios riesgos de aplicación de sanciones en una fiscalización tributaria.

En base a lo indicado de forma previa, el presente estudio se enfoca en el tema de Impuestos, de forma específica en el Impuesto a la renta (Bernal, 2022).

## **2.2.5 Situación financiera**

### **2.2.5.1 Definición**

Es preponderante saber y comprender el estado de situación financiera de una organización empresarial en cuanto a su evolución y también para saber cuál es su situación económica en un momento definido.

Toda organización requiere conocer y comprender a fondo su estado de situación financiera antes de tomar una decisión preponderante. Solo de esta forma, se podrán ejecutar acciones de forma adecuada, planificadas para no comprometer la salud financiera de la organización y contribuir con su crecimiento (Becerra, 2020).

### **2.2.5.2 Caracterización**

#### **2.2.5.2.1 Ratio de rentabilidad patrimonial**

El margen de rentabilidad del patrimonio o ROE es uno de los indicadores financieros y de gestión principales para la determinación de la tasa de crecimiento de las ganancias de un ente económico. Por lo general, se utiliza para la evaluación de los beneficios futuros esperados de una organización empresarial antes de consolidarse (Estupiñán, 2018).

##### **➤ Variación de la ratio de rentabilidad patrimonial**

Es la acción de variar, que es el cambio o alteración de la ratio de rentabilidad, que es el margen de rentabilidad del patrimonio o ROE, que es uno de los indicadores financieros y de gestión principales, para la determinación de la tasa de crecimiento de las ganancias de un ente económico (Estupiñán, 2018).

#### **2.2.5.2.2 Ratio de rentabilidad de los activos**

Constituye la rentabilidad de los activos, la rentabilidad financiera de la organización, donde se compara la utilidad conseguida en el ente económico en relación con la inversión realizada. Es decir, el valor en base a su actividad ordinaria (Amador, 2018).

##### **➤ Variación de la Ratio Rentabilidad de los activos**

Es la acción de variar, que es el cambio o alteración de la ratio de la rentabilidad financiera de la organización, donde se compara la utilidad conseguida en el ente económico en relación con la inversión realizada. Es decir, el valor en base a su actividad ordinaria (Amador, 2018).

#### **2.2.5.2.3 Ratio de rentabilidad de las ventas netas**

La rentabilidad sobre las ventas es una ratio financiera que es producto de la división del beneficio de explotación entre las ventas netas. El resultado es un indicador que facilita la evaluación de la eficiencia operativa de la organización empresarial, o sea, la capacidad que tiene la organización para que se convierta las ventas en beneficios. La rentabilidad de ventas indica cuánto se obtiene de beneficio por cada sol del importe de las ventas de un definido periodo (Estupiñán, 2018).

##### **➤ Variación de la Ratio de Rentabilidad de las ventas netas**

Es la acción de variar, que es el cambio o alteración de la ratio de rentabilidad de las ventas netas que es producto de la división del beneficio de explotación entre las ventas netas. La rentabilidad de ventas indica cuánto se obtiene de beneficio por cada sol del importe de las ventas de un definido periodo (Estupiñán, 2018).

#### **2.2.5.2.4 Ratio de margen bruto**

El margen bruto es una ratio que mide cuán rentable es la organización empresarial. Constituye el porcentaje de ingresos totales por ventas que el ente económico retiene, luego de incurrir en los costos directos que se relaciona con la producción de los bienes y servicios vendidos (Amador, 2018).

##### **➤ Variación del Ratio de margen bruto**

Es la acción de variar, que es el cambio o alteración de la ratio que mide cuán rentable es la organización empresarial. Constituye el porcentaje de ingresos totales por ventas que el ente económico retiene, luego de incurrir en los costos directos que se relaciona con la producción de los bienes y servicios vendidos (Amador, 2018).

### **2.3. Definición de términos básicos**

#### **Base imponible**

Es la cuantificación del hecho gravado, sobre la cual debe aplicarse de forma directa la tasa del tributo, con la finalidad de la determinación del monto de la obligación tributaria (Alva, 2020).

#### **Contribuyente**

Persona natural o jurídica que está obligada a realizar el pago de un tributo (Becerra, 2020).

#### **Domicilio fiscal**

Domicilio para efectos tributarios del contribuyente (Rueda, 2017).

#### **Deuda Tributaria**

Es aquella compuesta por el tributo, las multas y/o los intereses (Bernal, 2022).

### **Deducciones**

Son los montos que se disminuyen del impuesto bruto para que se obtenga el impuesto neto a pagar (Alva, 2020).

### **Gastos no deducibles**

De acuerdo al art. 44 del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta, son aquellos gastos que no son aceptados para que se determine la renta imponible de tercera categoría (Bernal, 2022). Corresponde aquellos gastos que no se encuentran directamente relacionados con las actividades principales que se encargan de generar renta de tercera categoría en una empresa, ocasionando que no se puedan deducir al momento de pagar los impuestos (Velásquez,2020).

### **Gasto deducible**

Alva (2016) establece que, para determinar la renta neta de tercera categoría, se considerarán los gastos que sean indispensables y necesarios para producir o mantener la fuente productora de renta, en tanto la deducción no esté expresamente prohibida, según el Art. 37° del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta. Pero, además del requisito del principio de causalidad, se debe tener en cuenta, los límites o topes establecidos en ciertos gastos para su deducibilidad.

### **Hecho imponible**

Hecho previsto en la ley de los cuales nacen obligaciones tributarias concretas. Viene a ser cualquier acto económico que es susceptible de ser gravado con impuesto o contribución (Alva, 2020).

### **Impuesto**

Es el tributo que tiene como hecho generador, una actividad estatal general no relacionada concretamente con el contribuyente (Becerra, 2020).

**Impuesto a la renta**

Es un tributo que se determina de forma anual, grava las rentas que se derivan de las rentas de tercera categoría (Bernal, 2022).

**Resultado del Ejercicio**

Pérdida o Utilidad que se determina en un período definido. Diferencia entre los ingresos y los costos y gastos de un ente económico (Amador, 2018).

**Reparo tributario**

Se presenta cuando la Administración Tributaria o un auditor tributario, observa la autodeterminación de un tributo contenido en la Declaración Jurada, con respecto al incumplimiento e incorrecta aplicación de las normas tributarias (Alva, 2020).

**Renta**

Todo ingreso que sea utilidad o beneficio, que rinda un bien o actividad y todos los beneficios, utilidades que se perciban o devenguen y los aumentos de patrimonio realizados, no justificados por el contribuyente, cualquiera que sea su origen, denominación o naturaleza (Becerra, 2020).

**Resultado contable**

Es la utilidad y/o pérdida presentada en el Estado de Resultados antes de que se deduzca el impuesto a la renta o agregar el crédito tributario a que haya lugar (Alva, 2020).

**Resultado tributario**

Es la utilidad y/o pérdida de un período, determinado de acuerdo con las reglas establecidas por la administración tributaria, sobre el cual se determina la provisión para el impuesto por pagar o por recuperar (Alva, 2020).

**Renta Bruta**

La renta bruta está conformada por la agrupación de ingresos afectos al impuesto que se obtenga en el ejercicio gravable (Alva, 2020).

**Renta neta**

La renta bruta está compuesta por la suma de todos los ingresos netos de un agente durante un determinado período de tiempo. Si la obtención de aquellos ingresos implicó un coste, se calcula la diferencia entre la suma de los ingresos y los costos imputables a estos (Becerra, 2020).

**Situación Financiera**

Es la capacidad de una empresa para cumplir con sus obligaciones cuando estas sean exigibles, ya sea en el corto o en el largo plazo. A menudo, suele equipararse el término solvencia con el de liquidez (Becerra, 2020).

## **CAPÍTULO III**

### **METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN**

#### **3.1. TIPO, NIVEL Y DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN**

##### **3.1.1 Tipo de investigación**

Es básica, debido a que tiene como finalidad la obtención y recopilación de información para construir una base de conocimiento que se va adicionando a la información previa existente (Carrasco, 2019).

##### **3.1.2 Nivel de investigación**

De acuerdo a Gómez (2018), el presente estudio dada la naturaleza de las variables materia de investigación, responde a un diseño explicativo, porque se va evaluar, el control de cumplimiento del principio de causalidad en la deducción de gastos para la determinación del Impuesto a la Renta y su influencia en la situación financiera de la Empresa de Transportes Flores Hnos. S.R.L.

##### **3.1.3 Diseño de investigación**

El presente trabajo de investigación es no experimental, porque se obtuvieron datos directamente de la realidad, materia de estudio; y longitudinal, de acuerdo a la finalidad de la investigación. (Sánchez y Reyes, 2021).

## 3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA

### 3.2.1 Población

La población estuvo conformada por los estados financieros del periodo 2018 y 2019; así como el personal de las áreas operativas de la empresa de transportes Flores Hnos. S.R.L., de acuerdo a la siguiente tabla:

**Tabla 4**

*Determinación de la población*

<b>Personal áreas operativas</b>	<b>Cantidad</b>
Área de Administración	4
Área de Ventas	6
Área de Compras	5
Área de Contabilidad	4
Área de Tesorería	3
Área de Mantenimiento	6
Área de Logística	5
Área de Encomienda	4
Área de Almacén	4
<b>Total</b>	<b>41</b>

*Fuente:* Oficina de Recursos Humanos Empresa de Transportes Flores Hnos. S.R.L.

### 3.2.2. Muestra

La muestra estuvo conformada por los estados financieros del periodo 2018 y 2019; así como el personal de las áreas operativas de la empresa de transportes Flores Hnos. S.R.L., que tienen relación con el área contable, por tanto, el muestreo fue no probabilístico, de acuerdo a la siguiente tabla:

**Tabla 5**

*Determinación de la muestra personal de las áreas operativas*

<b>Personal áreas operativas</b>	<b>Cantidad</b>
Área de Administración	4
Área de ventas	6
Área de Compras	5
Área de Tesorería	3
Área de Logística	5
Área de Almacén	4
<b>Total</b>	<b>27</b>

*Fuente:* Oficina de Recursos Humanos Empresa de Transportes Flores Hnos. S.R.L.

### 3.3 Variables

#### 3.3.1 Identificación de las variables

**Variable independiente:** Control de cumplimiento del principio de causalidad en la deducción de gastos para la determinación del impuesto

**Variable dependiente:** Situación financiera

#### 3.3.2 Caracterización de las variables

A continuación, se presenta la caracterización de variables:

**Tabla 6**

*Caracterización de variables*

<b>Variable</b>	<b>Dimensiones</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Nivel de medición</b>
Control de cumplimiento del principio de causalidad en la deducción de gastos para la determinación del impuesto a la renta	Cumplimiento del criterio de razonabilidad de las operaciones	Cumplimiento del criterio de razonabilidad en cuanto a la relación del desembolso con el gasto realizado	Ordinal
		Cumplimiento del criterio de razonabilidad en cuanto a la relación de	

		la ejecución del gasto con su finalidad	
		Procedimientos para la ejecución de gastos para el cumplimiento del criterio de razonabilidad	
	Cumplimiento del criterio de proporcionalidad de las operaciones	Cumplimiento del criterio de proporcionalidad con respecto a directivas y normas internas para la ejecución de gastos	
		Cumplimiento del criterio de proporcionalidad en cuanto a la relación del volumen de la erogación con el volumen de sus operaciones.	
		Cumplimiento del criterio de proporcionalidad de los gastos para generar ingresos	
	Gasto de representación para la determinación del impuesto a la renta	Gastos de representación con comprobantes de pago	
		Rendición de los gastos con documentación sustentatoria	
		Gastos de atención y obsequios a clientes y/o proveedores	
	Gastos de viaje para la determinación del impuesto a la renta	Gastos de comisión de servicio según actividad del rubro de la empresa	
		Cumplimiento de la rendición de gastos de viaje	
	Gastos vinculados a los vehículos para la determinación del impuesto a la renta	Registro contable de los gastos	
		Presentación de los comprobantes de pago de los servicios por terceros	

		Control del kilometraje de los vehículos	
Situación financiera de la empresa	Ratio de Rentabilidad patrimonial	Variación del Ratio de Rentabilidad patrimonial	Ordinal
	Ratio Rentabilidad de los activos	Variación del Ratio Rentabilidad de los activos	
	Ratio de Rentabilidad de las ventas netas	Variación del Ratio de Rentabilidad de las ventas netas	
	Ratio de Margen bruto	Variación del Ratio de margen bruto	

Fuente: Elaboración propia

### 3.3.3 Operacionalización de variables

A continuación, se presenta la operacionalización de variables:

**Tabla 7**

#### Definición de la operacionalización de variables

Variable	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Nivel de medición
Control de cumplimiento del principio de causalidad en la deducción de gastos para la determinación del impuesto a la renta.	El control de cumplimiento del principio de causalidad en la deducción de gastos para la determinación del impuesto a la renta, incluye el cumplimiento del criterio de razonabilidad de las operaciones, el cumplimiento del criterio de proporcionalidad de las operaciones, gasto de representación para la determinación	Cumplimiento del criterio de razonabilidad de las operaciones	Cumplimiento del criterio de razonabilidad en cuanto a la relación del desembolso con el gasto realizado	
			Cumplimiento del criterio de razonabilidad en cuanto a la relación de la ejecución del gasto con su finalidad	
			Procedimientos para la ejecución de gastos para el cumplimiento del criterio de razonabilidad	
		Cumplimiento del criterio de		

	del impuesto a la renta, gastos de viaje para la determinación del impuesto a la renta y gastos vinculados a los vehículos para la determinación del impuesto a la renta.	proporcionalidad de las operaciones	proporcionalidad con respecto a directivas y normas internas para la ejecución de gastos		
			Cumplimiento del criterio de proporcionalidad en cuanto a la relación del volumen de la erogación con el volumen de sus operaciones.		
			Cumplimiento del criterio de proporcionalidad de los gastos para generar ingresos		
	Gasto de representación para la determinación del impuesto a la renta			Gastos de representación con comprobantes de pago	
				Rendición de los gastos con documentación sustentatoria	
				Gastos de atención y obsequios a clientes y/o proveedores	
	Gastos de viaje para la determinación del impuesto a la renta			Gastos de comisión de servicio según actividad del rubro de la empresa	
				Cumplimiento de la rendición de gastos de viaje	
	Gastos vinculados a los vehículos para la determinación del impuesto a la renta			Registro contable de los gastos	
				Presentación de los comprobantes de pago de los servicios por terceros	
Control del					

			kilometraje de los vehículos	
Situación financiera de la empresa	La situación financiera se evalúa a través de los ratios de: Rentabilidad patrimonial, Ratio Rentabilidad de los activos, Ratio de Rentabilidad de las ventas netas, Ratio de Margen bruto	Ratio de Rentabilidad patrimonial	Variación del Ratio de Rentabilidad patrimonial	
		Ratio Rentabilidad de los activos	Variación del Ratio Rentabilidad de los activos	
		Ratio de Rentabilidad de las ventas netas	Variación del Ratio de Rentabilidad de las ventas netas	
		Ratio de Margen bruto	Variación del Ratio de margen bruto	

Fuente: Elaboración propia

### 3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

#### 3.4.1 Técnicas para recolección de datos

##### **Encuesta**

Dirigida al personal de las áreas operativas para evaluar el control de cumplimiento del principio de causalidad en la deducción de gastos para la determinación del Impuesto a la Renta; así como la situación financiera de la empresa de transportes Flores Hnos. S.R.L.

##### **Análisis documental**

En el presente estudio se utilizó la técnica del análisis documental para evaluar los estados financieros del periodo 2018 y 2019, con respecto a la aplicación del principio de causalidad en la deducción de gastos para la determinación del Impuesto a la Renta; así como la situación financiera de la empresa de transportes Flores Hnos. S.R.L.

### **3.4.2 Instrumentos para recolección de datos**

#### **Cuestionario**

En el presente estudio se aplicó el cuestionario, dirigido al personal de las áreas operativas para evaluar el control de cumplimiento del principio de causalidad en la deducción de gastos para la determinación del Impuesto a la Renta; así como la situación financiera de la empresa de transportes Flores Hnos. S.R.L.

#### **Guía de análisis documental**

En el presente estudio se utilizó la guía de análisis documental para analizar los estados financieros del periodo 2018 y 2019, con respecto a la aplicación del principio de causalidad en la deducción de gastos para la determinación del Impuesto a la Renta; así como la situación financiera de la empresa de Transportes Flores Hnos. S.R.L.

### **3.5. Procesamiento y análisis de datos**

#### **3.5.1 Procesamiento de datos**

Los datos se procesaron en función a lo siguiente:

##### **a. Tabulación**

Se verificó el cuestionario, con el fin de garantizar la existencia de toda la información necesaria, para responder las interrogantes y satisfacer los objetivos planteados.

##### **b. Calificación**

Se calificó los datos asignando un código a cada ítem de respuesta a las preguntas formuladas.

### **c. Tablas y figuras**

Los datos fueron procesados mediante herramientas informáticas y software estadístico, como el Excel y el SPSS 25, respectivamente, donde se obtuvo tablas y figuras de acuerdo a las variables, dimensiones e indicadores. Y se hizo la prueba de la normalidad, para verificar si la distribución de la muestra es normal o no normal. Finalmente, se aplicó una prueba estadística para la contrastación de la hipótesis.

### **3.5.2 Análisis de datos**

Se hizo el análisis cuantitativo de las tablas de frecuencia según variables, dimensiones e indicadores; así como de las contrastaciones de las hipótesis.

**CAPÍTULO IV**  
**RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN**

**4.1 Análisis descriptivo de las variables**

**4.1.1 Análisis de la variable independiente:** Control de cumplimiento del principio de causalidad

**Tabla 8**

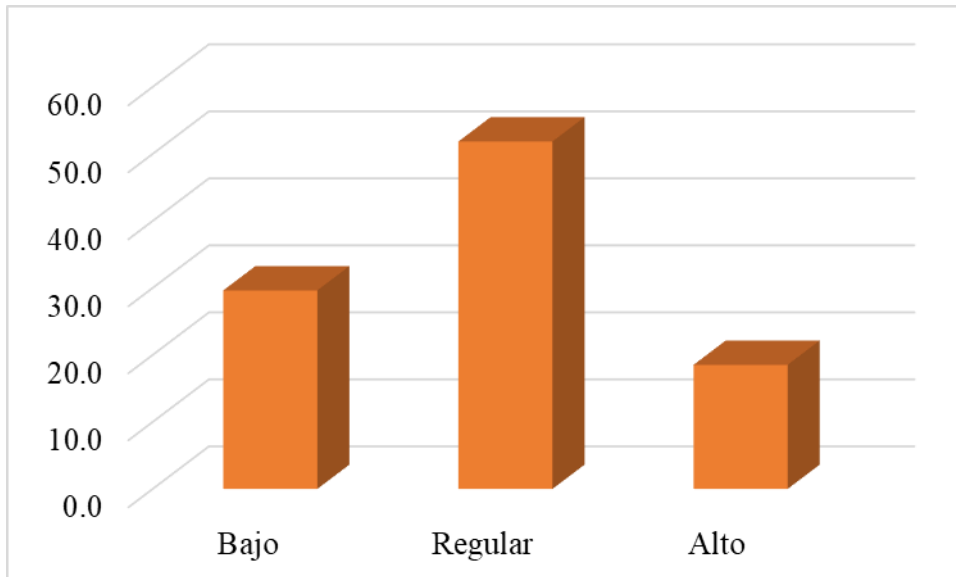
*Control de cumplimiento del principio de causalidad*

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Acumulado
Bajo	8	29,6	29,6
Regular	14	51,9	81,5
Alto	5	18,5	100,0
Total	27		

*Fuente.* Datos tomados de la aplicación de instrumentos

**Figura 1**

*Control de cumplimiento del principio de causalidad*



*Nota.* Control de cumplimiento del principio de causalidad. Fuente: Tabla 8

La información recabada en la tabla y figura es la siguiente: el control de cumplimiento del principio de causalidad se encuentra en sus diferentes categorías, como: bajo (29,6 %); regular (51,9 %) y alto (18,5 %). Por consiguiente, se determina que aún falta optimizar el control de cumplimiento del principio de causalidad, con el propósito de que no tengan un efecto negativo en la situación financiera.

**DIMENSIÓN:** Cumplimiento del criterio de razonabilidad de las operaciones

**Tabla 9**

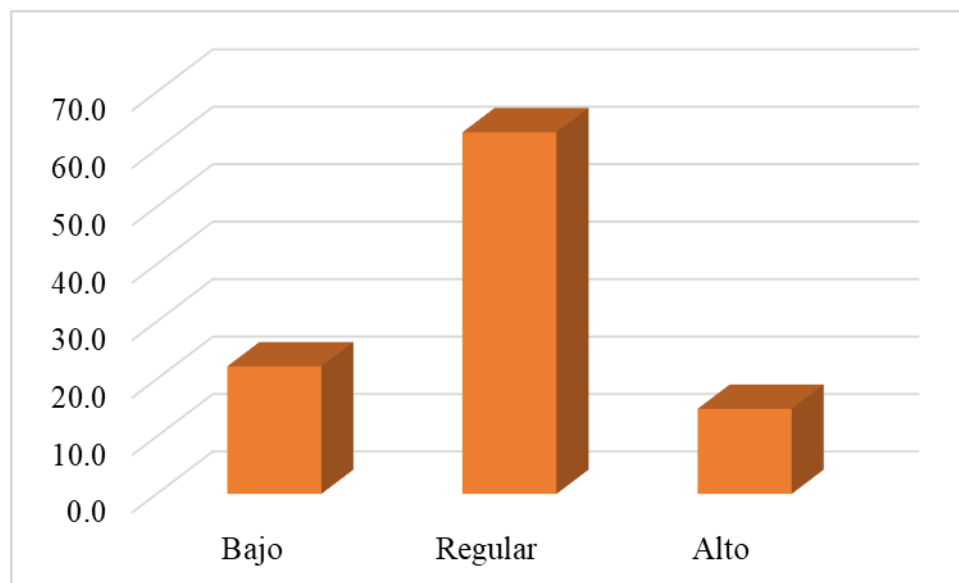
*Cumplimiento del criterio de razonabilidad de las operaciones*

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Acumulado
Bajo	6	22,2	22,2
Regular	17	63,0	85,2
Alto	4	14,8	100,0
Total	27		

Fuente. Datos tomados de la aplicación de instrumentos

**Figura 2**

*Cumplimiento del criterio de razonabilidad de las operaciones*



*Nota.* Cumplimiento del criterio de razonabilidad de las operaciones. Fuente: Tabla 9

Los datos consignados en la tabla y figura, reflejan que el 22,2 % de los encuestados indica que el cumplimiento del criterio de razonabilidad de las operaciones se encuentra en un nivel bajo; y el 63,0 % del grupo indica que es regular y el 14,8 % del grupo indica que es alto.

**INDICADOR:** Cumplimiento del criterio de razonabilidad en cuanto a la relación del desembolso con el gasto realizado.

**Tabla 10**

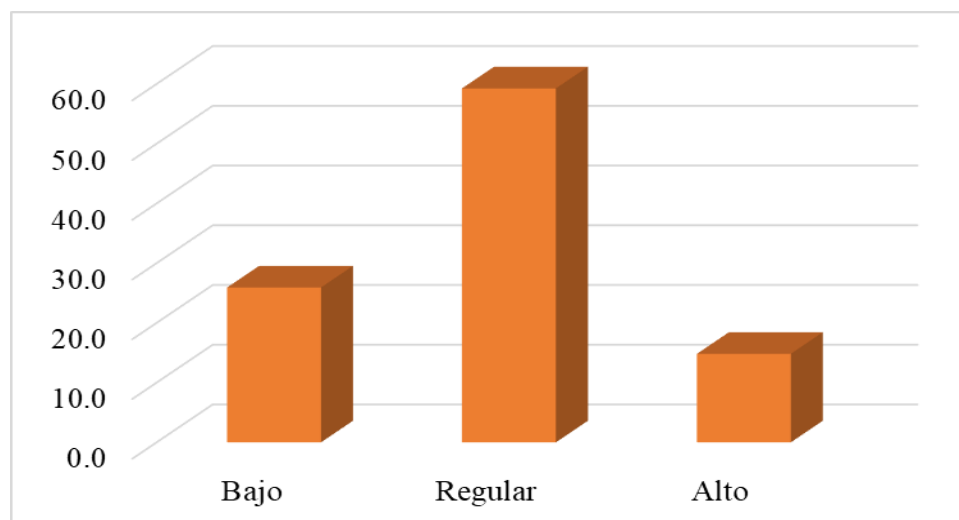
*Cumplimiento del criterio de razonabilidad en cuanto a la relación del desembolso con el gasto realizado*

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Acumulado
Bajo	7	25,9	25,9
Regular	16	59,3	85,2
Alto	4	14,8	100,0
Total	27		

*Fuente.* Datos tomados de la aplicación de instrumentos

**Figura 3**

*Cumplimiento del criterio de razonabilidad en cuanto a la relación del desembolso con el gasto realizado*



*Nota.* Tabla 10 Cumplimiento del criterio de razonabilidad en cuanto a la relación del desembolso con el gasto realizado. Fuente: Tabla 10

Los datos consignados en la tabla y figura, hacen notar lo siguiente: el cumplimiento del criterio de razonabilidad en cuanto a la relación del desembolso con el gasto realizado, se encuentra en sus diferentes categorías, como: bajo (25,9 %); regular (59,3 %) y alto (14,8 %); entonces, el criterio de razonabilidad de las operaciones tiene un impacto en los estados financieros de las empresas, así, para que exista un desembolso efectivo y el gasto cumpla con su finalidad, debe respetarse el criterio de razonabilidad.

**INDICADOR:** Cumplimiento del criterio de razonabilidad en cuanto a la relación de la ejecución del gasto con su finalidad.

**Tabla 11**

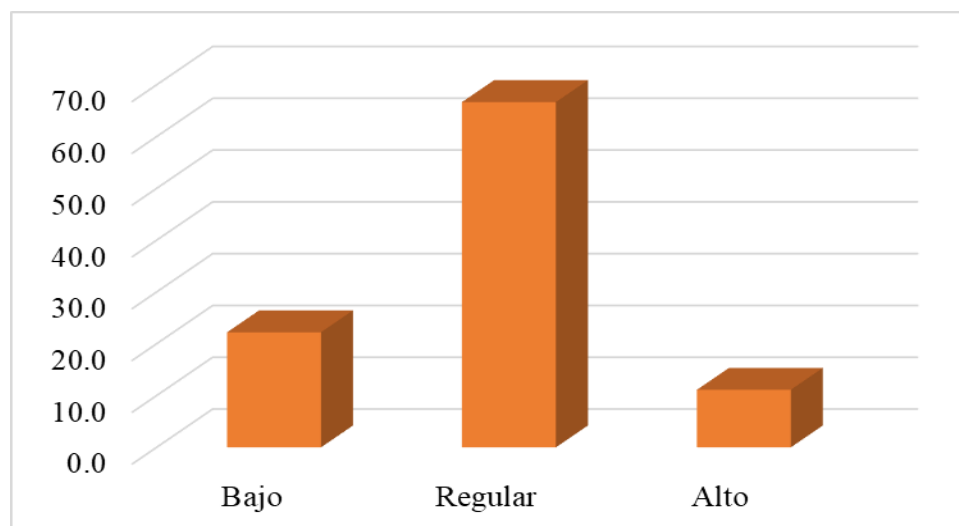
*Cumplimiento del criterio de razonabilidad en cuanto a la relación de la ejecución del gasto con su finalidad*

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Acumulado
Bajo	6	22,2	22,2
Regular	18	66,7	88,9
Alto	3	11,1	100,0
Total	27		

*Fuente.* Datos tomados de la aplicación de instrumentos

**Figura 4**

*Cumplimiento del criterio de razonabilidad en cuanto a la relación de la ejecución del gasto con su finalidad*



*Nota.* Tabla 11 cumplimiento del criterio de razonabilidad en cuanto a la relación de la ejecución del gasto con su finalidad. Fuente: Tabla 11.

Las cifras obtenidas en la tabla y figura, indican que el 22,2 % manifiesta que el cumplimiento del criterio de razonabilidad, en cuanto a la relación de la ejecución del

gasto con su finalidad, se encuentra en un nivel bajo; el 66,7 % del grupo refiere que es regular y alto en un 11,1 %.

**INDICADOR:** Procedimientos para la ejecución de gastos para el cumplimiento del criterio de razonabilidad.

**Tabla 12**

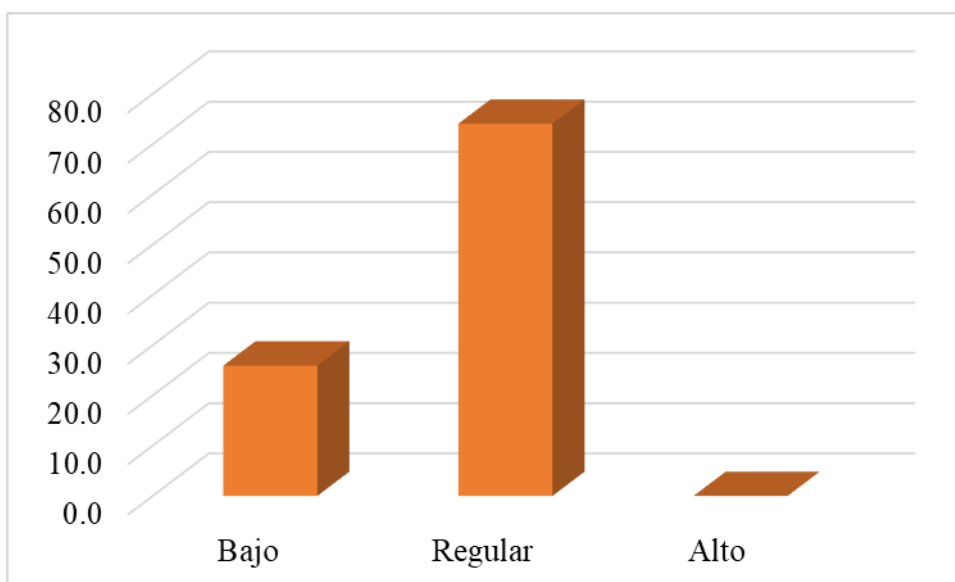
*Procedimientos para la ejecución de gastos para el cumplimiento del criterio de razonabilidad*

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Acumulado
Bajo	7	25,9	25,9
Regular	20	74,1	100,0
Alto	0	0,0	100,0
Total	27		

*Fuente.* Datos tomados de la aplicación de instrumentos

**Figura 5**

*Procedimientos para la ejecución de gastos para el cumplimiento del criterio de razonabilidad*



*Nota.* Procedimientos para la ejecución de gastos para el cumplimiento del criterio de razonabilidad.  
Fuente: Tabla 12.

La información que proporciona la tabla y figura, indica que el procedimiento para la ejecución de gastos para el cumplimiento del criterio de razonabilidad, se encuentra en sus diferentes categorías, como: bajo (25,9 %); regular (74,1 %) y alto (0,00 %).

**DIMENSIÓN:** Cumplimiento del criterio de proporcionalidad de las operaciones.

**Tabla 13**

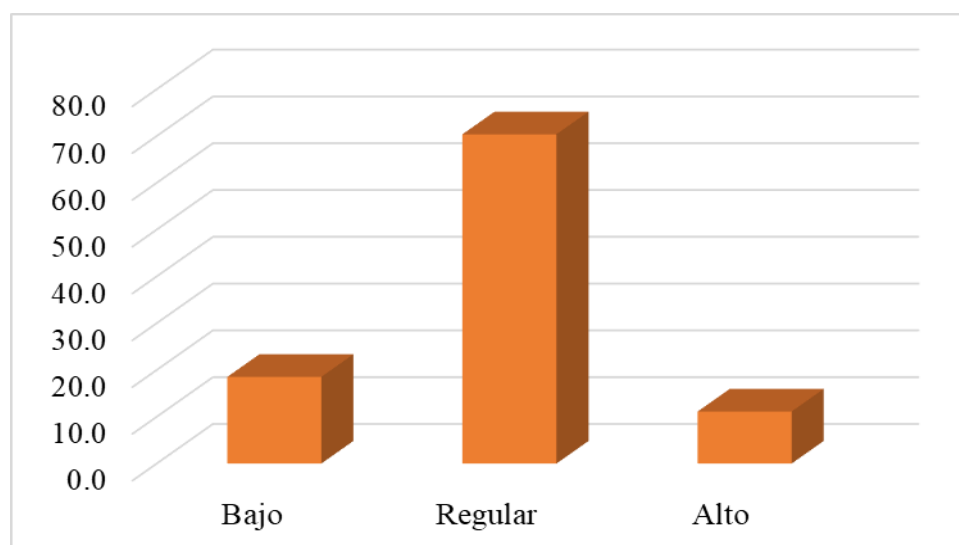
*Cumplimiento del criterio de proporcionalidad de las operaciones*

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Acumulado
Bajo	5	18.5	18.5
Regular	19	70.4	88.9
Alto	3	11.1	100.0
Total	27		

*Fuente.* Datos tomados de la aplicación de instrumentos

**Figura 6**

*Cumplimiento del criterio de proporcionalidad de las operaciones*



*Nota.* La figura muestra el cumplimiento del criterio de proporcionalidad de las operaciones. Fuente: Tabla 13.

La información presentada en la tabla y figura, hace notar que el 18,5 % de los encuestados manifiesta que el cumplimiento del criterio de proporcionalidad de las operaciones, se encuentra en un nivel bajo; regular en un 70,4 % y alto en un 11,1 %. Al respecto, el cumplimiento del criterio de proporcionalidad es importante para un adecuado control en la relación entre los gastos en los que incurre la empresa y los

ingresos que tiene está. Aquel control es necesario, también, en los gastos que no serían deducibles.

**Indicador:** Cumplimiento del criterio de proporcionalidad con respecto a directivas y normas internas para la ejecución de gastos.

**Tabla 14**

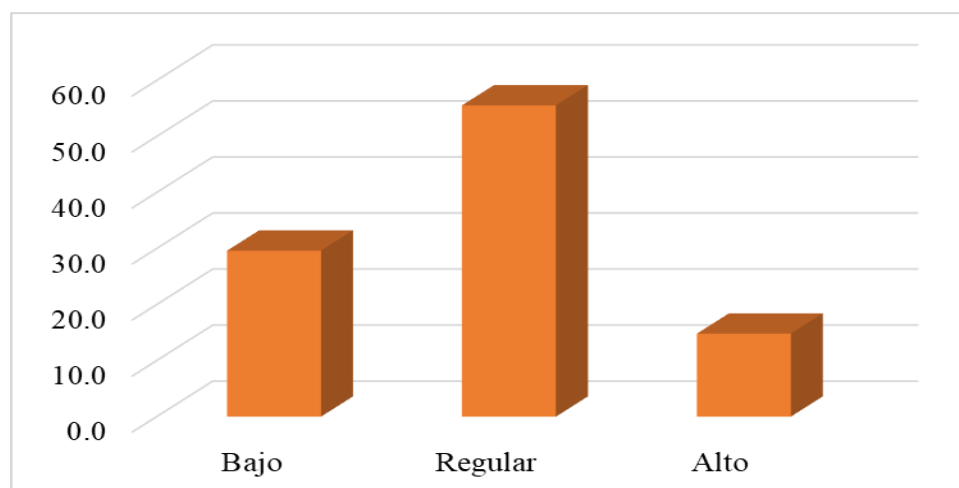
*Cumplimiento del criterio de proporcionalidad con respecto a directivas y normas internas para la ejecución de gastos*

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Acumulado
Bajo	8	29,6	29,6
Regular	15	55,6	85,2
Alto	4	14,8	100,0
Total	27		

*Fuente.* Datos tomados de la aplicación de instrumentos

**Figura 7**

*Cumplimiento del criterio de proporcionalidad con respecto a directivas y normas internas para la ejecución de gastos*



*Nota.* La figura muestra cumplimiento del criterio de proporcionalidad. Fuente: Tabla 14.

Los datos que proporciona la tabla y figura, indican que el 29,6 % manifiesta que el cumplimiento del criterio de proporcionalidad con respecto a directivas y normas internas para la ejecución de gastos se encuentran en un nivel bajo; regular en un 55,6 % y alto en un 14,8 %.

**INDICADOR:** Cumplimiento del criterio de proporcionalidad en cuanto a la relación del volumen de la erogación con el volumen de sus operaciones.

**Tabla 15**

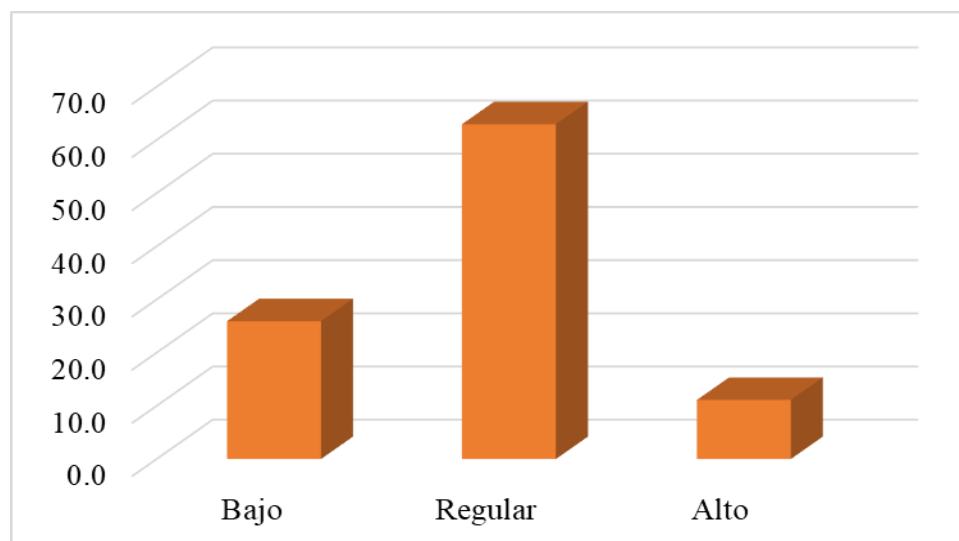
***Cumplimiento del criterio de proporcionalidad en cuanto a la relación del volumen de la erogación con el volumen de sus operaciones***

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Acumulado
Bajo	7	25,9	25,9
Regular	17	63,0	88,9
Alto	3	11,1	100,0
Total	27		

*Fuente.* Datos tomados de la aplicación de instrumentos

**Figura 8**

***Cumplimiento del criterio de proporcionalidad en cuanto a la relación del volumen de la erogación realizado con el volumen de sus operaciones***



*Nota.* La figura muestra el cumplimiento del criterio de proporcionalidad en cuanto a la relación del volumen de la erogación con el volumen de sus operaciones. Fuente: Tabla 15.

Los datos consignados en la tabla y figura, muestran que el 25,9 % de los encuestados indica que el cumplimiento del criterio de proporcionalidad, en cuanto a la relación del volumen de la erogación con el volumen de sus operaciones, se encuentra en un nivel bajo; el 63,0 % indica que es regular y solo el 11,1 % del grupo indica que se encuentra en un nivel alto.

**Indicador:** Cumplimiento del criterio de proporcionalidad de los gastos para generar ingresos.

**Tabla 16**

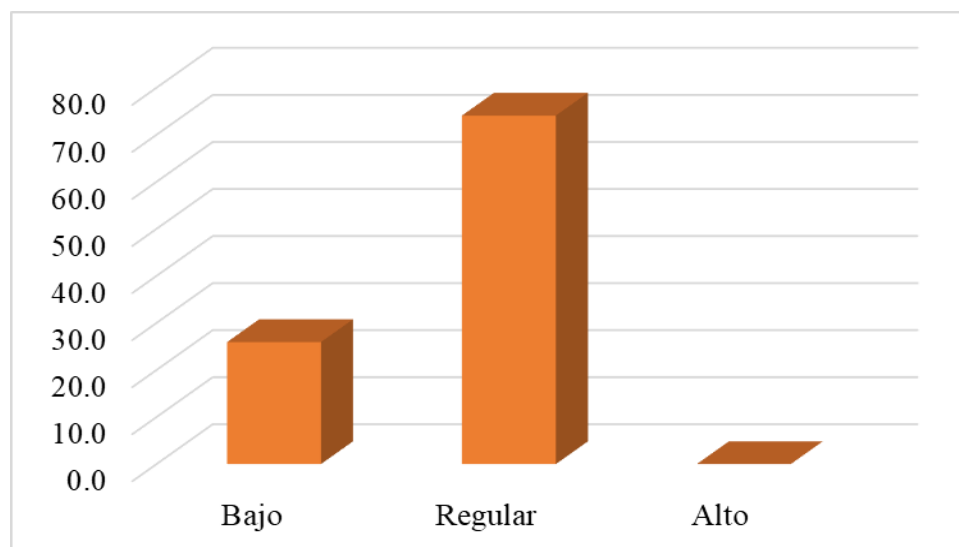
*Cumplimiento del criterio de proporcionalidad de los gastos para generar ingresos*

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Acumulado
Bajo	7	25,9	25,9
Regular	20	74,1	100,0
Alto	0	0,0	100,0
Total	27		

Fuente. Datos tomados de la aplicación de instrumentos

**Figura 9**

*Cumplimiento del criterio de proporcionalidad de los gastos para generar ingresos*



*Nota.* La figura muestra el cumplimiento del criterio de proporcionalidad de los gastos para generar ingresos. Fuente: Tabla 16.

Las cifras contenidas en la tabla y figura, indican que el cumplimiento del criterio de proporcionalidad de los gastos para generar ingresos, se encuentra en sus diferentes categorías, como: bajo (25,9 %); regular (74,1 %) y alto (0,00 %). Los gastos de representación son muy comunes en las empresas del tipo estudiado, por lo que se necesita un adecuado control de su sustento y un estricto cumplimiento de sus requisitos que estipula la Ley del Impuesto a la Renta.

**DIMENSIÓN:** Gasto de representación para la determinación del impuesto a la renta.

**Tabla 17**

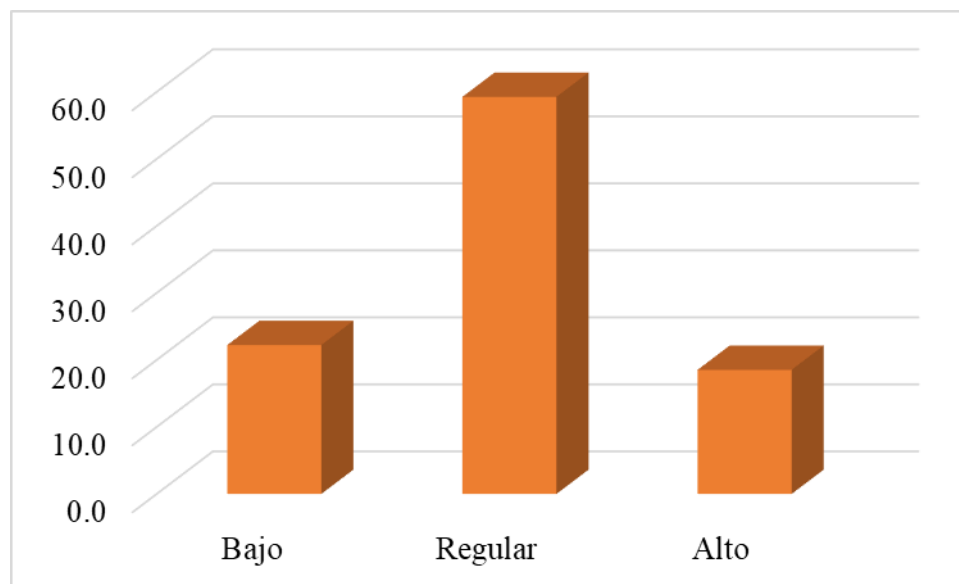
*Gasto de representación para la determinación del impuesto a la renta*

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Acumulado
Bajo	6	22,2	22,2
Regular	16	59,3	81,5
Alto	5	18,5	100,0
Total	27		

Fuente. Datos tomados de la aplicación de instrumentos

**Figura 10**

*Gasto de representación para la determinación del impuesto a la renta*



*Nota.* La figura muestra el gasto de representación para la determinación del impuesto a la renta. Fuente: Tabla 17.

Los datos recolectados en la tabla y figura, indican que el 22,2 % refiere que el gasto de representación para la determinación del impuesto a la renta, se encuentra en un nivel bajo en un 22,2 %; regular en un 59,3 % y alto en un 18,5 %.

**INDICADOR:** Gastos de representación con comprobantes de pago.

**Tabla 18**

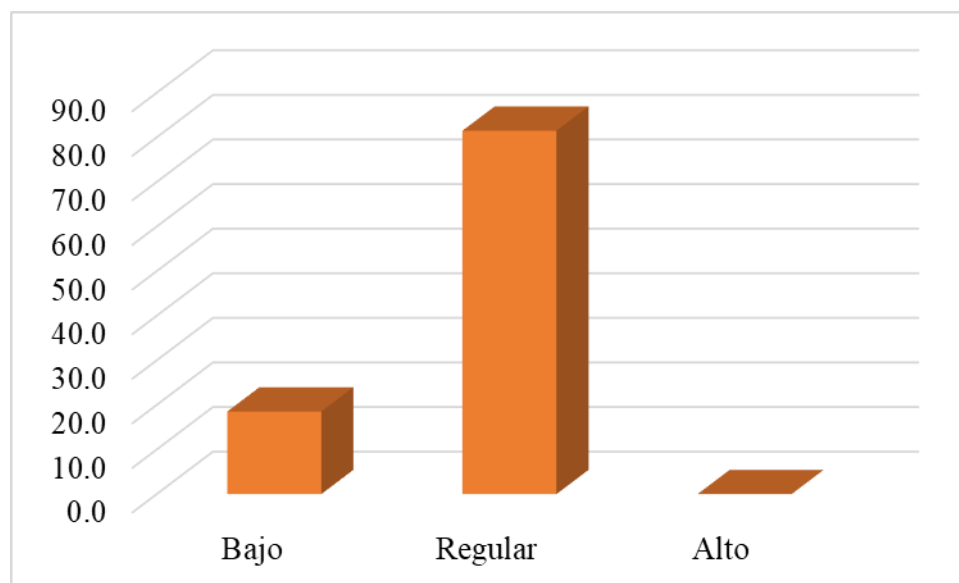
*Gastos de representación con comprobantes de pago*

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Acumulado
Bajo	5	18,5	18,5
Regular	22	81,5	100,0
Alto	0	0,0	100,0
Total	27		

Fuente. Datos tomados de la aplicación de instrumentos

**Figura 11**

*Gastos de representación con comprobantes de pago*



*Nota.* La figura muestra los gastos de representación con comprobantes de pago. Fuente: Tabla 18

La información recabada en la tabla y figura, muestra que el 18,5 % de los encuestados indica que los gastos de representación con comprobantes de pago, se encuentran en sus diferentes categorías, como: bajo (18,5 %); regular (81,5 %) y alto (0,0 %).

**Indicador:** Rendición de los gastos con documentación sustentatoria.

**Tabla 19**

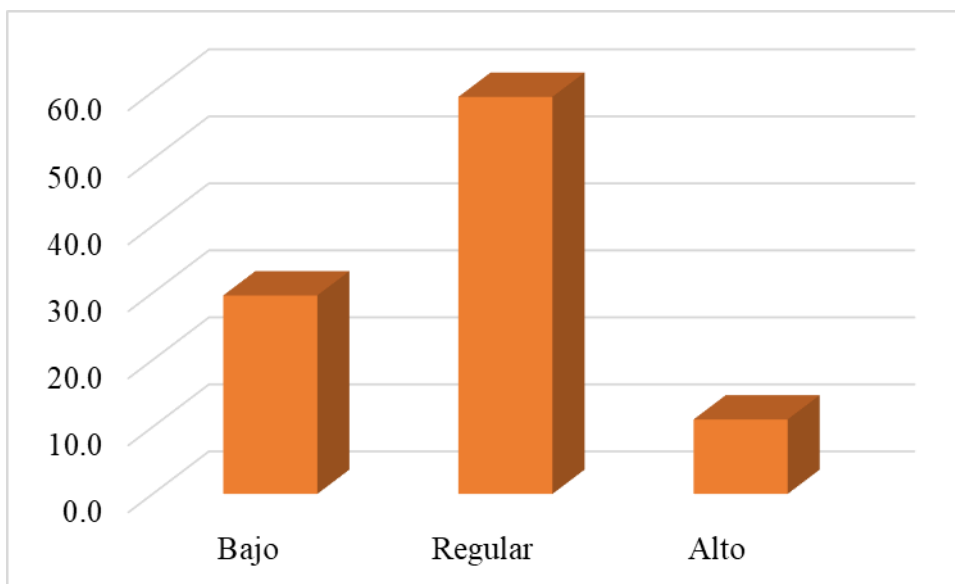
*Rendición de los gastos con documentación sustentatoria*

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Acumulado
Bajo	8	29,6	29,6
Regular	16	59,3	88,9
Alto	3	11,1	100,00
Total	27		

Fuente. Datos tomados de la aplicación de instrumentos

**Figura 12**

*Rendición de los gastos con documentación sustentatoria*



*Nota.* La figura muestra la rendición de los gastos con documentación sustentatoria. Fuente: Tabla 19

Los datos que proporciona la tabla y figura, hacen notar que el 29,6 % de los encuestados manifiesta que la rendición de los gastos con documentación sustentatoria, se encuentra en un nivel bajo; regular en un 59,3 % y alto en un 11,1 %.

**Indicador:** Gastos de atención y obsequios a clientes y/o proveedores.

**Tabla 20**

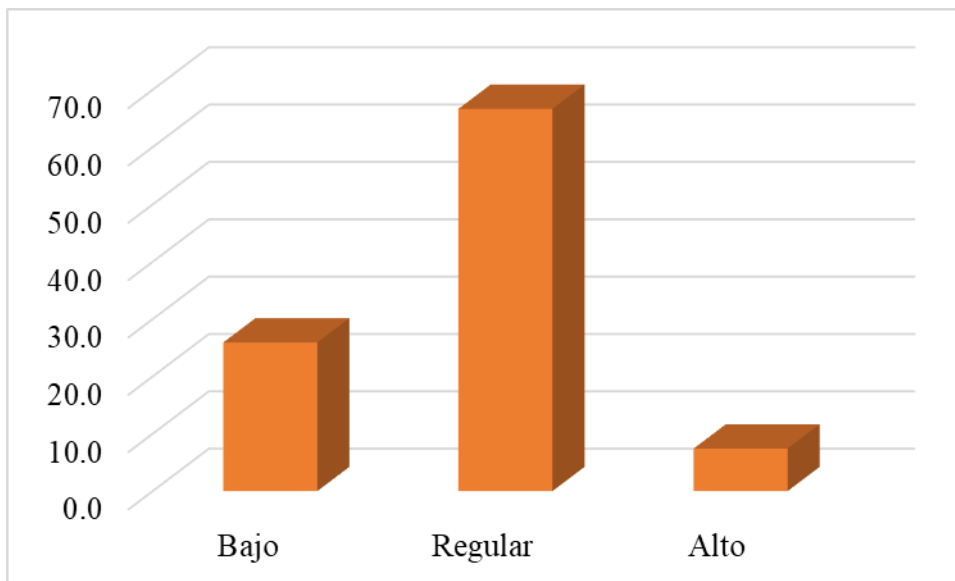
*Gastos de atención y obsequios a clientes y/o proveedores*

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Acumulado
Bajo	7	25,9	25,93
Regular	18	66,7	92,59
Alto	2	7,4	100,00
Total	27		

Fuente. Datos tomados de la aplicación de instrumentos

**Figura 13**

*Gastos de atención y obsequios a clientes y/o proveedores*



*Nota.* La figura muestra los gastos de atención y obsequios a clientes y/o proveedores. Fuente: Tabla 20

Los datos que proporcionan la tabla y figura, reflejan lo siguiente: el gasto de atención y obsequios a clientes y/o proveedores se encuentra en sus diferentes categorías, como: bajo (25,9 %); regular (66,7 %) y alto (7,4 %).

**Dimensión:** gastos de viaje para la determinación del impuesto a la renta.

**Tabla 21**

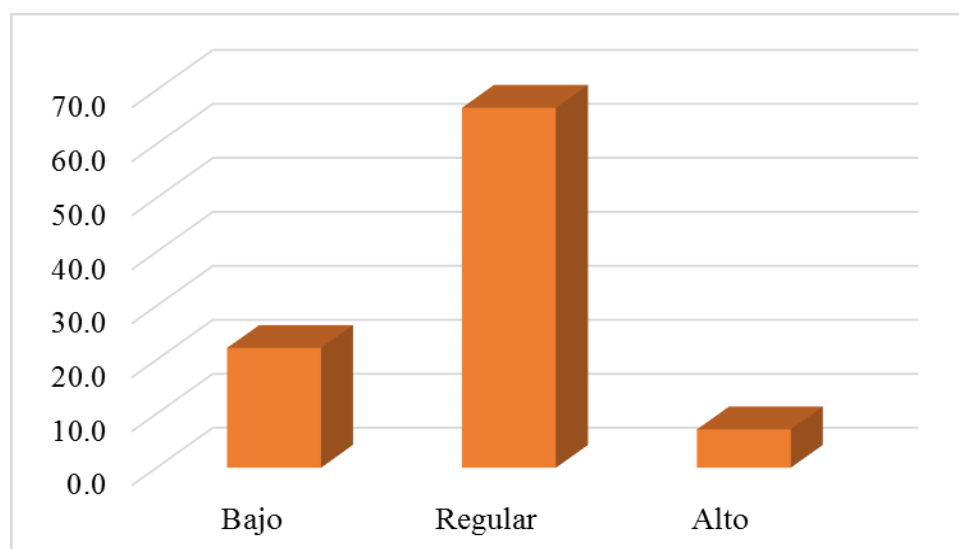
*Gastos de viaje para la determinación del impuesto a la renta*

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Acumulado
Bajo	6	22,2	22,2
Regular	18	66,7	88,9
Alto	3	7,1	100,00
Total	27		

Fuente. Datos tomados de la aplicación de instrumentos

**Figura 14**

*Gastos de viaje para la determinación del impuesto a la renta*



*Nota.* La figura muestra los gastos de viaje para la determinación del impuesto a la renta.

Fuente: Tabla 21

Los datos que proporcionan la tabla y figura, hacen notar que el 22,2 % de los encuestados refiere que los gastos de viaje, para la determinación del impuesto a la renta, se encuentran en un nivel bajo en un 22,2 %; regular en un 66,7 % y el 7,1 del grupo indica que es alto. El sustento de los gastos de viaje debe ser prioridad para toda empresa, si es que desea tener una adecuada determinación del Impuesto a la Renta, asimismo, el incumplimiento de los requisitos para la deducción de aquel gasto según la Ley del Impuesto a la renta es una situación que se repite constantemente en una empresa, y que esta debe evitar.

**Indicador:** comisión de servicio según actividad del rubro de la empresa.

**Tabla 22**

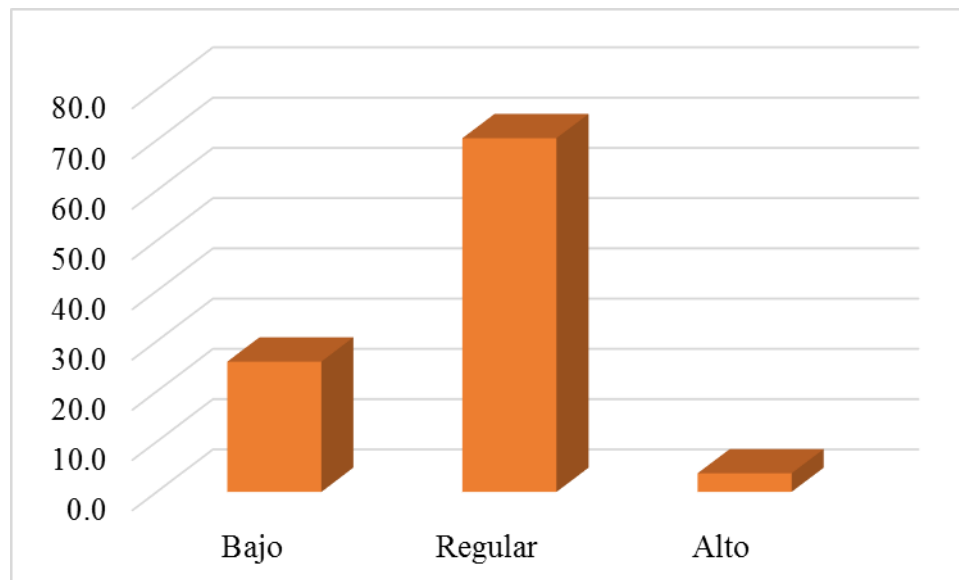
*Gastos por comisión de servicio según actividad del rubro de la empresa*

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Acumulado
Bajo	7	25,9	25,9
Regular	19	70,4	96,3
Alto	1	3,7	100,00
Total	27		

Fuente. Datos tomados de la aplicación de instrumentos

**Figura 15**

*Comisión de servicio según actividad del rubro de la empresa*



*Nota.* La figura muestra la comisión de servicio según actividad del rubro de la empresa.

Fuente: Tabla 22

Los datos que proporcionan la tabla y figura, hacen notar que los gastos por comisión de servicio, según actividad del rubro de la empresa, se encuentran en sus diferentes categorías, como: bajo (25,9 %); regular (70,4 %) y alto (3,7 %).

**Indicador:** Cumplimiento de la rendición de gastos de viaje.

**Tabla 23**

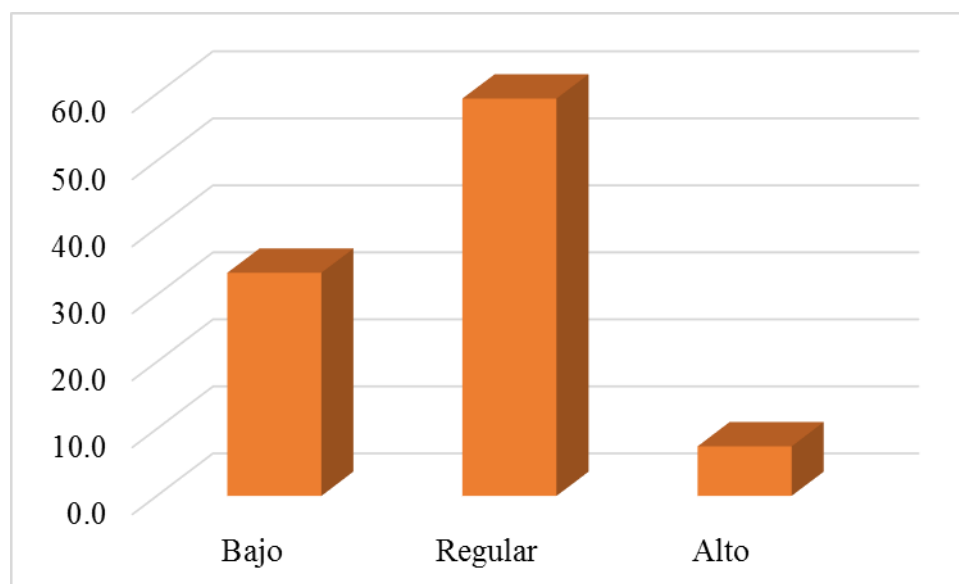
*Cumplimiento de la rendición de gastos de viaje*

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Acumulado
Bajo	9	33,3	33,3
Regular	16	59,3	92,6
Alto	2	7,4	100,0
Total	27		

Fuente. Datos tomados de la aplicación de instrumentos

**Figura 16**

*Cumplimiento de la rendición de gastos de viaje*



*Nota.* La figura muestra el cumplimiento de la rendición de gastos de viaje. Fuente: Tabla 23

Los datos que proporcionan la tabla y figura, indican que el 33,3 % de los encuestados refiere que el cumplimiento de la rendición de gastos de viaje, se encuentra en un nivel bajo; regular en un 59,3 % y el 7,4 % del grupo indica que se encuentra en un nivel alto.

**Dimensión:** Gastos vinculados a los vehículos para la determinación del impuesto a la renta.

**Tabla 24**

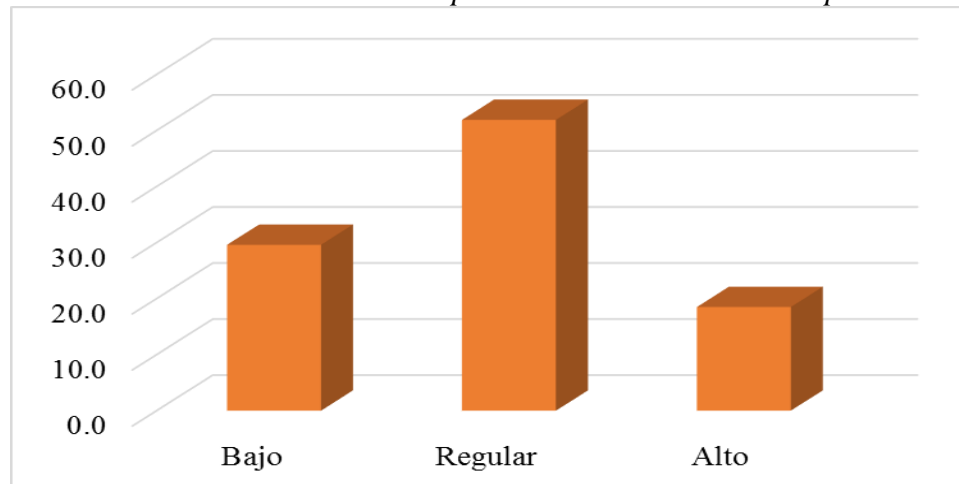
*Gastos vinculados a los vehículos para la determinación del impuesto a la renta*

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Acumulado
Bajo	8	29,6	29,6
Regular	14	51,9	81,5
Alto	5	18,5	100,00
Total	27		

Fuente. Datos tomados de la aplicación de instrumentos

**Figura 17**

*Gastos vinculados a los vehículos para la determinación del impuesto a la renta*



*Nota.* La figura muestra los gastos vinculados a los vehículos para la determinación del impuesto a la renta. Fuente: Tabla 24

Los datos que proporcionan la tabla y figura, de acuerdo a los encuestados, indican que los gastos vinculados a los vehículos para la determinación del impuesto a la renta, se encuentran en sus diferentes categorías, como: bajo (29,6 %); regular (51,9 %) y alto (18,5 %). Entonces, es importante indicar que los gastos no deducibles tributariamente fueron significativos para que se determine el Impuesto a la Renta Anual, los reparos han sido en su mayoría por no tener suficiente documentación que sustente el indicado gasto. Por consiguiente, es fundamental que se cumpla el principio de causalidad.

**Indicador:** Registro contable de los gastos.

**Tabla 25**

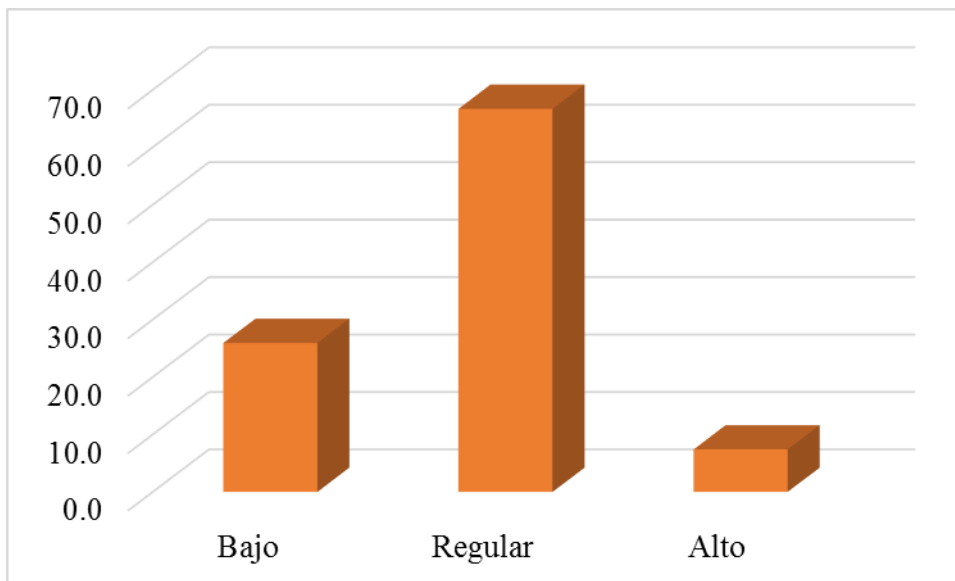
*Registro contable de los gastos*

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Acumulado
Bajo	7	25,9	25,93
Regular	18	66,7	92,59
Alto	2	7,4	100,00
Total	27		

Fuente. Datos tomados de la aplicación de instrumentos

**Figura 18**

*Registro contable de los gastos*



*Nota.* La figura muestra el registro contable de los gastos. Fuente: Tabla 25

Los datos que proporciona la tabla y figura, hacen notar que el 25,9 % de los encuestados manifiesta que se encuentra en un nivel bajo; regular, en un nivel de 66,7 % y alto en un 7,4 %.

**Indicador:** Presentación de los comprobantes de pago de los servicios por terceros.

**Tabla 26**

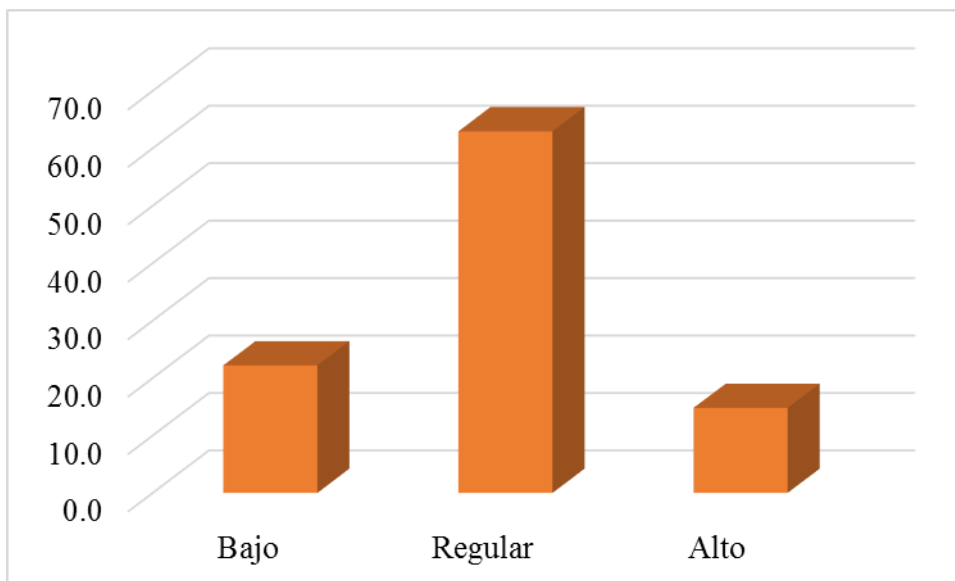
*Presentación de los comprobantes de pago de los servicios por terceros*

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Acumulado
Bajo	6	22,2	22,2
Regular	17	63,0	85,2
Alto	4	14,8	100,00
Total	27		

Fuente. Datos tomados de la aplicación de instrumentos

**Figura 19**

*Presentación de los comprobantes de pago de los servicios por terceros*



*Nota.* La figura muestra la presentación de los comprobantes de pago de los servicios por terceros.  
Fuente: Tabla 26

Los datos que proporciona la tabla y figura refleja lo siguiente: La presentación de los comprobantes de pago de los servicios por terceros, se encuentra en sus diferentes categorías, como: bajo (22,2 %); regular (63,0 %) y alto (14,8 %).

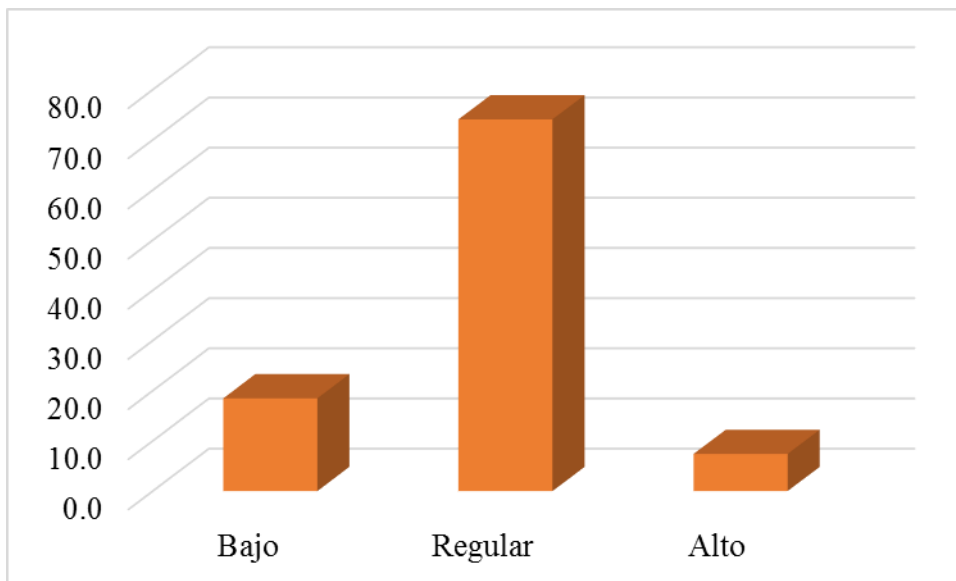
**INDICADOR:** Control del kilometraje de los vehículos.

**Tabla 27**  
*Control del kilometraje de los vehículos*

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Acumulado
Bajo	5	18,5	18,5
Regular	20	74,1	92,6
Alto	2	7,4	100,00
Total	27		

Fuente. Datos tomados de la aplicación de instrumentos

**Figura 20**  
*Control del kilometraje de los vehículos*



*Nota.* La figura muestra la Control del kilometraje de los vehículos, Fuente: Tabla 27

Los datos que proporciona la tabla y figura, presentan que el 18,5 % de los encuestados indica que el kilometraje de los vehículos se encuentra en un nivel bajo; el 74,1 % refiere que es regular y el 7,4 % del grupo se encuentra en un nivel bajo.

#### 4.1.1.2 Resumen de la variable independiente a nivel de dimensiones

A continuación, se presenta el resumen de la variable independiente a nivel de dimensiones:

**Tabla 28**

*Resumen de la variable independiente a nivel de dimensiones*

<b>Dimensiones</b>	<b>Bajo</b>	<b>Regular</b>	<b>Alto</b>	<b>Total %</b>
Cumplimiento del criterio de razonabilidad de las operaciones	22,2 %	63,0 %	14,8 %	100,0 %
Cumplimiento del criterio de proporcionalidad de las operaciones	18,5 %	70,4 %	11,1 %	100,0 %
Gasto de representación para la determinación del impuesto a la renta	22,2 %	59,3 %	18,5 %	100,0 %
Gastos de viaje para la determinación del impuesto a la renta	22,2 %	66,7 %	7,1 %	100,0 %
Gastos vinculados a los vehículos para la determinación del impuesto a la renta	29,6 %	51,9 %	18,5 %	100,0 %

*Fuente:* Los datos son tomados de aplicación del instrumento de la variable independiente

#### 4.1.2 Análisis descriptivo de la variable dependiente: situación financiera

**Tabla 29**

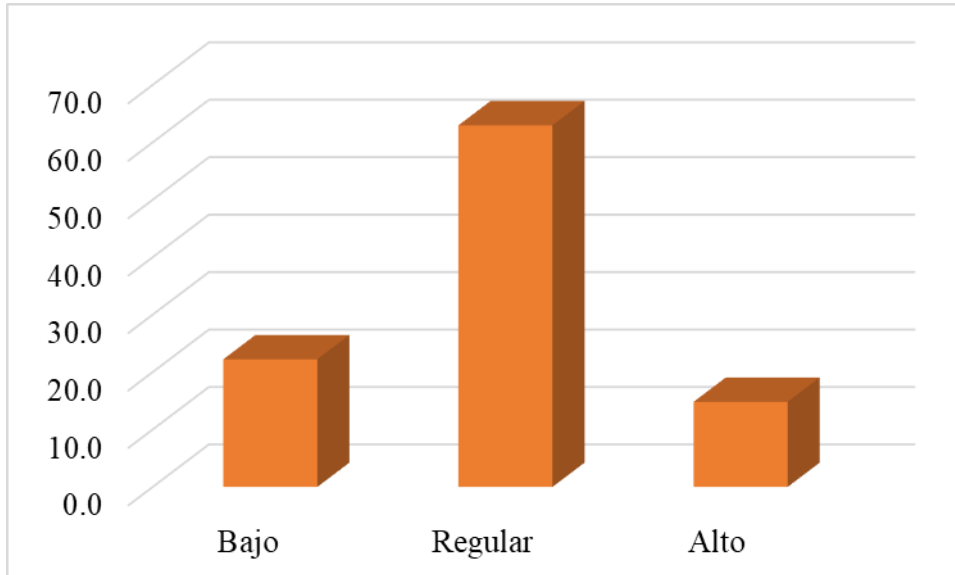
*Situación financiera de la empresa*

<b>Categoría</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Porcentaje Acumulado</b>
Bajo	6	22,2	22,2
Regular	17	63,0	85,2
Alto	4	14,8	100,0
Total	27		

*Fuente.* Datos tomados de la aplicación de instrumentos

**Figura 21**

*Situación financiera de la empresa*



*Nota.* La figura muestra Situación financiera de la empresa. Fuente: Tabla 29

Los datos que proporciona la tabla y figura, presentan los siguientes datos: la situación financiera de la empresa se encuentra en sus diferentes categorías, como: bajo (22,2 %); regular (63,0 %) y alto (14,8 %); entonces, es importante que se tengan en cuenta que, para que no sea afectada la situación financiera, uno de los aspectos esenciales es que se desarrolle un sólido control del cumplimiento del principio de causalidad.

**DIMENSIÓN:** Ratio de rentabilidad patrimonial

**Tabla 30**

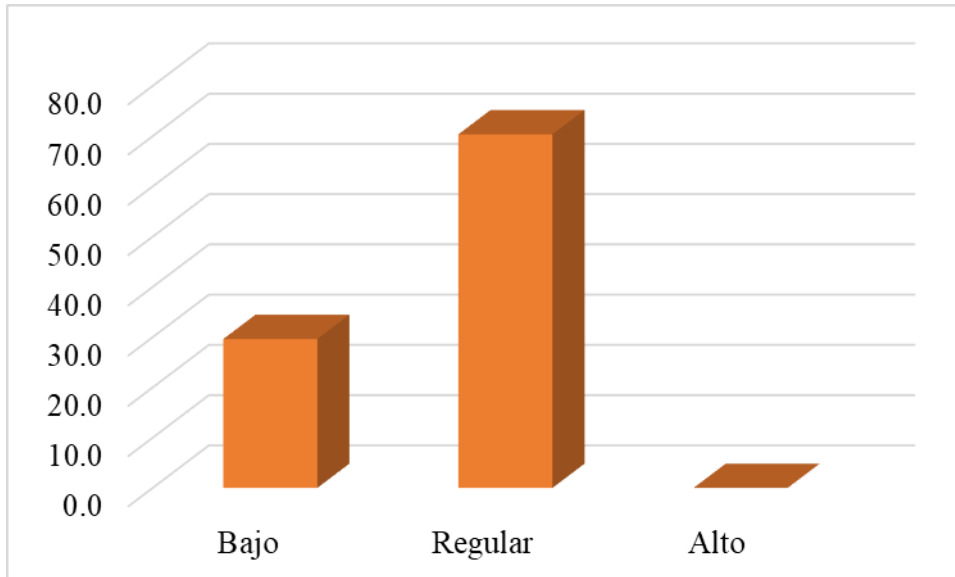
*Ratio de rentabilidad patrimonial*

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Acumulado
Bajo	8	29,6	29,6
Regular	19	70,4	100,0
Alto	0	0,0	100,0
Total	27		

Fuente. Datos tomados de la aplicación de instrumentos

**Figura 22**

*Ratio de rentabilidad patrimonial*



*Nota.* La figura muestra la Ratio de rentabilidad patrimonial. Fuente: Tabla 30

Los datos que proporciona la tabla y figura hacen notar que el 29,6 % de los encuestados indican que la ratio de rentabilidad patrimonial se encuentra en un nivel bajo en un 29,6 %; regular en un 70,4 % y ninguno indica que es alto.

**INDICADOR:** Variación de la ratio de rentabilidad patrimonial.

**Tabla 31**

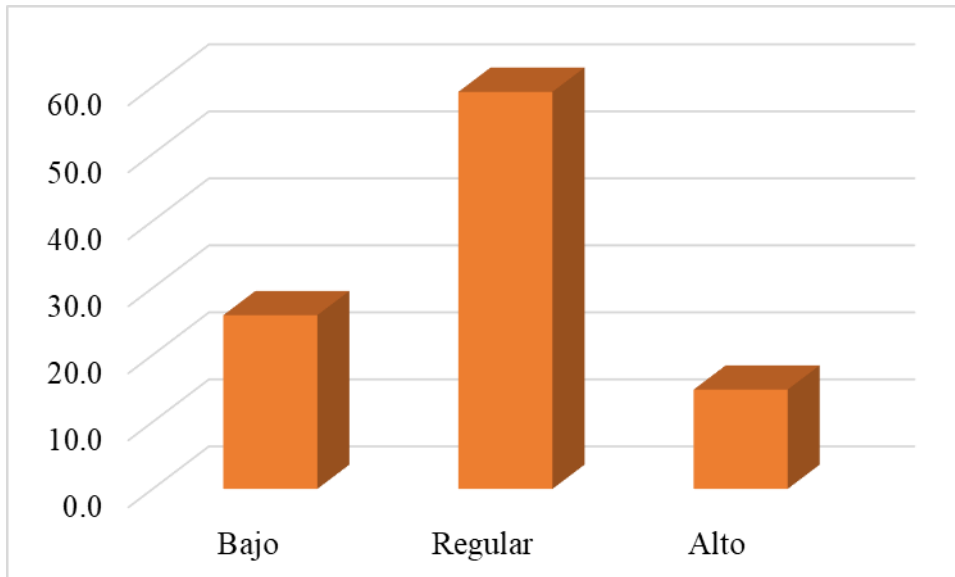
*Variación de la ratio de rentabilidad patrimonial*

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Acumulado
Bajo	7	25,9	25,9
Regular	16	59,3	85,2
Alto	4	14,8	100,0
Total	27		

*Fuente.* Datos tomados de la aplicación de instrumentos

**Figura 23**

*Variación de la ratio de rentabilidad patrimonial*



*Nota.* La figura muestra la Variación de la ratio de rentabilidad patrimonial. Fuente: Tabla 31

Los datos que proporciona la tabla y figura indican que la variación de la ratio de rentabilidad patrimonial se encuentra en sus diferentes categorías, como: bajo (25,9 %); regular (59,3 %) y alto (14,8 %).

**Indicador:** Ratio de rentabilidad de los activos

**Tabla 32**

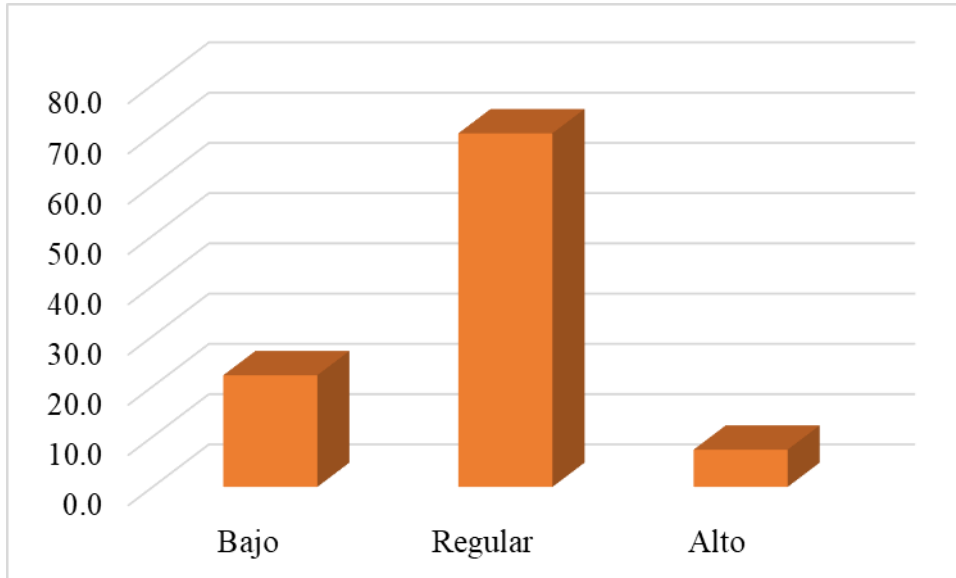
*Ratio de rentabilidad de los activos*

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Acumulado
Bajo	6	22,2	22,2
Regular	19	70,4	92,6
Alto	2	7,4	100,0
Total	27		

Fuente. Datos tomados de la aplicación de instrumentos

**Figura 24**

*Ratio de rentabilidad de los activos*



*Nota.* La figura muestra Ratio de rentabilidad de los activos. Fuente: Tabla 32

Los datos que proporciona la tabla y figura hacen notar que el 22,2 % de los encuestados manifiestan que el Ratio de rentabilidad de los activos se encuentra en un nivel bajo; el 70,4 % del grupo refieren que es regular y el 7,4 % es un alto.

**Dimensión:** Variación de la ratio de rentabilidad de los activos

**Tabla 33**

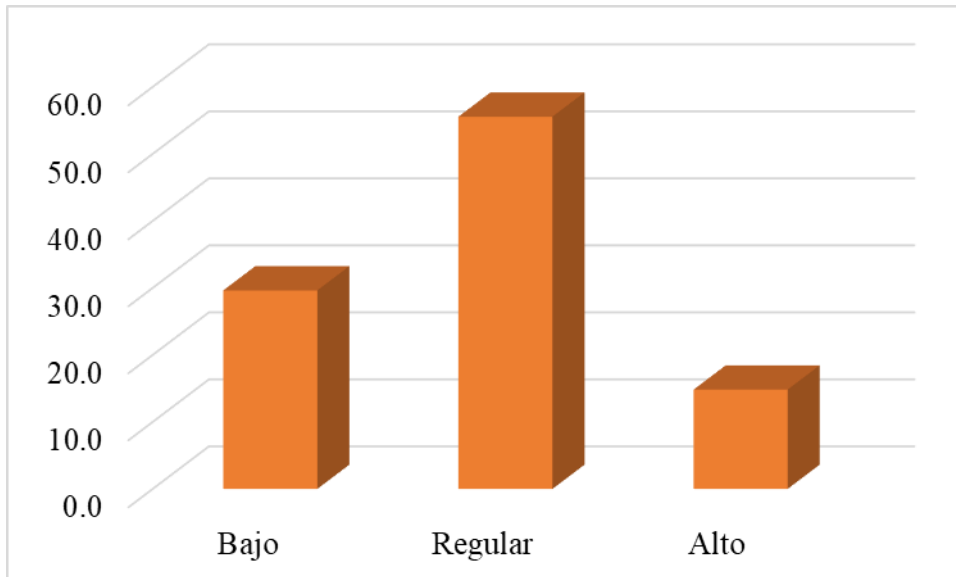
*Variación de la ratio de rentabilidad de los activos*

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Acumulado
Bajo	8	29,6	29,6
Regular	15	55,6	85,2
Alto	4	14,8	100,0
Total	27		

Fuente. Datos tomados de la aplicación de instrumentos

**Figura 25**

*Variación de la ratio de rentabilidad de los activos*



*Nota.* La figura muestra la variación de la ratio de rentabilidad de los activos. Fuente: Tabla 33

Los datos que proporciona la tabla y figura indican que Variación de la ratio de rentabilidad de los activos se encuentran en sus diferentes categorías, como: bajo (29,6 %); regular (55,6 %) y alto (14,8 %).

**Dimensión:** Ratio de rentabilidad de las ventas netas

**Tabla 34**

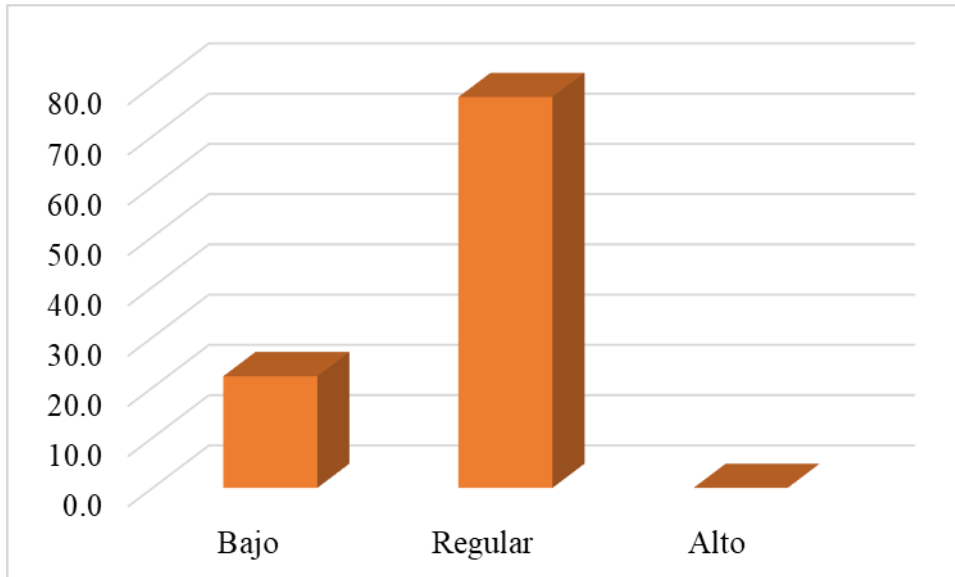
*Ratio de rentabilidad de las ventas netas*

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Acumulado
Bajo	6	22,2	22,2
Regular	21	77,8	100,0
Alto	0	0,0	100,0
Total	27		

Fuente. Datos tomados de la aplicación de instrumentos

**Figura 26**

*Ratio de rentabilidad de las ventas netas*



*Nota.* La figura muestra la ratio de rentabilidad de las ventas netas. Fuente: Tabla 34

Los datos que proporciona la tabla y figura indican que Ratio de rentabilidad de las ventas netas se encuentra en sus diferentes categorías, como: bajo (22,2 %); regular (77,8 %) y alto (0,00 %).

**Indicador:** Variación de la ratio de rentabilidad de las ventas netas

**Tabla 35**

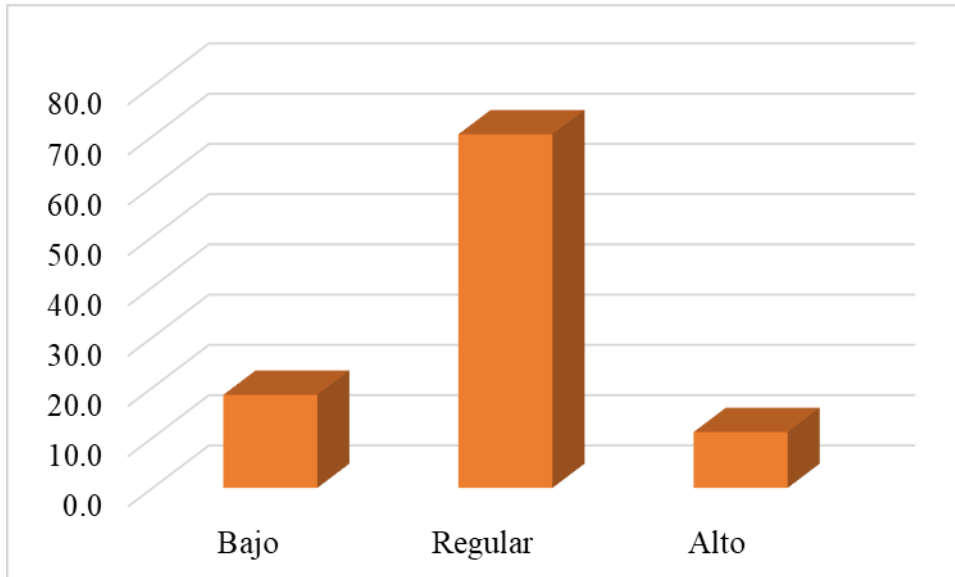
*Variación de la ratio de rentabilidad de las ventas netas*

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Acumulado
Bajo	5	18,5	18,5
Regular	19	70,4	88,9
Alto	3	11,1	100,0
Total	27		

*Fuente.* Datos tomados de la aplicación de instrumentos

**Figura 27**

*Variación de la ratio de rentabilidad de las ventas netas*



*Nota.* La figura muestra la variación de la ratio de rentabilidad de las ventas netas. Fuente: Tabla 35

Los datos que proporciona la tabla y figura indican que la Variación de la ratio de rentabilidad de las ventas netas se encuentra en sus diferentes categorías, como: bajo (18,5 %); regular (70,4 %) y alto (11,1 %).

**Dimensión:** Ratio del margen bruto

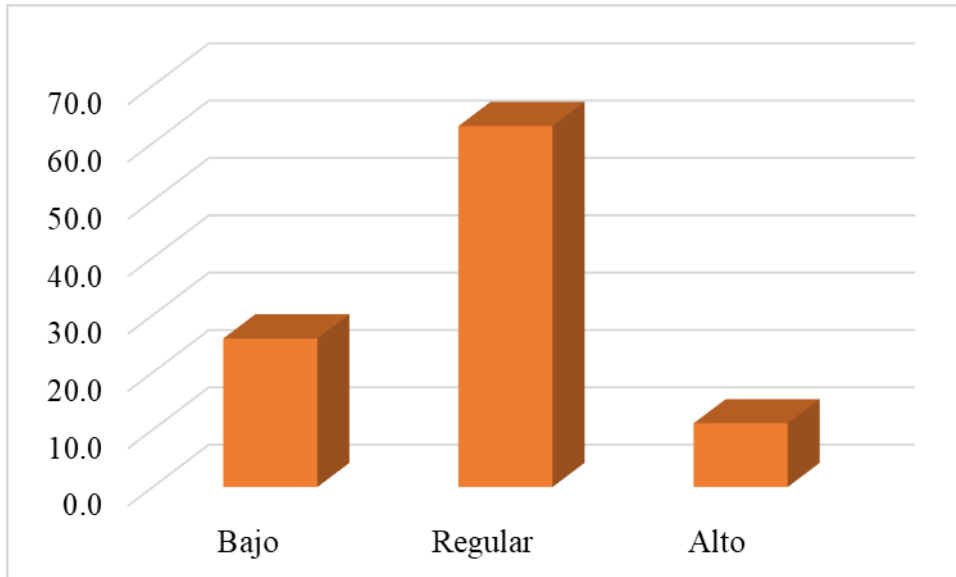
**Tabla 36**

*Ratio del margen bruto*

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Acumulado
Bajo	7	25,9	25,9
Regular	17	63,0	88,9
Alto	3	11,1	100,0
Total	27		

*Fuente.* Datos tomados de la aplicación de instrumentos

**Figura 28**  
*Ratio del margen bruto*



*Nota.* La figura muestra la ratio del margen bruto. Fuente: Tabla 36

Los datos que proporciona la tabla y figura muestran que el 25,9 % indica que la ratio del margen bruto se encuentra en un nivel bajo; el 63,0 % del grupo indica que es regular y el 11,1 % del grupo indica que es alto.

**Indicador:** Variación de la ratio de margen bruto

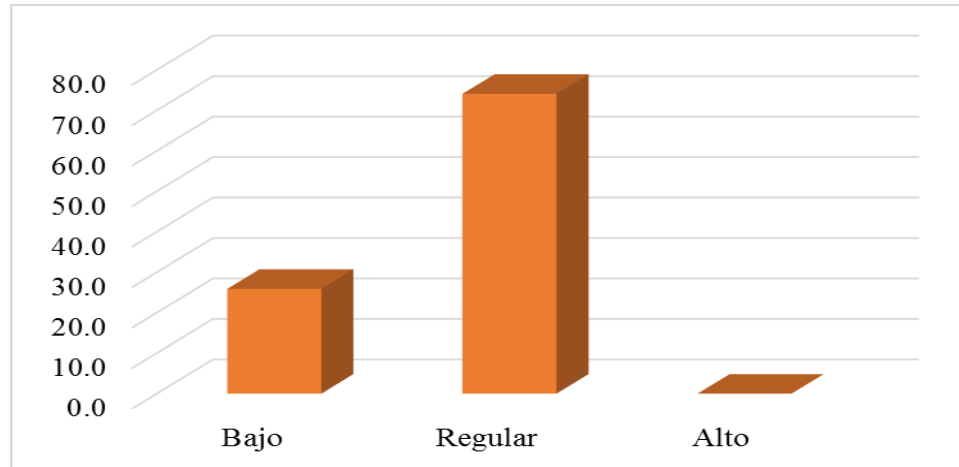
**Tabla 37**  
*Variación de la ratio de margen bruto*

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Acumulado
Bajo	7	25,9	25,9
Regular	20	74,1	100,0
Alto	0	0,0	100,0
Total	27		

Fuente. Datos tomados de la aplicación de instrumentos

**Figura 29**

*Variación de la ratio de margen bruto*



*Nota.* La figura muestra la variación de la ratio de margen bruto. Fuente: Tabla 37

Los datos que proporciona la tabla y figura indican que el 25,9 % de los encuestados, indica que la variación de la ratio de margen bruto se encuentra en un nivel bajo; regular en un 74,1 % y alto en un 0,0 %.

#### **4.1.2.1 Resumen de la variable dependiente a nivel de dimensiones:**

A continuación, se presenta el resumen de la variable dependiente a nivel de dimensiones:

**Tabla 38**

*Resumen de la variable dependiente a nivel de dimensiones*

<b>Dimensiones</b>	<b>Bajo</b>	<b>Regular</b>	<b>Alto</b>	<b>Total %</b>
Ratio de rentabilidad patrimonial	29,6 %	70,4 %	0,00	100,00 %
Variación de la ratio de rentabilidad de los activos	29,6 %	55,6 %	14,8 %	100,00 %
Ratio de rentabilidad de las ventas netas	22,2	77,8	0,00	100,00 %
Ratio de margen bruto	23,9	63,0	11,1	100,00 %

*Fuente.* Datos obtenidos de la aplicación del instrumento de la variable dependiente:

#### 4.1.3 Análisis caso demostrativo de la aplicación del principio de causalidad

**Tabla 39**

*Análisis demostrativo de la aplicación del principio de causalidad*

<b>Cálculo del impuesto a la Renta</b>	<b>Tasa</b>	<b>29.5 %</b>	<b>Detalle</b>
<u>Principio de causalidad</u>			
Periodo	<b>2018</b>	<b>2019</b>	
Utilidad contable	12 604 591,00	7 760 618,00	<b>A</b>
<u>Adiciones</u>			
Gasto por gasolina personal de los gerentes	108 000,00	120 000,00	Todos estos gastos no cumplen con el principio de causalidad tributaria y; por lo tanto, se deberán adicionar para el cálculo del I.R. Ello sucede porque son gastos que no están relacionado con la generación de renta o el mantenimiento de la fuente de ingresos por ser gastos personales y familiares del contribuyente (LIR art. 44 inciso a).
Gasto por fiestas de cumpleaños de los hijos del director	36 000,00	45 000,00	
Gasto por educación universitaria de la esposa del contador	25 000,00	28 000,00	
Gasto por servicios básicos y alimentación de familia de los gerentes	96 000,00	90 000,00	
Otros gastos no causales del negocio	108 328,00	28 375,00	
Otros gastos no deducibles	260 000,00	180 000,00	
<b>TOTAL ADICIONES</b>	<b>633 328,00</b>	<b>491 375,00</b>	<b>B</b>
Deducciones	0, 00	0, 00	
Total deducciones	0, 00	0, 00	
Utilidad imponible	13 237 919,00	8 251 993,00	<b>(A + B)</b>
Impuesto a la renta corriente	3 905 186,00	2 434 338,00	<b>(A + B) x 29.5 %</b>

Fuente: Elaboración propia

**Tabla 40***Sin aplicación del principio de causalidad*

<b>Cálculo del impuesto a la Renta</b>	<b>Tasa</b>	<b>29.5%</b>	<b>Detalle</b>
<u>Sin aplicación a totalidad del principio de causalidad</u>	-	-	-
Periodo	<b>2018</b>	<b>2019</b>	
Utilidad contable	12 604 591,00	7 760 618,00	<b>A</b>
<u>Adiciones</u>			
Otros gastos no deducibles (cumplen el principio de causalidad, pero sobrepasan los límites tributarios)	260 000,00	180 000,00	<b>B</b>
Utilidad imponible	<b>12 864 591,00</b>	<b>7 940 618,00</b>	<b>(A+B)</b>
<b>Impuesto a la renta corriente</b>	3 795 054,00	2 342 482,00	<b>(A + B) x 29.5%</b>
<b>Diferencia</b>	110 132,00	91 856,00	<b>Renta con Aplic. Princ. Causalidad (-) Renta sin Aplic. Princ. Causalidad</b>
<b>Diferencia en %</b>	2,90 %	3,92 %	

Fuente: Elaboración propia

A continuación, se presenta el resumen de los datos obtenidos sobre el impuesto a la renta corriente de los últimos 2 periodos estudiados sobre la aplicación del principio de causalidad:

**Tabla 41***Resumen*

<b>RESUMEN</b>	<b>Impuesto corriente</b>		<b>Efecto neto y riesgos</b>
	<b>2018 (S/)</b>	<b>2019 (S/)</b>	
Con principio de causalidad	3 905 186,00	2 434 338,00	Se paga más impuesto, pero ese es el impuesto real calculado. No existen riesgos de fiscalización tributaria
Sin principio de causalidad*	3 795 054,00	2 342 482,00	Se paga menos impuesto, pero existe un riesgo significativo de fiscalización tributaria y pago de multas (50 % del tributo omitido, más intereses, multas e intereses sobre multas).

<b>Impacto del principio de causalidad (diferencia)</b>	<b>110 132,00</b>	<b>91 856,00</b>	
---	-------------------	------------------	--

**\*NOTA:** Cabe recordar que el impuesto corriente se calculó sobre la utilidad contable con una reparación tributaria única, porque estos gastos sobrepasaron los límites tributarios según el reglamento y no tanto por si cumplen o no el principio de causalidad. De esta manera, para evitar distorsiones en los resultados, se adicionó este gasto para el cálculo.

Como se puede apreciar, la aplicación del principio de causalidad en la Empresa de Transportes Flores Hnos. S.R.L., es que se considera, una mayor cantidad de adiciones por gastos no deducibles para ambos periodos.

Esta decisión hace que se adicione S/ 311 375,00 (para explicar este apartado, no se toma en cuenta por el momento los S/ 180 000,00 señaladas en los cuadros anteriores, dado que estos también serán adicionados, pero no porque no cumplan con el principio de causalidad, sino porque no cumplen con los límites establecidos por la Ley del Impuesto a la Renta) de gastos que no cumplen el principio de causalidad en el periodo 2019 y de S/ 373 328,00 (para explicar este apartado, no se toma en cuenta por el momento los S/ 260 000,00 señaladas en los cuadros anteriores, dado que estos también serán adicionados, pero no porque no cumplan con el principio de causalidad, sino porque no cumplen con los límites establecidos por la Ley del Impuesto a la Renta) para el periodo 2018. Estas adiciones afectan al cálculo del impuesto a la renta debido a que se considera una mayor utilidad imponible y se estaría pagando S/ 91 856,00 más en impuesto para el periodo 2019 y de S/ 110 132,00 más para el periodo 2018.

Esta adición en el pago de impuestos no es un efecto negativo para la entidad, sino más bien es un beneficio para evitar contingencias tributarias futuras mediante el cálculo y pago del impuesto correspondiente, siguiendo los requisitos sustanciales presentes en la ley tributaria, como es en este caso el principio de causalidad de los gastos del negocio.

De esta manera, aunque se pague más impuesto, se evita fiscalizaciones y multas tributarias futuras mediante la aplicación de este principio.

## 4.2 PRUEBA ESTADÍSTICA

### 4.2.1 Prueba de Normalidad

**De la variable Control de cumplimiento del principio de causalidad en la deducción de gastos para la determinación del impuesto**

Para efectuar la prueba de normalidad, el planteamiento de la hipótesis es:

Ho : Los datos provienen de una distribución normal

H1: Los datos no provienen de una distribución normal

SIG o p-valor  $> 0,05$ : Se acepta Ho

SIG o p-valor  $< 0,05$ : Se rechaza Ho

**Tabla 42**

*Prueba de normalidad*

	Kolmogorov-Smirnov <sup>a</sup>			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
total_vi	0,174	27	0,231	0,811	27	0,236

*Fuente:* Elaboración propia

#### **Interpretación:**

El control de cumplimiento del principio de causalidad en la deducción de gastos para la determinación del impuesto, el p-valor es de 0,236, lo cual es mayor que 0,05 por lo que se acepta la Ho. Así, se interpreta que los datos de la variable Control de cumplimiento del principio de causalidad en la deducción de gastos para la determinación del impuesto provienen de una distribución normal.

### De la variable Situación financiera

Para efectuar la prueba de normalidad, el planteamiento de la hipótesis es:

Ho : Los datos provienen de una distribución normal

H1: Los datos no provienen de una distribución normal

SIG o p-valor > 0,05: Se acepta Ho

SIG o p-valor < 0,05: Se rechaza Ho

### Tabla 43

*Prueba de normalidad*

	Kolmogorov-Smirnov <sup>a</sup>			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
total_vd	0,181	27	0,211	0,838	27	0,253

*Fuente: Elaboración propia*

### Interpretación

La Situación financiera, nos corresponde observar la columna de prueba de Shapiro-Wilk, donde el p-valor es de 0,253, lo cual es mayor que 0,05 por lo que se acepta Ho. Así de esta forma se interpreta que los datos de la variable Situación financiera provienen de una distribución normal.

## **4.2.2 Contratación de hipótesis**

### **Contratación de la hipótesis principal**

El control de cumplimiento del principio de causalidad en la deducción de gastos para la determinación del Impuesto a la Renta, influye en la situación financiera de la Empresa de Transportes Flores Hnos. S.R.L., periodo 2018-2019.

#### **a) Planteamiento**

##### **Hipótesis nula**

**H<sub>0</sub>:** El control de cumplimiento del principio de causalidad en la deducción de gastos para la determinación del Impuesto a la Renta, no influye en la situación financiera de la empresa de Transportes Flores Hnos. S.R.L., periodo 2018-2019.

##### **Hipótesis alterna**

**H<sub>1</sub>:** El control de cumplimiento del principio de causalidad en la deducción de gastos para la determinación del Impuesto a la Renta, influye en la situación financiera de la empresa de Transportes Flores Hnos. S.R.L., periodo 2018-2019.

#### **b) Nivel: 0,05**

#### **c) Elección: Correlación de Pearson**

**Tabla 44**

*El control de cumplimiento del principio de causalidad en la deducción de gastos para la determinación del Impuesto a la Renta y la situación financiera*

		Control de cumplimiento del principio de causalidad en la deducción de gastos para la determinación del Impuesto a la Renta		
				Situación financiera
Correlación de Pearson	Control de cumplimiento del principio de causalidad en la deducción de gastos para la determinación del Impuesto a la Renta	Correlación de Pearson	1,000	0,804**
		Sig. (bilateral)		0,000
		N	27	27
	Situación Financiera	Correlación de Pearson	0,804**	1,000
		Sig. (bilateral)	0,000	
		N	27	27

*Fuente.* tomado de la aplicación de los instrumentos.

#### **d) Regla de decisión**

Rechazar  $H_0$  si la Sig es menor a 0,05

No rechazar  $H_0$  si la Sig es mayor a 0,05

#### **e) Interpretación**

Dado que el valor Sig. es menor a 0,05, se rechaza la hipótesis nula ( $H_0$ ), por lo que se concluyó que el control de cumplimiento del principio de causalidad en la deducción de gastos para la determinación del Impuesto a la Renta, influye en la situación financiera de la Empresa de Transportes Flores Hnos. S.R.L., periodo 2018-2019.

### **Contrastación de la primera hipótesis secundaria**

El cumplimiento del criterio de razonabilidad de las operaciones, influye en la situación financiera de la empresa de transportes Flores Hnos. S.R.L., periodo 2018-2019.

#### **a) Planteamiento**

##### **Hipótesis nula**

**Ho:** El cumplimiento del criterio de razonabilidad de las operaciones, no influye en la situación financiera de la empresa de transportes Flores Hnos. S.R.L., periodo 2018-2019.

##### **Hipótesis alterna**

**H1:** El cumplimiento del criterio de razonabilidad de las operaciones, influye en la situación financiera de la empresa de transportes Flores Hnos. S.R.L., periodo 2018-2019.

#### **b) Nivel: 0,05**

#### **c) Elección: Correlación de Pearson**

**Tabla 45***Cumplimiento del criterio de razonabilidad de las operaciones y la situación financiera*

			Cumplimiento del criterio de razonabilidad de las operaciones	Situación Financiera
Correlación de Pearson	Cumplimiento del criterio de razonabilidad de las operaciones	Correlación de Pearson Sig. (bilateral)	1,000	0,877**
	Situación Financiera	N	27	27
		Correlación de Pearson Sig. (bilateral)	0,877**	1,000
		N	27	27

*Fuente.* tomado de la aplicación de los instrumentos

#### **d) Regla de decisión**

Rechazar  $H_0$  si la Sig es menor a 0,05

No rechazar  $H_0$  si la Sig es mayor a 0,05

#### **e) Interpretación**

Dado que el valor Sig. es menor que 0,05, se rechaza la hipótesis nula ( $H_0$ ), por lo que se concluyó que el cumplimiento del criterio de razonabilidad de las operaciones, influye en la situación financiera de la empresa de transportes Flores Hnos. S.R.L., periodo 2018-2019.

### **Contrastación de la segunda hipótesis estadística**

El cumplimiento del criterio de proporcionalidad de las operaciones, influye en la situación financiera de la empresa de transportes Flores Hnos. S.R.L., periodo 2018-2019.

#### **a) Planteamiento**

##### **Hipótesis nula**

**H<sub>0</sub>:** El cumplimiento del criterio de proporcionalidad de las operaciones, no influye en la situación financiera de la empresa de transportes Flores Hnos. S.R.L., periodo 2018-2019.

##### **Hipótesis alterna**

**H<sub>1</sub>:** El cumplimiento del criterio de proporcionalidad de las operaciones, influye en la situación financiera de la empresa de transportes Flores Hnos. S.R.L., periodo 2018-2019.

#### **b) Nivel: 0,05**

#### **c) Elección: Correlación de Pearson**

**Tabla 46**

*El cumplimiento del criterio de proporcionalidad de las operaciones y la situación financiera*

		Cumplimiento del criterio de proporcionalidad de las operaciones		
				Situación Financiera
Correlación de Pearson	Cumplimiento del criterio de proporcionalidad de las operaciones	Correlación de Pearson	1,000	0,922**
		Sig. (bilateral)		0,000
		N	27	27
	Situación Financiera	Correlación de Pearson	0,922**	1,000
		Sig. (bilateral)	0,000	
		N	27	27

*Fuente.* Tomado de la aplicación de los instrumentos.

#### **d) Regla de decisión**

Rechazar  $H_0$  si la Sig es menor a 0,05

No rechazar  $H_0$  si la Sig es mayor a 0,05

#### **e) Interpretación**

Dado que el valor Sig. es menor que 0,05, se rechaza la hipótesis nula ( $H_0$ ), por lo que se concluyó que el cumplimiento del criterio de proporcionalidad de las operaciones, influye en la situación financiera de la empresa de transportes Flores Hnos. S.R.L., periodo 2018-2019.

### **Contrastación de la tercera hipótesis estadística**

Los gastos de representación para la determinación del impuesto a la renta, influyen en la situación financiera de la empresa de transportes Flores Hnos. S.R.L., periodo 2018-2019.

#### **a) Planteamiento de la hipótesis estadística**

##### **Hipótesis nula**

**H<sub>0</sub>:** Los gastos de representación para la determinación del impuesto a la renta, no influyen en la situación financiera de la empresa de transportes Flores Hnos. S.R.L., periodo 2018-2019.

##### **Hipótesis alterna**

**H<sub>1</sub>:** Los gastos de representación para la determinación del impuesto a la renta, influyen en la situación financiera de la empresa de transportes Flores Hnos. S.R.L., periodo 2018-2019.

**b) Nivel:** 0,05

**c) Elección:** Correlación de Pearson

**Tabla 47**

*Los gastos de representación para la determinación del impuesto a la renta y la situación financiera*

		Gastos de representación para la determinación del impuesto a la renta		Situación Financiera
Correlación de Pearson	Gastos de representación para la determinación del impuesto a la renta	Correlación de Pearson	1.000	0,901**
		Sig. (bilateral)		0,000
		N	27	27
	Situación Financiera	Correlación de Pearson	0,901**	1.000
		Sig. (bilateral)	0,000	
		N	27	27

*Fuente.* Tomado de la aplicación de los instrumentos.

#### **d) Regla de decisión**

Rechazar  $H_0$  si la Sig es menor a 0,05

No rechazar  $H_0$  si la Sig es mayor a 0,05

#### **e) Interpretación**

Dado que el valor Sig. es menor que 0,05, se rechaza la hipótesis nula ( $H_0$ ), por lo que se determina que los gastos de representación para la determinación del impuesto a la renta, influyen en la situación financiera de la empresa de transportes Flores Hnos. S.R.L., periodo 2018-2019.

### **Contrastación de la cuarta hipótesis estadística**

Los gastos de viaje para la determinación del impuesto a la renta, influyen en la situación financiera de la empresa de transportes Flores Hnos. S.R.L., periodo 2018-2019.

#### **a) Planteamiento**

##### **Hipótesis nula**

**H<sub>0</sub>:** Los gastos de viaje para la determinación del impuesto a la renta, no influyen en la situación financiera de la empresa de transportes Flores Hnos. S.R.L., periodo 2018-2019.

##### **Hipótesis alterna**

**H<sub>1</sub>:** Los gastos de viaje para la determinación del impuesto a la renta, influyen en la situación financiera de la empresa de transportes Flores Hnos. S.R.L., periodo 2018-2019.

#### **b) Nivel: 0,05**

#### **c) Elección: Correlación de Pearson**

**Tabla 48**

*Los gastos de viajes para la determinación del impuesto a la renta y la situación financiera*

		Gastos de viaje para la determinación del impuesto a la renta		Situación Financiera
Correlación de Pearson	Gastos de viaje para la determinación del impuesto a la renta	Correlación de Pearson	1.000	0,839**
		Sig. (bilateral)		0,000
		N	27	27
	Situación Financiera	Correlación de Pearson	0,839**	1.000
		Sig. (bilateral)	0,000	
		N	27	27

*Fuente.* Tomado de la aplicación de los instrumentos.

#### **d) Regla de decisión**

Rechazar  $H_0$  si la Sig es menor a 0,05

No rechazar  $H_0$  si la Sig es mayor a 0,05

#### **e) Interpretación**

Dado que el valor Sig. es menor que 0,05, se rechaza la hipótesis nula ( $H_0$ ), por lo que se concluye que los gastos de viaje para la determinación del impuesto a la renta, influyen en la situación financiera de la empresa de transportes Flores Hnos. S.R.L., periodo 2018-2019.

### **Contrastación de la quinta hipótesis estadística**

Los gastos vinculados a los vehículos para la determinación del impuesto a la renta, influyen en la situación financiera de la empresa de transportes Flores Hnos. S.R.L., periodo 2018-2019.

#### **a) Planteamiento**

##### **Hipótesis nula**

**H<sub>0</sub>:** Los gastos vinculados a los vehículos para la determinación del impuesto a la renta, no influyen en la situación financiera de la empresa de transportes Flores Hnos. S.R.L., periodo 2018-2019.

##### **Hipótesis alterna**

**H<sub>1</sub>:** Los gastos vinculados a los vehículos para la determinación del impuesto a la renta, influyen en la situación financiera de la empresa de transportes Flores Hnos. S.R.L., periodo 2018-2019.

**b) Nivel:** 0,05

**c) Elección:** Correlación de Pearson

**Tabla 49**

*Los gastos vinculados a los vehículos para la determinación del impuesto a la renta y la situación financiera*

			Gastos vinculados a los vehículos para la determinación del impuesto a la renta	Situación Financiera
Correlación de Pearson	Los gastos vinculados a los vehículos para la determinación del impuesto a la renta	Correlación de Pearson	1,000	0,865**
		Sig. (bilateral)		0,000
		N	27	27
	Situación Financiera	Correlación de Pearson	0,865**	1,000
		Sig. (bilateral)	0,000	
		N	27	27

*Fuente.* Tomado de la aplicación de los instrumentos.

#### **d) Regla de decisión**

Rechazar  $H_0$  si la Sig es menor a 0,05

No rechazar  $H_0$  si la Sig es mayor a 0,05

#### **e) Interpretación**

Dado que el valor Sig. es menor que 0,05, se rechaza la hipótesis nula ( $H_0$ ), por lo que se concluyó que los gastos vinculados a los vehículos para la determinación del impuesto a la renta, influyen en la situación financiera de la empresa de transportes Flores Hnos. S.R.L., periodo 2018-2019.

### 4.2.3 Correlaciones de ítems por variable

Análisis de correlación de la variable Control de cumplimiento del principio de causalidad en la deducción de gastos para la determinación del impuesto.

**Tabla 50**

*Correlaciones de ítems por variable*

Nro.	Ítems	Correlación de Pearson
1	En la organización empresarial, se cumple el criterio de razonabilidad en cuanto a la relación del desembolso con el gasto realizado según normas y procedimientos tributarios.	0,412
2	En la organización empresarial, se cumple el criterio de razonabilidad en cuanto a la relación del desembolso con el gasto realizado en el momento oportuno.	0,315
3	En la organización empresarial, se cumple el criterio de razonabilidad en cuanto a la relación de la ejecución del gasto con su finalidad según normas y procedimientos tributarios.	0,366
4	En la organización empresarial, se cumple el criterio de razonabilidad en cuanto a la relación de la ejecución del gasto con su finalidad adecuadamente.	0,434
5	En la organización empresarial, se ejecuta procedimientos para la ejecución de gastos para el cumplimiento del criterio de razonabilidad según normas y procedimientos tributarios.	0,661
6	En la organización empresarial, se ejecuta procedimientos para la ejecución de gastos para el cumplimiento del criterio de razonabilidad adecuadamente.	0,599
7	En la organización empresarial, se cuenta con directivas y normas internas para la ejecución de gastos para el cumplimiento del criterio de proporcionalidad, según regulaciones y procedimientos tributarios.	0,542
8	En la organización empresarial, se cuenta con directivas y normas internas para la ejecución de gastos para el cumplimiento del criterio de proporcionalidad adecuadamente.	0,482
9	En la organización empresarial, se cumple con el criterio de proporcionalidad en cuanto a la relación del volumen de la erogación realizado con el volumen de sus operaciones, según normas y procedimientos tributarios.	0,374
10	En la organización empresarial, se cumple con el criterio de proporcionalidad en cuanto a la relación del volumen de la erogación realizado con el volumen de sus operaciones adecuadamente.	0,210
11	En la organización empresarial, se cumple con el criterio de proporcionalidad de los gastos para generar ingresos según normas y procedimientos tributarios.	0,654
12	En la organización empresarial, se cumple con el criterio de proporcionalidad de los gastos para generar ingresos adecuadamente.	0,498
13	En la organización empresarial, los gastos de representación se evidencian con comprobantes de pago que dan derecho a la deducción del gasto, según normas y procedimientos tributarios.	0,713
14	En la organización empresarial, los gastos de representación se evidencian con comprobantes de pago, adecuadamente.	0,627
15	En la organización empresarial, la rendición de los gastos se evidencia con documentación sustentatoria según normas y procedimientos tributarios	0,590
16	En la organización empresarial, la rendición de los gastos se evidencia con documentación sustentatoria adecuadamente.	0,642
17	En la organización empresarial, se incurre en gastos de atención y obsequios a clientes y/o proveedores algunas veces.	0,521

18	En la organización empresarial, no se incurre en gastos de atención y obsequios a clientes y/o proveedores.	0,420
19	En la organización empresarial, la comisión de servicio se desarrolla de acuerdo a la actividad del rubro de la empresa, según normas y procedimientos tributarios.	0,782
20	En la organización empresarial, la comisión de servicio se desarrolla de acuerdo a la actividad del rubro de la empresa adecuadamente.	0,454
21	En la organización empresarial, se cumple con la rendición de gastos de viaje oportunamente.	0,580
22	En la organización empresarial, se cumple con la rendición de gastos de viaje con la documentación sustentatoria.	0,610
23	En la organización empresarial, el registro contable de los gastos se realiza de forma específica.	0,746
24	En la organización empresarial, el registro contable de los gastos se realiza adecuadamente.	0,566
25	En la organización empresarial, se presenta los servicios por terceros con los comprobantes de pago, según normas y procedimientos tributarios.	0,691
26	En la organización empresarial, se presenta los comprobantes de pago de los servicios por terceros adecuadamente.	0,801
27	En la organización empresarial, se realiza un control del kilometraje de los vehículos para evaluar su rendimiento, según normas y procedimientos tributarios	0,410
28	En la organización empresarial, se realiza un control del kilometraje de los vehículos adecuadamente.	0,473

Fuente: Aplicación de instrumentos

## Interpretación

En la tabla, se muestra la magnitud de la correlación, es decir, cuál es el aporte de cada uno de los ítems con el resultado de su variable, la pregunta 10 vemos que sólo aporta con una correlación de 0.210 es la más baja y la más alta es la pregunta 26 con 0.801.

**Tabla 51**

*Análisis de correlación de la variable Situación financiera*

Nro.	Ítems	
1	En la organización empresarial, la variación del Ratio de Rentabilidad patrimonial presenta una tendencia creciente.	0,519
2	En la organización empresarial, la variación del Ratio de Rentabilidad patrimonial presenta una tendencia decreciente.	0,673
3	En la organización empresarial, la variación del Ratio Rentabilidad de los activos presenta una tendencia creciente.	0,450
4	En la organización empresarial, la variación del Ratio Rentabilidad de los activos presenta una tendencia decreciente.	0,387
5	En la organización empresarial, la variación del Ratio de Rentabilidad de las ventas netas presenta una tendencia creciente.	0,642
6	En la organización empresarial, la variación del Ratio de Rentabilidad de las ventas netas presenta una tendencia decreciente.	0,713
7	En la organización empresarial, la variación del Ratio de margen bruto presenta una tendencia creciente.	0,780
8	En la organización empresarial, la variación del Ratio de margen bruto presenta una tendencia decreciente.	0,624

Fuente: Aplicación de instrumentos

## **Interpretación**

En la tabla, nos muestra la magnitud de la correlación, es decir, cuál es el aporte de cada uno de los ítems con el resultado de su variable, en la pregunta 4 vemos que solo aporta con una correlación de 0,387; es la más baja y la más alta es la pregunta 7 con 0,780.

## CAPÍTULO V

### DISCUSIÓN

En el trabajo se ha planteado, como **primera hipótesis específica**: el cumplimiento del criterio de razonabilidad de las operaciones influye en la situación financiera de la empresa de transportes Flores Hnos. S.R.L., periodo 2018-2019. Los datos procesados y recogidos, y presentados en la tabla 27, indican que la dimensión: cumplimiento del criterio de razonabilidad de las operaciones es regular (63,0 %). Asimismo, los siguientes indicadores se presentan en un nivel regular, como: el cumplimiento del criterio de razonabilidad en cuanto a la relación del desembolso con el gasto realizado, según la tabla es regular (59,3 %); de acuerdo a la tabla el cumplimiento del criterio de razonabilidad en cuanto a la relación de la ejecución del gasto con su finalidad (66,7 %); el procedimiento para la ejecución de gastos para el cumplimiento del criterio de razonabilidad es regular (74,1 %).

Los resultados anotados de manera previa, corroboran la hipótesis planteada, lo que se refuerza con la verificación efectuada. Según el tratamiento estadístico, luego de que se aplicó la correlación de Pearson, cuyo valor es  $s 0,877$ ; entonces, se decide rechazar la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna. Es decir, se concluye que el cumplimiento del criterio de razonabilidad de las operaciones influye en la situación financiera de la empresa de transportes Flores Hnos. S.R.L., periodo 2018-2019. La hipótesis es aceptada. Los resultados encontrados guardan relación en parte con lo abordado por Taype (2017), quien concluyó que no desarrollan un buen planeamiento tributario, y tienen complicaciones para determinar el impuesto a la renta. Lo que da a entender a que no se desarrolla un buen control del cumplimiento del principio de causalidad, es que no toman en cuenta el cumplimiento del criterio de razonabilidad en cuanto a la relación del desembolso con el gasto realizado, y el cumplimiento del criterio de razonabilidad en cuanto a la relación de la ejecución del gasto con su finalidad; no obstante, se debe indicar que el criterio de razonabilidad de las operaciones tiene un

impacto en los estados financieros de las empresas, así, para que exista un desembolso efectivo y el gasto cumpla con su finalidad, debe respetarse el criterio de razonabilidad.

Los resultados encontrados presentan coincidencia en parte con lo establecido por Capto (2017), quien concluyó que los gastos en los que mayormente incurre el consorcio como efectos de sus operaciones, los gastos sujetos a límites no fueron contabilizados donde se respeta los límites de acuerdo a la Ley del Impuesto a la Renta, donde se genera diferencias permanentes que serán adicionados a la utilidad contable, cuyo resultado es diferente para fines tributarios, puesto a la organización no cuenta con procedimientos para el control de los gastos sujetos a límite, que tiene incidencia en la situación financiera y económica. En ese sentido, se debe señalar la importancia de un control interno adecuado para que los gastos puedan respetar los límites de los gastos establecidos por la Ley del Impuesto a la Renta y el criterio de razonabilidad.

En lo referente a la **segunda hipótesis específica**: El cumplimiento del criterio de proporcionalidad de las operaciones influye en la situación financiera de la empresa de transportes Flores Hnos. S.R.L., periodo 2018-2019. Los datos procesados y recogidos, y presentados en la tabla 14, hacen notar que la dimensión: cumplimiento del criterio de proporcionalidad de las operaciones, es regular (70,4 %). Asimismo, los siguientes indicadores se encuentran en un nivel regular, como: según la tabla 15, el cumplimiento del criterio de proporcionalidad con respecto a directivas y normas internas para la ejecución de gastos regular (55,6 %); de acuerdo a la tabla 16, el cumplimiento del criterio de proporcionalidad en cuanto a la relación del volumen de la erogación con el volumen de sus operaciones es regular (63,0 %) y el cumplimiento del criterio de proporcionalidad de los gastos para generar ingresos, según la tabla 17, es regular (74,1 %).

Los resultados de forma previa registrados, corroboran el planteamiento hipotético, lo que se refuerza con la verificación efectuada. Según el tratamiento estadístico, después de aplicarse la Correlación de Pearson, cuyo valor es 0,922; entonces, se decide rechazar la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna. Es decir, se concluye que el

cumplimiento del criterio de proporcionalidad de las operaciones influye en la situación financiera de la empresa de transportes Flores Hnos. S.R.L., periodo 2018-2019. La hipótesis es aceptada. Los resultados encontrados guardan relación en parte con lo tratado por Fernández (2018), quien concluyó que los gastos no deducibles muchas veces son inevitables ya sea por la falta de control y supervisión, el no uso de la normativa establecida o por decisiones gerenciales que los hacen que aumente de tal manera que la utilidad del año se ve afectada de forma significativa, donde se quita eficacia en la gestión tributaria y en general en la gestión de la organización. Los resultados permitieron determinar que los gastos no deducibles incrementan de manera significativa el pago de impuesto a la renta.

Los resultados encontrados guardan relación con lo establecido por Ávalos y Polo (2018), quien concluyó que no interesa el tipo de empresa a la cual se haga el análisis, siempre existirá un efecto negativo considerar los gastos no deducibles como deducibles, en los cálculos realizados para que se determine el monto del impuesto a la renta y esto lleva consigo a un efecto negativo en la rentabilidad de las organizaciones; por ello, es fundamental que se aplique el principio de causalidad. El cumplimiento del criterio de proporcionalidad es importante para un adecuado control en la relación entre los gastos en los que incurre la empresa y los ingresos que tiene esta. Aquel control es necesario, también, en los gastos que no serían deducibles.

En lo referente a la **tercera hipótesis específica**: Los gastos de representación para la determinación del impuesto a la renta, influyen en la situación financiera de la empresa de transportes Flores Hnos. S.R.L., periodo 2018-2019. Los datos procesados y recogidos, y presentados en la tabla 18, hacen notar que la dimensión: Gasto de representación para la determinación del impuesto a la renta, según es regular (59,3 %). De acuerdo a la tabla 19, los gastos de representación con comprobantes de pago son regular (81,5 %). Asimismo, los siguientes indicadores se encuentran en un nivel regular, como: De acuerdo a la tabla 20, la Rendición de los gastos con documentación sustentatoria (59,3 %); los Gastos de atención y obsequios a clientes y/o proveedores, según la tabla 21, es regular (66,7 %).

Los resultados registrados de manera anticipada, corroboran el planteamiento hipotético, lo que se refuerza con la verificación efectuada. Según el tratamiento estadístico, luego de que se aplicó la correlación de Pearson, cuyo valor es 0,901; entonces, se decide rechazar la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna. Es decir, se concluye que los gastos de representación para la determinación del impuesto a la renta influyen en la situación financiera de la empresa de transportes Flores Hnos. S.R.L., periodo 2018-2019. La hipótesis es aceptada.

Los resultados guardan relación en parte con lo abordado por Curo (2019), quien concluyó que los gastos deducibles se relacionan con la determinación del impuesto a la renta de la organización indicada. Asimismo, los gastos de representación se relacionan con la determinación del impuesto a la renta de la empresa indicada. Los gastos de viaje con la determinación del impuesto a la renta de la organización materia de estudio. Finalmente, los gastos de movilidad se relacionan con la determinación del impuesto a la renta de la organización materia de estudio; por lo que se determina que es importante.

Los gastos de representación son muy comunes en las empresas del tipo estudiado, por lo que se necesita un adecuado control de su sustento y un estricto cumplimiento de sus requisitos que estipula la Ley del Impuesto a la Renta.

Con respecto a la **cuarta hipótesis específica**: los gastos de viaje para la determinación del impuesto a la renta influyen en la situación financiera de la empresa de transportes Flores Hnos. S.R.L., periodo 2018-2019. Los datos procesados y recogidos, y presentados de acuerdo a la tabla 24 la dimensión: gastos de viaje para la determinación del impuesto a la renta es regular (66,7 %). Asimismo, los siguientes indicadores se encuentran en un nivel regular, como: la comisión de servicio según actividad del rubro de la empresa, según la tabla 25, (70,4 %); el cumplimiento de la rendición de gastos de viaje, según la table 26 (59,3 %).

Los resultados registrados de forma previa, corroboran la hipótesis que se planteó, lo que se refuerza con la verificación efectuada. Según el tratamiento estadístico, luego de

aplicarse la Correlación de Pearson, cuyo valor es 0,839; entonces, se decide rechazar la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna. Es decir, se concluye que los gastos de viaje para la determinación del impuesto a la renta influyen en la situación financiera de la empresa de transportes Flores Hnos. S.R.L., periodo 2018-2019. La hipótesis es aceptada. Los resultados obtenidos guardan relación con lo abordado por Gutiérrez (2019), quien concluyó que se ha identificado que la organización materia de estudio tuvo operaciones que implicaron adiciones por S/ 30 136,00 en el 2017 y S/ 79 967,00 en el 2018 y deducciones por S/ 5 177,00 en el 2017 y S/ 24 949,00 en el 2018, la gran mayoría no han sido reparadas en los indicados periodos tal y como muestra la evaluación realizada a los estados financieros declarados por la organización, los conceptos son por gastos de movilidad de personal, gastos de viáticos al interior del país, gastos sin bancarización, gastos con comprobantes de pago que no reúnen los requisitos establecidos, gastos recreativos de personal, provisión de cuentas incobrables, multas e interés moratorios, desmedros, provisión de vacaciones devengadas no pagadas y remuneración pagadas a personas con discapacidad. No se encontró con adiciones que generan diferencias permanentes y temporales, que generaron en el periodo corriente mayor pago de impuesto, pero, además sólo las diferencias temporales causan una reducción del impuesto a la renta que cumplan con los requisitos tributarios.

El sustento de los gastos de viaje debe ser prioridad para toda empresa, si es que desea tener una adecuada determinación del Impuesto a la Renta, asimismo, el incumplimiento de los requisitos para la deducción de aquel gasto según la Ley del Impuesto a la renta es una situación que se repite constantemente en una empresa, y que esta se debe evitar.

En cuanto a la **quinta hipótesis específica**: Los gastos vinculados a los vehículos para la determinación del impuesto a la renta influyen en la situación financiera de la empresa de transportes Flores Hnos. S.R.L., periodo 2018-2019. Los datos procesados en la tabla 27, hacen notar que la dimensión: gastos vinculados a los vehículos para la determinación del impuesto a la renta es regular (51,9 %). Asimismo, los siguientes indicadores se encuentran en un nivel regular, como: el registro contable de los gastos,

según la tabla 28, (66,7 %); la presentación de los comprobantes de pago de los servicios por terceros (63,0 %); el control del kilometraje de los vehículos (74,1 %).

Los resultados registrados de forma previa, corroboraron la hipótesis que se planteó, lo que se refuerza con la verificación efectuada. Según el tratamiento estadístico, luego de aplicarse la correlación de Pearson, cuyo valor es 0,865; entonces, se decide rechazar la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna. Es decir, se concluye que los gastos vinculados a los vehículos para la determinación del impuesto a la renta influyen en la situación financiera de la empresa de transportes Flores Hnos. S.R.L., periodo 2018-2019. La hipótesis es aceptada. Los resultados obtenidos tienen parcial coincidencia con lo abordado por Altamirano y Rodríguez (2016), quien concluyó que, de acuerdo a las normas vigentes de acuerdo al Impuesto a la Renta gastos que tributariamente son deducibles para la determinación del Impuesto a la Renta, gastos que tienen que son concordantes con el principio de Causalidad. La Empresa deduce los gastos aprobados por la Ley del Impuesto a la Renta, pero de manera general no de manera detallada, donde se puede restar montos mayores si tuviera el apoyo de otras áreas o un mejor control tributario.

Los gastos no deducibles tributariamente fueron significativos para que se determine el Impuesto a la Renta Anual, los reparos han sido en su mayoría por no tener suficiente documentación que sustente el indicado gasto. Por consiguiente, es fundamental que se cumpla el principio de causalidad.

Respecto a los gastos de vehículos, es imprescindible que la empresa tenga un control más específico sobre estos gastos debido a la complejidad del cumplimiento de los requisitos que exige la Ley del Impuesto a la Renta.

Con respecto a la **hipótesis general**: el control de cumplimiento del principio de causalidad en la deducción de gastos para la determinación del impuesto a la renta influye en la situación financiera de la empresa de transportes Flores Hnos. S.R.L., periodo 2018-2019. Los datos procesados en la tabla refieren que la variable

independiente: el control de cumplimiento del principio de causalidad es bajo (29,6 %) y regular (51,9 %); así como la variable dependiente: situación financiera de la empresa es bajo (22,2 %) y regular (63,0 %); según los datos procesados en la tabla 32, la dimensión: ratio de rentabilidad patrimonial es regular (70,4 %). De acuerdo a la tabla 33, el indicador: variación de la ratio de rentabilidad patrimonial es bajo (25,9 %) y regular (59,3 %); el indicador: ratio de rentabilidad de los activos, según la tabla 34, es regular regular (70,4 %) y alto (7,4 %). La dimensión: variación de la ratio de rentabilidad de los activos, según la tabla 35, es bajo (29,6 %) y regular (55,6 %). La dimensión: ratio de rentabilidad de las ventas netas, según la tabla 36 es regular (77,8 %). El indicador: variación de la ratio de rentabilidad de las ventas netas de acuerdo a la tabla 37 es regular (70,4 %). La dimensión: ratio del margen bruto, según la tabla 38 es regular (63,0 %); el indicador: variación de la ratio de margen bruto, según la tabla 39, es regular (74,1 %).

Los resultados registrados de forma previa, corroboraron la hipótesis que se planteó, lo que se refuerza con la verificación efectuada. Según el tratamiento estadístico, luego de aplicarse la correlación de Pearson cuyo valor es 0,804; entonces, se decide rechazar la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna. Es decir, se concluye que el control de cumplimiento del principio de causalidad en la deducción de gastos para la determinación del impuesto a la renta influye en la situación financiera de la empresa de transportes Flores Hnos. S.R.L., periodo 2018-2019. La hipótesis es aceptada.

Los resultados guardan relación en parte con Capto (2017), que sostuvo que se estableció que, en los gastos no sujetos a límites que realizó el Consorcio como efecto de sus operaciones tales como: tributos, mermas, cobranzas, y desmedros, personal y pérdidas extraordinarias no fueron registrados para el establecimiento del resultado tributario, donde incide de manera negativa en la situación financiera y económica. Se comprobó que la entidad materia de estudio determinó la renta neta de tercera categoría, y determinó algunos gastos no deducibles que fueron incluidos en el referido proceso, como, por ejemplo: gastos personales del dueño y gastos, y se suscitó que no hay suficiente documentación que sustente que no cumple con los requisitos. Se comprobó que la inadecuada aplicación de las normas tributarias y los gastos deducibles y no deducibles del impuesto a la renta, tuvieron una influencia significativa en la situación

financiera y económica de la organización, donde se causó los reparos tributarios que serán adicionados a la utilidad contable y tributaria, que hizo que se eleve el impuesto a pagar además de multas y sanciones que afectó la liquidez y se redujo el margen de los ingresos.

Asimismo, los datos obtenidos se parecen en parte con lo tratado por Apaza (2018), quien concluyó que no se cumplió a cabalidad con el Principio de causalidad y se relaciona de manera significativa con los gastos deducibles para la determinación de la renta neta de las empresas del rubro automotriz.

Los resultados que se obtienen tienen parcial coincidencia con lo abordado por Asenjo (2020), quien concluyó que si las empresas no cumplen con el principio de causalidad corren riesgos de que les determinen sanciones tributarias en una fiscalización tributaria.

Los resultados que se obtienen guardan relación en parte con lo abordado con Álvarez, (2019), quien concluyó que el principio de causalidad, generalmente la deducción de impuestos mediante los gastos que según cada ente económico realizan, puede acarrear problemas con la SUNAT. Asimismo, si no se cumple el principio de causalidad afecta de forma negativa a las organizaciones empresariales, debido a que la información será poco fiable.

Los resultados encontrados guardan relación en parte con lo acordado por Yarleque (2022), quien concluyó que se incumplió el principio de causalidad, que influyó en el cálculo de la utilidad neta, las variables consideradas fueron el incumplimiento del principio de causalidad y la otra la utilidad neta. Lo que determina que los entes económicos se perjudican por incumplir el principio de causalidad.

Los hallazgos detectados guardan relación en parte con lo abordado por Sosa (2020), quien concluyó que el ente económico no consideró aspectos importantes en el Impuesto a la Renta, esto causó pérdida en periodo 2019 y se obtuvo reparos por S/. 544 472,00 en documentos que no cumplieron con la documentación sustentatoria, en

provisiones no estimadas y que las afectaciones por los proyectos son consideradas en los costos, fueron mínimas para la influencia que éstas generan en la organización empresarial.

Los resultados obtenidos guardan relación en parte con lo abordado por Nanfuñay (2021), quien concluyó que, parte de las organizaciones no cumplen con el principio de causalidad, en cuanto a los criterios de razonabilidad y proporcionalidad, lo que puede afectar su situación económica y financiera.

Asimismo, los hallazgos detectados guardan relación en parte con lo abordado por Luzón (2020), quien concluyó que las empresas materia de estudio presentan dificultades con respecto a la determinación de los gastos deducibles que, en su mayoría, no están sustentados con comprobantes de pago; lo que da a entender que fue complicado desarrollar un buen control de cumplimiento del principio de causalidad.

Los resultados obtenidos tienen parcial coincidencia con Villa (2021), quien concluyó que la empresa no respetó el principio de causalidad, por tanto, no cumplió con algunos requisitos tributarios del impuesto a la renta, y se demostró que el principio de causalidad, si influye en el impuesto a la renta, la fuente generadora, la utilidad tributaria, utilidad tributaria, y determinando que los gastos necesarios se relacionan con el impuesto a la renta. Tales resultados corroboran lo que se ve en la realidad que, parte de las empresas, no controlan el cumplimiento del principio de causalidad; sin embargo, les falta desarrollar un buen control de cumplimiento del principio de causalidad en la deducción de gastos para la determinación del Impuesto a la Renta; entonces, se hace necesario, que el desempeño del Contador Público sea competitivo en lo que concierne a la dimensión tributaria.

## CONCLUSIONES

1. El control de cumplimiento del principio de causalidad en la deducción de gastos para la determinación del Impuesto a la Renta, **influye** en la situación financiera de la empresa de transportes Flores Hnos. S.R.L., periodo 2018-2019, debido a que el p-valor es menor que el nivel de significancia y de acuerdo al coeficiente de correlación de Pearson, cuyo valor es 0,804.
2. El cumplimiento del criterio de razonabilidad de las operaciones, **influye** en la situación financiera de la empresa de transportes Flores Hnos. S.R.L., periodo 2018-2019, debido a que el p-valor es menor que el nivel de significancia y de acuerdo al coeficiente de correlación de Pearson, cuyo valor es 0,877.
3. El cumplimiento del criterio de proporcionalidad de las operaciones, **influye** en la situación financiera de la empresa de transportes Flores Hnos. S.R.L., periodo 2018-2019, debido a que el p-valor es menor que el nivel de significancia y de acuerdo al coeficiente de correlación de Pearson, cuyo valor es 0,922.
4. Los gastos de representación para la determinación del impuesto a la renta, **influyen** en la situación financiera de la empresa de transportes Flores Hnos. S.R.L., periodo 2018-2019, debido a que el p-valor es menor que el nivel de significancia y de acuerdo al coeficiente de correlación de Pearson, cuyo valor es 0,901.
5. Los gastos de viaje para la determinación del impuesto a la renta, **influyen** en la situación financiera de la empresa de transportes Flores Hnos. S.R.L., periodo 2018-2019, debido a que el p-valor es menor que el nivel de significancia y de acuerdo al coeficiente de correlación de Pearson, cuyo valor es 0,839.

6. Los gastos vinculados a los vehículos para la determinación del impuesto a la renta, **influyen** en la situación financiera de la empresa de transportes Flores Hnos. S.R.L., periodo 2018-2019, debido a que el p-valor es menor que el nivel de significancia y de acuerdo al coeficiente de correlación de Pearson, cuyo valor es 0,865.

## RECOMENDACIONES

1. A la gerencia de la empresa de transportes Flores Hnos. S.R.L., diseñar e implementar un planeamiento tributario, ya que este, es esencial para un buen control de cumplimiento del principio de causalidad en los gastos incurridos, determinar correctamente el impuesto a la renta y llevar a cabo un buen cierre tributario.
2. Que la empresa establezca principios y procedimientos, como parte de las políticas contables-tributarias, para la aplicación del **criterio de razonabilidad** en los diferentes gastos que realiza la empresa; así como la capacitación y actualización del personal del área contable sobre la correcta aplicación del principio de causalidad.
3. Que la empresa establezca principios y elabore un Manual de procedimientos como parte de las políticas contables y tributarias, para la correcta aplicación del **criterio de proporcionalidad** en la deducibilidad de los gastos, a efecto de que estos, mantengan y guarden la debida proporción con el volumen de las operaciones y evitar la transgresión del Art. 37 de la Ley del impuesto a la renta.
4. Que la empresa se asegure, que todos los **gastos de representación** estén enmarcados en la política de gastos establecida; examinar los comprobantes de pago con los requisitos y/o condiciones que establece la norma tributaria; contrastar la naturaleza del gasto y verificar que se adecúen a los conceptos establecidos y puedan ser deducibles.
5. Que el personal del área contable obtenga competencias y buenas prácticas para identificar qué **gastos de viajes y viáticos** al interior y exterior del país (alojamiento, alimentación y movilidad) son deducibles y cuáles no lo son, de acuerdo a los requisitos mínimos establecidos por la normatividad tributaria.

6. Que la empresa establezca políticas de control de gastos y capacite al personal del área contable, en identificar los requisitos mínimos que deben reunir los **gastos vinculados a vehículos**, para que puedan ser aceptados tributariamente, y así, evitar contingencias con la administración tributaria.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aizaga, K. y Folleco, C. (2021). *Incidencia de la rentabilidad de las empresas: “Corporación El Rosado S.A y La Fabril S.A” en la situación financiera retail en el Ecuador en los años 2010 – 2019* (Tesis de grado, Universidad de las Fuerzas Armadas, ESPE., Ecuador).  
**<http://repositorio.espe.edu.ec/bitstream/21000/24204/1/T-ESPE-044430.pdf>**
- Altamirano, A. y Rodríguez, N. (2016). *Incidencia económica y financiera de los gastos no deducibles en la empresa agroindustrial casa grande s. a. a. de la ciudad de casa grande La Libertad en el año 2015*. (Tesis de grado, Universidad Privada Antenor Orrego -Trujillo).  
**<http://repositorio.upao.edu.pe/handle/20.500.12759/2006?mode=simple>**
- Alva, M. (2016). *Teoría y Práctica del Impuesto a la Renta*. Instituto del Pacífico.
- Alva, M. (2020). *Manual Tributario*. Instituto del Pacífico.
- Álvarez, L. (2019). *El incumplimiento del principio de causalidad en la determinación del impuesto a la renta, periodo 2018*. (Tesis de la Universidad Privada del Norte, Trujillo).  
**<https://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/28631/Alvarez%20Romero%20Lesly%20Isabel.pdf?sequence=1&isAllowed=y>**.
- Amador, J. (2018). *Análisis contable y financiero*. ICB Editores.
- Apaza, M. (2018). *El principio de causalidad y su influencia en los gastos deducibles para la determinación de la renta neta de las empresas del rubro automotriz de la ciudad de Tacna, en el año 2016*. (Tesis de maestría en Universidad Privada de Tacna). **<https://repositorio.upt.edu.pe/handle/20.500.12969/567>**.
- Asenjo, B. (2020). *El principio de causalidad y su incidencia en la rentabilidad de una empresa de fondos colectivos, Miraflores, 2020*. (Tesis para obtener el título profesional de contador público).  
**<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/74986>**.

- Avalos, R. y Polo, K. (2018). *Efectos de los gastos no deducibles de las empresas de transporte. una revisión sistemática de la literatura científica de los últimos 10 años*. (Tesis de grado, Universidad Privada del Norte. Trujillo). <https://repositorio.upn.edu.pe/handle/11537/14904>.
- Bahamonde, M. (2013). *Análisis y aplicación práctica de la Ley del Impuesto a la Renta para empresas y personas naturales*. primera edición. Editora Gaceta jurídica S.A.
- Baldeon, N. (2018). *Rentas empresariales: Principio de Causalidad*.
- Becerra, M. (2020). *Impuesto a la Renta*. Editorial Pluma Legal.
- Bernal, J. (2022). *Manual del Impuesto a la Renta 2021-2022*. Instituto del Pacífico.
- Calisaya, J. (2017). *El arrendamiento financiero y la situación económica - financiera de la Empresa Agroindustrias del Sur Sa de la ciudad de Tacna en los periodos 2012 a la 2016*. (Tesis de grado de la Universidad Privada de Tacna). <https://repositorio.upt.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12969/285/Calisaya-Quispe-Juan-Carlos.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.
- Capto, Ll. (2017). *Los gastos deducibles y no deducibles y su impacto en la situación económico y financiero del Consorcio Educativo Chachapoyas, ubicado en el distrito de San Miguel, Lima Periodo 2016*. (Tesis de grado, Universidad Norbert Wiener – Lima).
- Carrasco, J. (2015). *La deducibilidad de gastos y la determinación de la base imponible del impuesto a la renta de la estación de servicios Mulalillo del año 2015*. (Tesis de grado en la Universidad Técnica de Ambato, Ecuador). <https://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/18808/1/T3353i.pdf>.
- Carrasco, L. (2014). *Aplicación Práctica del Impuesto a la Renta, Ejercicios 2014 y 2015*. Editorial: Centro de Investigación Jurídico Contable S.A.
- Carrasco, S. (2019). *Metodología de la Investigación Científica*. Editorial San Marcos Contadores & Empresas, 10 (2da quincena).

- Curo, Y. (2019). *Los gastos deducibles y su relación con la determinación del impuesto a la renta de la empresa andes alimentos & Bebidas S.A.C. – Lurín 2017*. (Tesis de grado en la Universidad Autónoma del Perú). <https://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13067/770/Curo%20Marallano%2c%20Yonatan.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.
- Estupiñán, R. (2018). *Estados financieros básicos bajo NIC/NIF*. Editorial ECOE EDICIONES.
- Fernández, A. (2018). *Los gastos no deducibles y el impuesto a la renta del banco financiero del año 2016*. (tesis de grado en la Universidad Nacional del Callao).
- Flores, J. (2019). *Manual de Tributación. Teoría y práctica*. CECOF ASESORES E.I.R.L.
- García, J. (2013). *Aplicación práctica del Impuesto a la Renta Anual Ejercicio 2015*. Instituto Pacífico SAC.
- García, J. y Hirache, L (2014). *Todo sobre la NIC 12 y sus implicancias tributarias en el Impuesto a la Renta – Diferencias Temporales y Permanentes*. Pacífico Editores SAC.
- Gómez, M. (2018). *Introducción a la Metodología de la Investigación Científica*. Editorial Brujas.
- Gutiérrez, T. (2019). *Adiciones y deducciones tributarias en la determinación del impuesto a la renta y su incidencia en la rentabilidad de la empresa BVCFARMA EIRL año 2017- 2018*. (Tesis de grado, Universidad Nacional de Trujillo).
- Hurtado, Y. (2022). *Análisis de la situación financiera de la empresa Zaresenterprise Cia. Ltda. periodo 2018-2019 y propuesta de un modelo de gestión con el enfoque del diamante de la excelencia Organizacional*. (Tesis de la Carrera de Finanzas Trabajo de Titulación modalidad proyecto de investigación previo a la obtención del Título de Ingeniera en Finanzas. Universidad Central del Ecuador). <http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/25694/1/UCE-FCE-CF-ASELGA%20CYNTHIA.pdf>.

- Luzón, S. (2020). *Principio de causalidad y el Impuesto a la Renta en las empresas de servicio de alquiler audiovisual, Piura 2018*. (Tesis para obtener el título profesional de: contador público, en la Universidad César Vallejo, Piura). [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/50228/Luz%  
%c3%b3n\\_JSA-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/50228/Luz%c3%b3n_JSA-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y).
- Mateucci, A & García, J. (2016). *Teoría y práctica del Impuesto a la renta. Ejercicio 2015-2016. Casos aplicados NIIF-PCGE*. Instituto Pacífico S.A.C.
- Nanfuñay, P. (2021). *El principio de causalidad y los gastos del personal según la ley del Impuesto a la Renta – Chiclayo*. (Tesis para obtener el grado académico de: maestra en Gestión Financiera y Tributaria, en la Universidad César Vallejo). [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/70805/Nanfu%  
%c3%b1ay\\_SP-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/70805/Nanfu%<br/>%c3%b1ay_SP-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y).
- Pareja, L. (2022). *Control de ingresos por cobranza y su influencia en la liquidez en la empresa Pegasus Rent A Car S.A.C. – Tacna, periodo 2017-2020*. Universidad Privada de Tacna. (Tesis de grado de la Universidad Privada de Tacna). [https://repositorio.upt.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12969/2294/Pareja-  
Plata-Lucia.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.upt.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12969/2294/Pareja-<br/>Plata-Lucia.pdf?sequence=1&isAllowed=y).
- Picón, J. (2016) “¿Necesario o no necesario? Esa es la cuestión la fiscalización de los gastos”. Universidad de Lima.
- Sánchez, H. y Reyes, C. (2021). *Metodología y Diseños en la Investigación Científica*. Universidad Ricardo Palma.
- Sánchez, M. (2021). *El principio de causalidad en los gastos de la empresa la Taberna Distribuciones SAC- 2018*. (Tesis de la Universidad Señor de Sipan, Pimentel). [https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/8167/S%  
%c3%a1nchez%20Llauce%20Mar%  
%c3%ada%20Isabel.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/8167/S%<br/>%c3%a1nchez%20Llauce%20Mar%<br/>%c3%ada%20Isabel.pdf?sequence=1&isAllowed=y).
- Sánchez, M. (2021). *El principio de causalidad en los gastos de la empresa la Taberna Distribuciones SAC- 2018*. (Tesis de la Universidad Señor de Sipan, Pimentel). [https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/8167/S%  
%c3%a1nchez%20Llauce%20Mar%  
%c3%ada%20Isabel.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/8167/S%<br/>%c3%a1nchez%20Llauce%20Mar%<br/>%c3%ada%20Isabel.pdf?sequence=1&isAllowed=y).

- Sosa, J. (2020). *Principio de causalidad en los gastos de la empresa ABC Ingeniería S.A.C., distrito Villa El Salvador-Lima Metropolitana, periodo 2019*. (Tesis para obtener el título profesional de contador público en la Universidad César Vallejo). <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/56004>.
- Taype, D. (2017). *Planeamiento tributario para la reducción de gastos no deducibles en las empresas de sistemas de seguridad, Lima 2017*. (Tesis de grado, Universidad Norbert Wiener – Lima). <http://repositorio.uwiener.edu.pe/h>.
- Vanoni, A. (2016). *Los gastos deducibles y no deducibles y su incidencia en la determinación del impuesto a la renta*. (Tesis en la Universidad laica “Vicente Rocafuerte” de Guayaquil). Ecuador. <http://repositorio.ulvr.edu.ec/bitstream/44000/1313/1/T-ULVR-1237.pdf>.
- Velásquez, R. (2020), en su tesis titulada: Los gastos no deducibles y su influencia en el impuesto a la renta de tercera categoría de la empresa Dana Multiservis S.A.C del año 2019. <http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/bitstream/handle/upa/1346/VELASQUEZ%20FLORES.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.
- Villa, M. (2021). *Principio de causalidad y su incidencia en el impuesto a la renta de las empresas comercializadoras de fertilizantes, Chincha 2020*. (Tesis para obtener el título profesional de: contador público, en la Universidad César Vallejo). [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/69827/Villa\\_PME-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/69827/Villa_PM E-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y).
- Yarleque, L. (2022). *Incumplimiento del Principio de Causalidad y su Incidencia en la Utilidad Neta de la empresa Yariver SAC, Trujillo 2020*. (Tesis de grado de la Universidad Privada Antenor Orrego). <https://renati.sunedu.gob.pe/handle/sunedu/3120358>.

## **ANEXOS**

Anexo Nro. 1: Matriz de consistencia

**MATRIZ DE CONSISTENCIA**

**“CONTROL DE CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE CAUSALIDAD EN LA DEDUCCIÓN DE GASTOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO Y SU INFLUENCIA EN LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA EMPRESA DE TRANSPORTES FLORES HNOS. S.R.L., PERIODO 2018-2019”**

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	METODOLOGIA
<p><b>Pregunta general</b> ¿De qué manera el control de cumplimiento del principio de causalidad en la deducción de gastos para la determinación del Impuesto a la Renta influye en la situación financiera de la empresa de transportes Flores Hnos. S.R.L., periodo 2018-2019?</p> <p><b>Preguntas secundarias</b> a) ¿De qué forma el cumplimiento del criterio de razonabilidad de las operaciones influye en la situación financiera de la empresa de transportes Flores Hnos. S.R.L., periodo 2018-2019? b) ¿Cómo el cumplimiento del criterio de proporcionalidad de las operaciones influye en la</p>	<p><b>Objetivo general</b> Determinar de qué manera el control de cumplimiento del principio de causalidad en la deducción de gastos para la determinación del Impuesto a la Renta influye en la situación financiera de la Empresa de Transportes Flores Hnos. S.R.L., periodo 2018-2019.</p> <p><b>Objetivos específicos</b> a) Evaluar de qué forma el cumplimiento del criterio de razonabilidad de las operaciones influye en la situación financiera de la empresa de transportes Flores Hnos. S.R.L., periodo 2018-2019. b) Analizar cómo el cumplimiento del criterio de proporcionalidad de las operaciones influye en la</p>	<p><b>Hipótesis general</b> El control de cumplimiento del principio de causalidad en la deducción de gastos para la determinación del Impuesto a la Renta influye en la situación financiera de la Empresa de Transportes Flores Hnos. S.R.L., periodo 2018-2019.</p> <p><b>Hipótesis secundarias</b> a) El cumplimiento del criterio de razonabilidad de las operaciones influye en la situación financiera de la empresa de transportes Flores Hnos. S.R.L., periodo 2018-2019. b) El cumplimiento del criterio de proporcionalidad de las operaciones influye en la situación financiera de la</p>	<p><b>Variable independiente:</b> Control de cumplimiento del principio de causalidad en la deducción de gastos para la determinación del impuesto</p> <p><b>Variable dependiente:</b> Situación financiera</p>	<p><b>Tipo de diseño de investigación</b> Básica</p> <p><b>Diseño de investigación</b> No experimental y longitudinal</p> <p><b>Población</b></p> <p><b>Muestra</b></p> <p><b>Técnica de recolección de datos</b> Encuestas Análisis documental</p> <p><b>Instrumentos de recolección de datos</b> Cuestionario Guía de análisis documental</p>

<p>situación financiera de la empresa de transportes Flores Hnos. S.R.L., periodo 2018-2019?</p> <p>c) ¿De qué manera los gastos de representación para la determinación del impuesto a la renta influyen en la situación financiera de la empresa de transportes Flores Hnos. S.R.L., periodo 2018-2019?</p> <p>d) ¿De qué manera los gastos de viaje para la determinación del impuesto a la renta influyen en la situación financiera de la empresa de Transportes Flores Hnos. S.R.L., periodo 2018-2019?</p> <p>e) ¿Cómo los gastos vinculados a los vehículos para la determinación del impuesto a la renta influyen en la situación financiera de la empresa de transportes Flores Hnos. S.R.L., periodo 2018-2019?</p>	<p>situación financiera de la empresa de transportes Flores Hnos. S.R.L., periodo 2018-2019.</p> <p>c) Evaluar de qué manera los gastos de representación para la determinación del impuesto a la renta influyen en la situación financiera de la empresa de transportes Flores Hnos. S.R.L., periodo 2018-2019.</p> <p>d) Determinar de qué forma los gastos de viaje para la determinación del impuesto a la renta influyen en la situación financiera de la empresa de Transportes Flores Hnos. S.R.L., periodo 2018-2019.</p> <p>e) Analizar cómo los gastos vinculados a los vehículos para la determinación del impuesto a la renta influyen en la situación financiera de la empresa de transportes Flores Hnos. S.R.L., periodo 2018-2019.</p>	<p>empresa de transportes Flores Hnos. S.R.L., periodo 2018-2019.</p> <p>c) Los gastos de representación para la determinación del impuesto a la renta influyen en la situación financiera de la empresa de transportes Flores Hnos. S.R.L., periodo 2018-2019.</p> <p>d) Los gastos de viaje para la determinación del impuesto a la renta influyen en la situación financiera de la Empresa de Transportes Flores Hnos. S.R.L., periodo 2018-2019.</p> <p>e) Los gastos vinculados a los vehículos para la determinación del impuesto a la renta influyen en la situación financiera de la empresa de transportes Flores Hnos. S.R.L., periodo 2018-2019.</p>		
--	--	---	--	--

## Anexo Nro. 2: Instrumentos

### Instrumento Nro. 1

#### CONTROL DE CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE CAUSALIDAD EN LA DEDUCCIÓN DE GASTOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA EN LA EMPRESA DE TRANSPORTES FLORES HNOS. , PERIODO 2018-2019

Sr. Sra. Srta. El presente instrumento tiene por finalidad medir el “Control de cumplimiento del principio de causalidad en la deducción de gastos para la determinación del impuesto a la renta en la empresa de transportes Flores Hnos. , periodo 2018-2019”. El instrumento tiene fines estrictamente académicos, para lo cual deberá marcar una (X) de las siguientes alternativas, según su criterio y de acuerdo a su experiencia.

1	2	3	4	5
Muy en desacuerdo	En desacuerdo	Poco de acuerdo	De acuerdo	Muy de acuerdo

Nro.	Ítems	1	2	3	4	5
	<b>CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO DE RAZONABILIDAD DE LAS OPERACIONES</b>					
	<b>Cumplimiento del criterio de razonabilidad en cuanto a la relación del desembolso con el gasto realizado</b>					
1	En la organización empresarial, se cumple el criterio de razonabilidad en cuanto a la relación del desembolso con el gasto realizado según normas y procedimientos tributarios.					
2	En la organización empresarial, se cumple el criterio de razonabilidad en cuanto a la relación del desembolso con el gasto realizado en el momento oportuno.					
	<b>Cumplimiento del criterio de razonabilidad en cuanto a la relación de la ejecución del gasto con su finalidad</b>					
3	En la organización empresarial, se cumple el criterio de razonabilidad en cuanto a la relación de la ejecución del gasto con su finalidad según normas y procedimientos tributarios.					
4	En la organización empresarial, se cumple el criterio de razonabilidad en cuanto a la relación de la ejecución					

	del gasto con su finalidad adecuadamente.					
	<b>Procedimientos para la ejecución de gastos para el cumplimiento del criterio de razonabilidad</b>					
5	En la organización empresarial, se ejecuta procedimientos para la ejecución de gastos para el cumplimiento del criterio de razonabilidad según normas y procedimientos tributarios.					
6	En la organización empresarial, se ejecuta procedimientos para la ejecución de gastos para el cumplimiento del criterio de razonabilidad adecuadamente.					
	<b>CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO DE PROPORCIONALIDAD DE LAS OPERACIONES</b>					
	<b>Cumplimiento del criterio de proporcionalidad con respecto a directivas y normas internas para la ejecución de gastos</b>					
7	En la organización empresarial, se cuenta con directivas y normas internas para la ejecución de gastos para el cumplimiento del criterio de proporcionalidad, según regulaciones y procedimientos tributarios.					
8	En la organización empresarial, se cuenta con directivas y normas internas para la ejecución de gastos para el cumplimiento del criterio de proporcionalidad adecuadamente.					
	<b>Cumplimiento del criterio de proporcionalidad en cuanto a la relación del volumen de la erogación con el volumen de sus operaciones.</b>					
9	En la organización empresarial, se cumple con el criterio de proporcionalidad en cuanto a la relación del volumen de la erogación realizado con el volumen de sus operaciones, según normas y procedimientos tributarios.					
10	En la organización empresarial, se cumple con el criterio de proporcionalidad en cuanto a la relación del volumen de la erogación realizado con el volumen de sus operaciones adecuadamente.					
	<b>Cumplimiento del criterio de proporcionalidad de los gastos para generar ingresos</b>					
11	En la organización empresarial, se cumple con el criterio de proporcionalidad de los gastos para generar ingresos según normas y procedimientos tributarios.					
12	En la organización empresarial, se cumple con el criterio de proporcionalidad de los gastos para generar ingresos adecuadamente.					

	<b>GASTOS DE REPRESENTACIÓN PARA LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA</b>				
	<b>Gastos de representación con comprobantes de pago</b>				
13	En la organización empresarial, los gastos de representación se evidencian con comprobantes de pago que dan derecho a la deducción del gasto, según normas y procedimientos tributarios.				
14	En la organización empresarial, los gastos de representación se evidencian con comprobantes de pago, adecuadamente.				
	<b>Rendición de los gastos con documentación sustentatoria</b>				
15	En la organización empresarial, la rendición de los gastos se evidencia con documentación sustentatoria según normas y procedimientos tributarios				
16	En la organización empresarial, la rendición de los gastos se evidencia con documentación sustentatoria adecuadamente.				
	<b>Gastos de atención y obsequios a clientes y/o proveedores</b>				
17	En la organización empresarial, se incurre en gastos de atención y obsequios a clientes y/o proveedores algunas veces.				
18	En la organización empresarial, no se incurre en gastos de atención y obsequios a clientes y/o proveedores.				
	<b>GASTOS DE VIAJE PARA LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA</b>				
	<b>Gastos de comisión de servicio según actividad del rubro de la empresa</b>				
19	En la organización empresarial, la comisión de servicio se desarrolla de acuerdo a la actividad del rubro de la empresa, según normas y procedimientos tributarios.				
20	En la organización empresarial, la comisión de servicio se desarrolla de acuerdo a la actividad del rubro de la empresa adecuadamente.				
	<b>Cumplimiento de la rendición de gastos de viaje</b>				
21	En la organización empresarial, se cumple con la rendición de gastos de viaje oportunamente.				
22	En la organización empresarial, se cumple con la rendición de gastos de viaje con la documentación sustentatoria.				
	<b>GASTOS VINCULADOS A LOS VEHÍCULOS</b>				

	<b>PARA LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA</b>					
	<b>Registro contable de los gastos</b>					
23	En la organización empresarial, el registro contable de los gastos se realiza de forma específica.					
24	En la organización empresarial, el registro contable de los gastos se realiza adecuadamente.					
	<b>Presentación de los comprobantes de pago de los servicios por terceros</b>					
25	En la organización empresarial, se presenta los servicios por terceros con los comprobantes de pago, según normas y procedimientos tributarios.					
26	En la organización empresarial, se presenta los comprobantes de pago de los servicios por terceros adecuadamente.					
	<b>Control del kilometraje de los vehículos</b>					
27	En la organización empresarial, se realiza un control del kilometraje de los vehículos para evaluar su rendimiento, según normas y procedimientos tributarios					
28	En la organización empresarial, se realiza un control del kilometraje de los vehículos adecuadamente.					

## Instrumento Nro. 2

### SITUACIÓN FINANCIERA DE LA EMPRESA DE TRANSPORTES FLORES HNOS. , PERIODO 2018-2019

Sr. Sra. Srta. El presente instrumento tiene por finalidad medir la “Situación financiera de la empresa de transportes Flores Hnos. , periodo 2018-2019”. El instrumento tiene fines estrictamente académicos, para lo cual deberá marcar una (X) de las siguientes alternativas, según su criterio y de acuerdo a su experiencia.

1	2	3	4	5
Muy en desacuerdo	En desacuerdo	Poco de acuerdo	De acuerdo	Muy de acuerdo

Nro.	Ítems	1	2	3	4	5
	<b>RATIO DE RENTABILIDAD PATRIMONIAL</b>					
	<b>Variación del Ratio de Rentabilidad patrimonial</b>					
1	En la organización empresarial, la variación del Ratio de Rentabilidad patrimonial presenta una tendencia creciente.					
2	En la organización empresarial, la variación del Ratio de Rentabilidad patrimonial presenta una tendencia decreciente.					
	<b>RATIO RENTABILIDAD DE LOS ACTIVOS</b>					
	<b>Variación del Ratio Rentabilidad de los activos</b>					
3	En la organización empresarial, la variación del Ratio Rentabilidad de los activos presenta una tendencia creciente.					
4	En la organización empresarial, la variación del Ratio Rentabilidad de los activos presenta una tendencia decreciente.					
	<b>RATIO DE RENTABILIDAD DE LAS VENTAS NETAS</b>					
	<b>Variación del Ratio de Rentabilidad de las ventas netas</b>					
5	En la organización empresarial, la variación del Ratio de Rentabilidad de las ventas netas presenta una tendencia creciente.					
6	En la organización empresarial, la variación del Ratio de Rentabilidad de las ventas netas presenta una tendencia decreciente.					
	<b>RATIO DE MARGEN BRUTO</b>					
	<b>Variación del Ratio de margen bruto</b>					

7	En la organización empresarial, la variación del Ratio de margen bruto presenta una tendencia creciente.					
8	En la organización empresarial, la variación del Ratio de margen bruto presenta una tendencia decreciente.					

### Anexo Nro. 3 Confiabilidad del instrumento

#### CONFIABILIDAD DE LOS INSTRUMENTOS

Para determinar la confiabilidad de los instrumentos aplicados se utilizó el coeficiente de Alpha de Cronbach, cuya valoración fluctúa entre 0 y 1.

**TABLA 1**

*Escala De Alpha De Cronbach*

Escala	Significado
-1 a 0	No es confiable
0.01 - 0.49	Baja confiabilidad
0.50 - 0.69	Moderada confiabilidad
0.70 - 0.89	Fuerte confiabilidad
0.90 - 1.00	Alta confiabilidad

#### APLICACIÓN DE COEFICIENTE DE ALPHA DE CRHOMBACH

Utilizando el coeficiente de Alpha de Cronbach, cuyo reporte del software SPSS 23 es el siguiente:

**Tabla 2**

*Alpha De Cronbach: control de cumplimiento del principio de causalidad en la deducción de gastos para la determinación del impuesto*

---

Alfa de Cronbach	N de elementos
0,898	28

---

El coeficiente obtenido tiene el valor de 0,898 lo cual significa que el instrumento aplicado a la variable “Control de cumplimiento del principio de causalidad en la deducción de gastos para la determinación del impuesto” es de fuerte confiabilidad.

**TABLA 3**

*Alpha De Cronbach: Situación Financiera*

---

Alfa de Cronbach	N de elementos
0,845	8

---

El coeficiente obtenido tiene el valor de 0,845 lo cual significa que el instrumento aplicado a la variable “Situación Financiera” es de fuerte confiabilidad.

## Anexo Nro. 4 Validez del Instrumento

### INFORME DE OPINION DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE CAUSALIDAD EN LA DEDUCCIÓN DE GASTOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA Y SU INFLUENCIA EN LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA EMPRESA DE TRANSPORTES FLORES HNOS. SRL, PERIODO 2018-2019

#### 1. DATOS GENERALES

1. Apellidos y nombres de informante (Experto): ECHEGARAY MUNENAKA, Víctor Carmen
2. Grado académico: DOCTOR
3. Profesión: ESTADISTICA
4. Institución donde labora: UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN
5. Cargo que desempeña: DOCENTE
6. Autor de los instrumentos: RENAN ALBERTO GUZMÁN MENÉNDEZ

#### 2. VALIDACIÓN

INDICADORES DE EVALUACIÓN DE INSTRUMENTO	CRITERIOS Sobre los ítems del instrumento	Muy malo	Malo	Regular	Bueno	Muy bueno
1. CLARIDAD	Están formulados con lenguaje apropiado				X	
2. OBJETIVIDAD	Están expresados en conductas observables, medibles				X	
3. CONSISTENCIAS	Existe una organización lógica en los contenidos y relación con la teoría				X	
4. COHERENCIA	Existe relación de los contenidos con los indicadores de la variable				X	
5. PERTINENCIA	Las categorías de respuestas y sus valores son apropiados				X	
6. SUFICIENCIA	Son suficientes la cantidad y calidad de ítems presentados en el instrumento				X	
SUMATORIA PARCIAL						
SUMATORIA TOTAL						

#### 3. RESULTADO DE VALIDACIÓN

3.1 Opinión: **FAVORABLE**.....X.....      **DEBE MEJORAR**.....

**NO FAVORABLE**.....

3.2 Observación:.....  
.....

*VEM*

.....  
Firma

## Anexo Nro. 5: Estados financieros



**EMPRESA DE TRANSPORTES FLORES HNOS. S.R.L.**  
**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**  
**(Notas 1, 2, 3 y 4)**  
**Por los años terminados el 31 de diciembre del 2019 y 2018**  
**(Expresado en Soles)**

<b>ACTIVOS</b>			<b>PASIVOS</b>		
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>2019</b>	<b>2018</b>	<b>PASIVOS CORRIENTES</b>	<b>2019</b>	<b>2018</b>
Caja y Bancos (Nota 05)	60,844,807.75	44,727,727.49	Sobregiros Bancarios (Nota 14)	301,791.10	449,371.65
Cuentas por Cobrar Comerciales (Nota 06)	4,964,474.50	3,012,327.40	Cuentas por Pagar Comerciales (Nota 15)	54,817,267.17	40,893,577.78
Existencias (Nota 08)	50,588.21	49,633.55	Parte Cta. Otras Cuentas por Pagar (Nota 16)	4,857,157.16	6,860,124.39
Otras cuentas por cobrar (Nota 07)	7,588,854.67	7,270,567.11	Parte Cta. Deudas a Largo Plazo (Nota 17)	-	-
Gastos Pagados por Anticipados (Nota 11)	300,375.09	215,040.81			
Otros activos Parte Corriente (Nota 12)	6,045,541.43	7,198,721.75			
<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>79,794,641.65</b>	<b>62,474,018.11</b>	<b>TOTAL PASIVO CORRIENTE</b>	<b>59,976,215.43</b>	<b>48,203,073.82</b>
 			<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>		
Inversiones Permanentes (Nota 09)	751,970.00	751,970.00	Otras Cuentas por Pagar a L.P (Nota 16)	1,063,439.15	1,095,327.80
Inmueble Maquinaria y Equipo Neto de Depreciación (Nota 10)	47,514,939.38	50,869,474.54	Deudas a Largo Plazo a L.P (Nota 17)	440,303.51	209,679.00
Activos Intangibles	23,681.00	23,681.00	Pasivo Tributario Diferido (Nota 13)	245,767.69	714,128.07
Gastos pagados por <del>otras</del> No corriente (Nota 11)	145,894.55	86,113.90	Otros Pasivos No Corrientes	-	-
Otros Activos Parte No Corriente (Nota 12)	39.88	39.88	<b>TOTAL PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>1,749,510.35</b>	<b>2,019,134.87</b>
Activo Tributario Diferido (Nota 13)	-	5,876.49			
<b>TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>48,436,524.81</b>	<b>51,737,155.81</b>	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>61,725,725.78</b>	<b>50,222,208.69</b>
 			<b>PATRIMONIO NETO</b>		
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>128,231,166.46</b>	<b>114,211,173.92</b>	Capital Social (Nota 18)	15,000,000.00	15,000,000.00
			Resultados Acumulados (Nota 19)	46,705,046.54	41,174,524.37
			Resultado del periodo (Nota 19)	4,800,394.14	7,814,440.86
			<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>66,505,440.68</b>	<b>63,988,965.23</b>
			<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>128,231,166.46</b>	<b>114,211,173.92</b>



**EMPRESA DE TRANSPORTES FLORES HNOS. S.R.L.**  
**ESTADO DE RESULTADOS POR FUNCIÓN**  
**(Notas 1, 2, 3 y 4)**  
**Por los años terminados el 31 de diciembre del 2019 y 2018**  
**(Expresado en Soles)**

	<b>2019</b>	<b>2018</b>
Ingresos de actividades ordinarias (Nota 20)	183,627,977.57	187,848,695.06
Costo del Servicio (Nota 21)	-144,459,050.12	-141,969,813.54
<b>Utilidad Bruta</b>	<b>39,168,927.45</b>	<b>45,878,881.52</b>
Gastos de Administración	-7,112,215.01	-8,495,045.73
Gastos de Ventas	-24,992,870.84	-25,153,384.87
<b>Utilidad de Operación</b>	<b>7,063,841.60</b>	<b>12,230,450.92</b>
Otros Ingresos y Egresos		
Ingresos Financieros (Nota 22)	192,562.89	443,176.20
Egresos Financieros (Nota 22)	-259,728.02	-577,011.23
Otros Ingresos (Nota 23)	763,942.10	507,975.41
Otros Egresos		
Ingresos Excepcionales		
Gastos Excepcionales		
<b>Utilidad del Ejercicio antes de participaciones e impuesto a la Renta</b>	<b>7,760,618.57</b>	<b>12,604,591.30</b>
Participación de los Trabajadores Corriente (Nota 24)	-525,886.18	-884,963.90
Impuesto a la Renta Corriente (Nota 25)	-2,434,338.25	-3,905,186.54
<b>Utilidad Neta del Ejercicio</b>	<b>4,800,394.14</b>	<b>7,814,440.86</b>